REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

Pereira, 26 FEB 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICINA NUCLEAR, Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO, Y LOS MUNICIPIOS DE SEVILLA, CAICEDONIA, ALCALÁ Y ULLOA VALLE.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121800	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MÉDICA	SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SALUD	------

1.2 VALOR ESTIMADO

Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($60.000.000,00), para la vigencia 2026.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
4	02-02-02-009-003-01	UPRES-QUINDIO	Medicina Nuclear	16	1	$60.000.000	$60.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$60.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación Plan anual de adquisiciones 2026 No 90 del 26/02/2026 expedido por el Jefe de Planeación de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, así:

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Rec	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	26/02/2026	90	Rases 3	16	Medicina Nuclear	1	$60.000.000	$60.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO								$60.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - POR EVENTO

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales, o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, con amplia trayectoria en el mercado, con un importante desarrollo de sus actividades en la prestación de servicios de medicina nuclear, con sus instalaciones en el área urbana de la ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío, cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente.

Deben poseer amplia experiencia en dicha actividad, así mismo, encontrarse legalmente constituido y tener la capacidad de prestar los servicios en los plazos y términos indicados en el contrato, de igual forma las instalaciones deben estar debidamente habilitadas por la autoridad competente.

Se debe tener presente la Resolución 3100 de 2019, Resolución 544 de 2023 y la Resolución 465 de 2025. Que tratan de los estándares de habilitación y las condiciones tecnológicas, científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud en forma segura.

El presente proceso es susceptible de limitación a MIPYMES, teniendo en cuanta que el presupuesto no supera los $ 125.000 dólares, conforme a los lumbrales fijados por el Ministerio de Comercio

	Industria y Turismo (MINTIC) y la agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP – CCE), de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. De igual forma, podrá participar el productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

➢ ***LA NECESIDAD, QUE HACE REFERENCIA A LAS CAUSAS QUE DETERMINAN A LA UNIDAD POLICIAL A CONTRATAR EL BIEN, SERVICIO U OBRA, INCLUYENDO LA DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD Y SU RESPECTIVO SOPORTE:***

NECESIDAD:

Con el fin de brindar una atención integral, de calidad, valor, oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiario s del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que se ven afectados con cáncer, enfermedades del corazón, gastrointestinales, endocrinas, o neurológicas, etc. conforme al marco técnico y normativo que más adelante se menciona y dado que la **Unidad Prestadora de Salud Quindío**, no cuenta con el recurso humano, logístico y tecnológico para suministrar ese servicio, necesita integrar un prestador externo que complemente el portafolio de prestadores propios, y con el cual pueda brindar la cobertura requerida para el suministro de servicios y tecnologías en salud a los usuarios.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, requiere adelantar la contratación de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICINA NUCLEAR, Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO, Y LOS MUNICIPIOS DE SEVILLA, CAICEDONIA, ALCALÁ Y ULLOA VALLE.** bajo los más altos estándares de calidad, conforme a las exigencias del Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP y atendiendo a las directrices en materia de salud pública, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, como Autoridad Sanitaria Nacional.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, tiene el deber legal de *"Garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud establecido en la Ley 1751 de 2015, de manera articulada con el Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP- MATIS, el sistema de atención al usuario y participación social del SSMP y demás políticas y lineamientos establecidos por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP)."* Tal como lo define el PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS), del acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 *"Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional"*

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".*

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".*

Decreto 1795 de 2000 *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Decreto Nro.441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*

1.6.2. DEFINICIÓN O CONTEXTO TÉCNICO

La Medicina Nuclear es una especialidad médica que emplea técnicas seguras y con un alto índice costo/beneficio para obtener información funcional y anatómica. Frecuentemente, la Medicina Nuclear permite detectar alteraciones mucho antes de que las enfermedades sean clínicamente detectables, lo que repercute significativamente en tratamientos tempranos más efectivos y pronósticos frecuentemente más favorables.

La Medicina Nuclear emplea pequeñísimas cantidades de radiofármacos para diagnosticar y tratar enfermedades. Los radiofármacos son sustancias que son atraídas hacia órganos, hueso o tejidos específicos. La cantidad de radiación a la que se está expuesto en las exploraciones de Medicina. Nuclear es comparable y frecuentemente inferior a la recibida en exploraciones radiológicas de rutina. El profesional de la salud ordenan exámenes de medicina nuclear para diagnosticar, evaluar, realizar seguimiento y tratar varias enfermedades, dentro de las cuales se incluyen cáncer, enfermedades de corazón, gastrointestinales, endocrinas, o neurológicas entre otras. La medicina nuclear determina como el cuerpo está funcionando a nivel celular, con la cual se puede:

- Encontrar enfermedades en sus etapas tempranas
- Aplicar un tratamiento a células específicas
- Monitorear la respuesta a un tratamiento

Por consiguiente, los estudios de medicina nuclear pueden ayudar a los médicos a encontrar tumores y ver cuánto el cáncer se ha propagado en el cuerpo (la etapa del cáncer) o evaluar la progresión de la morbilidad o compromiso fisiopatológico de diversos sistemas del cuerpo humano. También se pueden usar para saber si el tratamiento está dando resultados. Estos estudios no causan dolor y normalmente se realizan como un procedimiento ambulatorio (sin hospitalización). El tipo específico de exploración nuclear que se realizará depende del órgano o sistema que el médico quiera estudiar. Algunos de los estudios de medicina nuclear más comúnmente usados son para evaluar la progresión o control de las patologías oncológicas, donde como bien se ha descrito, se utilizan no solo para el diagnóstico, sino para evaluar la gravedad y respuesta al tratamiento de una o varias enfermedades, incluyendo no solo el cáncer sino las afectaciones cardiocerebrovasculares, gastrointestinales, endocrinas, desórdenes neurológicos, y otras anomalías dentro del cuerpo. Debido a que los procedimientos de medicina nuclear pueden detectar actividades moleculares en órganos o sistemas, ofrecen la posibilidad de identificar enfermedades en sus etapas tempranas, así también como las respuestas inmediatas de los pacientes a las intervenciones terapéuticas.

La medicina nuclear utiliza sustancias radiactivas para obtener una imagen interna de órganos o sistemas y así poder aplicar un tratamiento adecuado para la enfermedad. Permito analizar tanto la fisiología (el funcionamiento) como la anatomía del cuerpo a la hora de establecer el diagnóstico y el tratamiento.

Actividades y Procedimientos

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
GAMMAGRAFÍA ÓSEA	Detecta tumores óseos, metástasis, infecciones (osteomielitis), fracturas no visibles en radiografías y enfermedades metabólicas óseas.

GAMMAGRAFÍA CARDIACA	Evalúa el flujo sanguíneo al corazón (perfusión), detecta infartos y valora la función del músculo cardiaco.
GAMAGRAFIA DE TIROIDES	Analiza el tamaño, estructura y funcionamiento de la glándula tiroides y nódulos.
GAMMAGRAFÍA RENAL	Evalúa la función renal, obstrucciones o infecciones.
CISTERNOGAMAGRAFÍA "FISTULOGRAFÍA"	evalúa la dinámica y flujo del líquido cefalorraquídeo (LCR).
GAMMAGRAFÍA PULMONAR (V/Q)	Detecta tromboembolismos pulmonares, midiendo la ventilación y la perfusión.

Las imágenes obtenidas mediante la medicina nuclear pueden detectar:

1. Tumores
2. Aneurismas (debilidades en las paredes de los vasos sanguíneos)
3. Flujo sanguíneo irregular o inadecuado a varios tejidos
4. Trastornos de las células sanguíneas y mal funcionamiento de los órganos, tal como deficiencias pulmonares y de la glándula tiroides, entre otras enfermedades.

El uso de un tipo de prueba u otra, o de una combinación de pruebas, depende de los síntomas del paciente y de la enfermedad diagnosticada, y de lo dispuesto en las guías y protocolos establecidos por las entidades de vigilancia y control, así como por los cuerpos colegiados.

Beneficios del uso de Medicina Nuclear:

1. Los exámenes por medicina nuclear brindan información única que generalmente no se puede obtener utilizando otros procedimientos por imágenes. Esta información podría incluir detalles de la función y anatomía de las estructuras del cuerpo.
2. La medicina nuclear Brinda el diagnóstico o la información de tratamiento más útil para muchas enfermedades
3. Una exploración por medicina nuclear es más costoefectiva y puede brindar información más precisa que la cirugía exploratoria.
4. La medicina nuclear ofrece la posibilidad de identificar enfermedades en sus etapas tempranas, generalmente antes de que otros estudios de diagnóstico puedan detectar síntomas o anormalidades.
5. Mediante la detección de lesiones que sean probablemente benignas o malignas, las exploraciones por PET pueden eliminar la necesidad de biopsias quirúrgicas o identificar el mejor lugar para la biopsia.
6. Las exploraciones por PET pueden brindar información para el planeamiento de la radioterapia.
7. Las terapias con radionucleidos hacen blanco en las células cancerosas al mismo tiempo que limitan la exposición a la radiación del tejido sano. Generalmente, se las tolera bien.
8. Los periodos de tratamiento podrían ser más cortos que los de otros tratamientos para el cáncer y con menos efectos secundarios.

Grupos de Población

La atención se prioriza en grupos vulnerables debido a su alta susceptibilidad y riesgo de complicaciones graves:

Población Pediátrica (Especialmente menores de 5 años): Es el grupo con mayor riesgo de mortalidad por causas prevenibles.

Población Adulta Mayor (Mayores de 60 años): Este grupo presenta una demanda sostenida de servicios que frecuentemente supera los umbrales estacionales.

De acuerdo a lo anterior, es importante indicar que la MEDICINA NUCLEAR es una especialidad de la medicina que trata varias enfermedades entre ellas las oncológicas que pueden generar un deterioro considerable en la calidad de vida de quien pueda llegar a padecerla. El objetivo es poder contar con especialistas en esta rama y ayudas diagnosticas relacionadas que brinden una atención integral, que aporten a un mejoramiento significativo a la salud de nuestros beneficiarios, los cuales se encuentran distribuidos en todos los municipios del departamento del Quindío, así como en los municipios del Valle del Cauca adscritos a la UPRES Quindío, los cuales se presentan a continuación:

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional debe prestar los servicios de salud que están contemplados en **Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025** "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)", que establece:

- **Articulo 10 servicios y tecnologías excluidos del plan de servicios y tecnologías en salud.** En el sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, no se cubrirán aquellos servicios o tecnologías señalados en el artículo 15 de la ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y todas aquellas exclusiones contenidas en la Resolución 0641 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

1.6.3. GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

Aportar al reconocimiento de las condiciones individuales de salud prevenibles que están influenciadas por determinantes sociales más generales, sumando a las actividades lideradas por la Unida Prestadora de Salud Quindío orientadas a la disminución de la incidencia y severidad de condiciones individuales de salud cuando estas obedecen a circunstancias que están bajo su control, como por ejemplo las acciones orientadas a fomentar el autocuidado y estilos de vida saludables para prevenir eventos de riesgo oncológica, endocrino, gastrointestinal o cardiovascular. Esta articulación conllevará a la detección temprana y el tratamiento oportuno de las condiciones individuales de salud prevenibles y no prevenibles, necesarias para garantizar la oportunidad y la integralidad de la atención, con el fin de mejorar el nivel de salud de los usuarios que se encuentren identificados dentro de la población con riesgo o alteraciones sistémicas.

1.6.3.1. Caracterización de la población

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, la cual deberá ser obtenida de los RIPS entregados por el contratista, quien para la atención deberá actualizar la información del usuario relacionad con:

1. Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.
2. Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.
3. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, teléfono de contacto del usuario o acudiente.
4. Las variables obligatorias de reporte de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Cuenta de Alto Costo (CAC), rutas de riesgos priorizadas a nivel territorial, Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), entre otras que correspondan con el proceso de atención.

ESTIMACIONES DE LA POBLACIÓN OBJETO

La población objeto del presente contrato, conforme a su lugar de residencia, se encuentra distribuida de la siguiente forma

CENSO POR MUNICIPIOS DICIEMBRE 2025								
REGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GENERO	DANE	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	TOTAL, GENERAL
3	Quindío	ARMENIA	-	63001	1			1
3	Quindío	ARMENIA	F	63001	2815	219	851	3885
3	Quindío	ARMENIA	M	63001	1155	91	3187	4433
3	Quindío	BUENAVISTA	F	63111	12		3	15
3	Quindío	BUENAVISTA	M	63111	9	1	25	35
3	Quindío	CALARCA	F	63130	461	10	139	610
3	Quindío	CALARCA	M	63130	215	1	494	710
3	Quindío	CIRCASIA	F	63190	146	5	41	192
3	Quindío	CIRCASIA	M	63190	52		172	224
3	Quindío	CÓRDOBA	F	63212	15		3	18
3	Quindío	CÓRDOBA	M	63212	11		24	35
3	Quindío	FILANDIA	F	63272	54	3	9	66
3	Quindío	FILANDIA	M	63272	20		69	89
3	Quindío	GÉNOVA	F	63302	10		4	14
3	Quindío	GÉNOVA	M	63302	10	2	21	33
3	Quindío	LA TEBAIDA	F	63401	138	6	42	186
3	Quindío	LA TEBAIDA	M	63401	62	28	159	249
3	Quindío	MONTENEGRO	F	63470	164	6	42	212
3	Quindío	MONTENEGRO	M	63470	79	1	203	283
3	Quindío	PIJAO	F	63548	13			13
3	Quindío	PIJAO	M	63548	5		19	24
3	Quindío	QUIMBAYA	F	63594	133	2	41	176
3	Quindío	QUIMBAYA	M	63594	64		145	209
3	Quindío	SALENTO	F	63690	19	3	9	31
3	Quindío	SALENTO	M	63690	8	5	22	35
3	Valle del Cauca	ALCALÁ	F	76020	9		3	12
3	Valle del Cauca	ALCALÁ	M	76020	1	1	20	22
3	Valle del Cauca	CAICEDONIA	F	76122	105	6	35	146
3	Valle del Cauca	CAICEDONIA	M	76122	51	4	115	170
3	Valle del Cauca	SEVILLA	F	76736	233	12	61	306
3	Valle del Cauca	SEVILLA	M	76736	96	10	270	376
3	Valle del Cauca	ULLOA	F	76845	3		2	5
3	Valle del Cauca	ULLOA	M	76845		3	4	7
total					6169	419	6234	12822

CENSO POBLACIONAL SEGÚN MOMENTO CURSO DE VIDA Y SEXO.

MUNICIPIO	GÉNERO	0 a 5 años Primera Infancia	6 a 11 años Infancia	12 a 17 años Adolescencia	18 a 28 años Juventud	29 a 59 años Adultez	Mayor a 60 Vejez	Total general
ALCALÁ	F		1		4	6	4	15
ALCALÁ	M		1		1	13	5	20
ARMENIA	-					1		1
ARMENIA	F	117	308	386	601	1416	1022	3850
ARMENIA	M	137	320	319	478	1908	1231	4393
BUENAVISTA	F	1	2	3	1	8	1	16
BUENAVISTA	M	2	1	4	4	18	5	34
CAICEDONIA	F	3	11	15	24	59	32	144
CAICEDONIA	M	4	12	19	25	65	35	160
CALARCA	F	25	40	74	75	244	148	606
CALARCA	M	27	67	63	60	313	172	702
CIRCASIA	F	8	17	24	32	63	46	190
CIRCASIA	M	7	12	8	27	113	50	217
CÓRDOBA	F	1	1	1	6	8	3	20
CÓRDOBA	M	3	3	4	5	18	5	38
FILANDIA	F	1	8	6	12	22	15	64
FILANDIA	M	2	5	7	8	49	17	88
GÉNOVA	F			1	3	5	6	15
GÉNOVA	M	2	4	2	6	10	6	30
LA TEBAIDA	F	8	19	25	25	69	37	183
LA TEBAIDA	M	2	18	25	41	97	53	236
MONTENEGRO	F	12	28	19	31	78	38	206
MONTENEGRO	M	15	21	28	30	125	64	283
PIJAO	F		3	4	2	4		13
PIJAO	M	2	3	1	3	16	4	29
QUIMBAYA	F	8	16	19	23	76	37	179
QUIMBAYA	M	15	15	15	21	99	50	215
SALENTO	F	2	3	2	9	8	8	32
SALENTO	M	1	3	1	7	12	9	33
SEVILLA	F	9	27	32	54	122	61	305
SEVILLA	M	14	28	30	51	167	82	372
ULLOA	F			1	1	3		5
ULLOA	M				2	4		6

PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD POBLACION OBJETIVO DEL SERVICIO A CONTRATAR

DESCRIPCION DIAGNOSTICO	CANT
C509-TUMOR MALIGNO DE LA MAMA PARTE NO ESPECIFICADA	232
C73X-TUMOR MALIGNO DE LA GLANDULA TIROIDES	216
C61X-TUMOR MALIGNO DE LA PROSTATA	208
C449-TUMOR MALIGNO DE LA PIEL SITIO NO ESPECIFICADO	57
I255 - CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA	52
D259-LEIOMIOMA DEL UTERO SIN OTRA ESPECIFICACION	52
D239-TUMOR BENIGNO DE LA PIEL SITIO NO ESPECIFICADO	41
C229-TUMOR MALIGNO DEL HIGADO NO ESPECIFICADO	40
D440-TUMOR COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO DE LA GLANDULA TIROIDES	39
C443-TUMOR MALIGNO DE LA PIEL DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS	36
D391-TUMOR COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO DEL OVARIO	32
C502-TUMOR MALIGNO DEL CUADRANTE SUPERIOR INTERNO DE LA MAMA	27
I694 - SECUELAS DE ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR NO ESPECIFICADA COMO HEMOR U O	27

C504-TUMOR MALIGNO DEL CUADRANTE SUPERIOR EXTERNO DE LA MAMA	27
D173-TUMOR BENIGNO LIPOMATOSO PIEL Y TEJIDO SUBCUTANEO DE OTROS SITIOS Y N	26
C505-TUMOR MALIGNO DEL CUADRANTE INFERIOR EXTERNO DE LA MAMA	25
C64X-TUMOR MALIGNO DEL RI?ON EXCEPTO DE LA PELVIS RENAL	25
D229-NEVO MELANOCITICO SITIO NO ESPECIFICADO	24
D486-TUMOR COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO DE LA MAMA	24
D172-TUMOR BENIGNO LIPOMATOSO PIEL Y TEJIDO SUBCUTANEO DEL TRONCO	23
D251-LEIOMIOMA INTRAMURAL DEL UTERO	22
D24X-TUMOR BENIGNO DE LA MAMA	22
D223-NEVO MELANOCITICO DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIF DE LA CARA	21
Total general	1954

fuente_ Ftpp_sisap2025

CAUSAS DE MORTALIDAD DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Diagnostico A	Diagnostico B	Diagnostico C
HIPOXIA CEREBRAL TISULAR	EMBOLIA PULMONAR AGUDA	SECUELAS DE PARALISIS CEREBRAL
INSUFICIENCIA RESPIRATORIA	SINDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA DEL ADULTO	NEUMONÍA
INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA	DERRAME PLEURAL PARANEOPLASICO	CA CERVIX ESTADIO IV CON METASTASIS A PULMON
PARO CARDIORESPIRATORIO	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA	TUMOR MALIGNO DE LA MAMA METASTASICO
NEUMONIA ASPIRATIVA	DEMENCIA ASOCIADA ENFERMEDAD DE PARKINSON	ESTADO POSTRACIONAL CRONICO
SEPSIS DE ORIGEN URINARIO	INFECCION DE VIAS URINARIAS BACTERIANA	MEDULOBLASTOMA
INSUFICIENCIA VENTILATORIA AGUDA	INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO	FALLA CARDIACA AGUDA
INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO	ENFERMEDAD CORONARIA SEVERA	INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA
HIPOXIA TISULAR	PARO RESPIRATORIO	FALLA RENAL REAGUDIZADA
INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO	CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA	INSUFICIENCIA CARDIACA
INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO	HIPERTENSION ARTERIAL	ACCIDENTE CEREBROVASCULAR
CHOQUE SEPTICO	SEPSIS DE ORIGEN URINARIO	INFECCION DE VIAS URINARIAS
HIPOXEMIA SEVERA	FALLA RESPIRATORIA AGUDA	CANCER DE COLON METASTASICO
PARO CARDIORESPIRATORIO	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA
HIPERTESIÓN ENDOCRANEANA	INFARTO CEREBAL HEMISFERICO IZQUIERDO COMPLETO Y PARCIAL DERECHO	TROMBOSIS DE ARTERIA BASILAR Y VERTEBRAL
CHOQUE SEPTICO DE PRESUNTO ORIGEN GASTROINTESTINAL	GASTROENTERITIS PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO	PANCITOPENIA
INSUFICIENCIA RESPIRATORIA O CHOQUE SÉPTICO	SÍNDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA DEL ADULTO O SEPSIS DE ORIGEN PULMONAR	
PARO CARDIORESPIRATORIO	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA
SHOCK SEPTICO	SEPTICEMIA	BACTEREMIA POR COCOS GRAM POSITIVOS
CHOQUE CARDIOGENICO	INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO	HIPERTENSION ARTERIAL
CHOQUE.	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA TIPO I.	NEUMONIA BACTERIANA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD.
HIPOXIA CEREBRAL	FALLA VENTILATORIA	DERRAME PLEURAL MASIVO

Las necesidades de servicios de medicina nuclear, para los pacientes de la UPRES Quindío han evolucionado hacia una mayor carga crónica y compleja, impulsadas por diagnósticos de diferentes tipos de cáncer, enfermedades del corazón, gastrointestinales, endocrinas, o neurológicas, etc.

Los principales cambios en las necesidades de atención son:

- **Envejecimiento Poblacional:** El aumento de personas mayores de 60 años ha generado una mayor prevalencia de enfermedades crónicas.

- **Condiciones en Niños:** Se observa un aumento temprano de enfermedades complejas (cáncer, problemas renales, cardiacos, gastrointestinales y de tiroides) al evaluar la función celular de los niños.

Ante este panorama, se hace necesaria la contratación de entidades que brinden los servicios de medicina nuclear, con capacidad tecnológica, recurso humano y científico que permita garantizar la atención de los requerimientos y procedimientos que necesitan los usuarios, a continuación, se presentan las causas más frecuentes consultadas de acuerdo al reporte del aplicativo SISAP WEB:

1.6.3.2. Identificación de nuevos riesgos en salud y canalización

Los riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, relacionados con los rutas de atención integral priorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o la Dirección Nacional de Sanidad en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados a la supervisión del contrato y líder de promoción y manteamiento de la salud con el fin de ser canalizados a la instancia indicada, independientemente de que su intervención haga parte integral de gestión de riesgo a cargo de EL CONTRATISTA, como se describe a continuación:

Riesgo (caso o evento).	Conducta de notificación y canalización	
	Notificar al supervisor al siguiente Correo electrónico: dequi.upres-rco@policia.gov.co, Celular: 3505592021	Remitir el paciente al siguiente prestador
	Notificar al área de Promoción y mantenimiento de la salud de la UPRES al siguiente Correo electrónico: dequi.upres-pym@ policia.gov.co	Remitir información del paciente a RPMS de la UPRES
inasistencia a estudios de medicina nuclear solicitados (gammagrafías, PET/CT, SPECT, rastreos óseos, etc.)"	Dentro de las 48 horas siguientes a la inasistencia.	Remitir información del paciente al supervisor del contrato y al área de la RPMS de la UPRES
Inasistencia a terapias con radionúclidos (si se incluyen en el portafolio contratado).	Dentro de las 48 horas siguientes a la inasistencia.	Remitir información del paciente al supervisor del contrato y al área de la RPMS de la UPRES
inasistencia a valoración por especialista en medicina nuclear.	Dentro de las 48 horas siguientes a la inasistencia.	Remitir información del paciente al supervisor del contrato y al área de la RPMS de la UPRES
Usuario con un nuevo riesgo identificado que requiere ser ingresado y valorado por consulta externa en una de las Ruta Integral de Atención en Salud priorizada por el Ministerio de Salud.	Dentro de los 7 días siguientes a haber sido identificado.	Remitir información del paciente al supervisor del contrato y al área de la RPMS de la UPRES

1.6.3.3. Transferencia institucional y consulta de la información para la gestión del riesgo primario.

1.6.3.3.1. Como gestor permanente del riesgo primario, EL CONTRATISTA debe efectuar los reportes de obligatorio cumplimiento que, como Prestador de Servicios de Salud o Proveedor de Tecnologías en Salud, requiera la Autoridad Sanitaria Nacional y local y demás instancias de inspección, regulación, seguimiento y control.

1.6.3.3.2. Los medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE para la transferencia de la información del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes:

Trámite	Medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE		
	Correo electrónico habilitado	Número telefónico habilitado	observaciones sobre el trámite
Informe de actualización de datos de la persona	dequi.upres-rco@policia.gov.co jefe Martha como líder de rutas		Habilitado por usuario Portal de Servicios de Salud PSS
Solicitud de autorización	dequi.upres-rco@policia.gov.co		Habilitado por usuario Portal de Servicios de Salud PSS

1.6.3.3.3. El prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud podrá consultar de forma gratuita la información actualizada los prestadores y proveedores que hacen parte de la red o subred integral e integrada de servicios de salud, información que le permitirá orientar a los usuarios y gestionar eventuales necesidades de referencia, contrarreferencia y autorizaciones.

1.6.3.4. Procedimientos de referencia, contrarreferencia y autorizaciones

1.6.3.4.1. Proceso administrativo para las atenciones que no requieren autorización

La prestación o provisión de un conjunto de servicios y tecnologías de salud relacionados con la atención de un evento, condición en salud o conjunto de condiciones en salud previamente autorizado por EL CONTRATANTE (formato de la dependencia de referencia, contra-referencia y autorizaciones), no requerirá una nueva solicitud de autorización. (las autorizaciones tendrán una vigencia de 90 días y estarán con cargo al contrato vigente)

El mismo trato de integralidad en la atención, sin necesidad de autorización, deberá darse a la atención integral del cáncer, enfermedades del corazón, gastrointestinales, endocrinas, o neurológicas, etc. la prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud relacionados con la implementación de las RIAS que el Ministerio de Salud y Protección Social haya definido como de obligatorio cumplimiento; las priorizadas por EL CONTRATANTE, la gestión de eventos y condiciones en salud priorizados a través de la política pública, y todos aquellos de obligatorio cumplimiento para los prestadores y proveedores del régimen de excepción; estas poblaciones se describen a continuación.

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

- Urgencias
- VIH
- Cáncer infantil y en adultos
- Enfermedades huérfanas
- Personas con discapacidad física y/o mental

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador o proveedor:

1. Incluya esos servicios o tecnologías dentro de la oferta (los no explícitamente requeridos dentro del objeto), con su respectivo valor, lo cual hace parte de la integralidad del objeto del acuerdo de voluntades (contrato).
2. Reporte a la supervisión del acuerdo de voluntades (contrato) periódicamente (máximo mensualmente), dichas novedades y el resultado de la atención, de acuerdo con el tipo de diagnóstico, la fase de atención o la evolución clínica de la persona.
3. Efectúe las coordinaciones de traslado asistencial, si fuere necesario, con la dependencia de referencia y contrarreferencia de EL CONTRATANTE.

Para fines de dar continuidad a las atenciones que no requieren autorización (antes mencionadas), pero que no son brindadas por el prestador o proveedor, EL CONTRATISTA puede remitir el usuario a un prestador o proveedor de la red o subred integral e integrada de servicios de salud publicada por EL CONTRATANTE.

1.6.3.4.2. gestión de la autorización para servicios posteriores a la atención de urgencias sin egreso hospitalario (para los acuerdos de voluntades o contratos que contengan atención de urgencias). No Aplica

1.6.3.4.3. Gestión de la autorización para servicios en atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria

Para la gestión de estas autorizaciones se establece lo definido en el instructivo 018 y en los lineamientos del PSS a excepción de los siguientes grupos de población para los cuales se utilizarán las acciones de referencia y autorizaciones priorizadas.
Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

- Urgencias
- VIH
- Cáncer infantil y en adultos
- Enfermedades huérfanas
- Personas con discapacidad física y/o mental
- Gestantes

La solicitud de autorización para los servicios de atención prioritaria, así como la atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria para las personas antes mencionadas será realizada por el prestador de servicios de salud.

1.6.3.4.3.1. Procedimiento para la gestión de la autorización de servicios y tecnologías en salud electivas en atención prioritaria y en caso de poblaciones de especial protección

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

- Urgencias
- VIH
- Cáncer infantil y en adultos
- Enfermedades huérfanas
- Personas con discapacidad física y/o mental
- Gestantes

La solicitud de autorización para los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

Recibida la solicitud de autorización, EL CONTRATANTE dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días calendario para definir el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad. Dentro del mismo término, comunicará al usuario y al prestador solicitante, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud autorizado y la fecha y hora en que se hará la prestación o provisión del servicio o tecnologías en salud.

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en los términos establecidos en este numeral y el prestador tiene el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud de la autorización a EL CONTRATANTE sin que este pueda glosar la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a la red o subred integral e integrada de salud de EL CONTRATANTE de acuerdo la disponibilidad presupuestal.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre-ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador de servicios de salud incluya dentro de la oferta, los demás servicios o tecnologías no explícitamente requeridos por EL CONTRATANTE, con su respectivo valor, y que pudieran en algún momento ser suministrados, como parte de la integralidad del objeto del Acuerdo de Voluntad (contrato).

1.6.3.4.3.2. Procedimiento para la gestión de la autorización en los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria

Para la gestión de estas autorizaciones se establece lo definido en el instructivo 018 y en los lineamientos del PSS a excepción de los siguientes grupos de población para los cuales se utilizarán las acciones de referencia y autorizaciones priorizadas.
Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

- Urgencias
- VIH
- Cáncer infantil y en adultos
- Enfermedades huérfanas
- Personas con discapacidad física y/o mental
- Gestantes

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre-ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador de servicios de salud incluya dentro de la oferta, los demás servicios o tecnologías no explícitamente requeridos por EL CONTRATANTE, con su respectivo valor, y que pudieran en algún momento ser suministrados, como parte de la integralidad del objeto del Acuerdo de Voluntad (contrato).

1.6.3.4.3.3. Gestión en el proceso de referencia

Para el envío de la solicitud de referencia solo de la población priorizada, el prestador de servicios de salud deberá diligenciar los campos de datos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, especificando el tipo de atención solicitada, a través de los medios de transferencia de información y canales de información transaccionales acordados o dispuestos por El CONTRATANTE.

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

- Urgencias
- VIH
- Cáncer infantil y en adultos

- Enfermedades huérfanas
- Personas con discapacidad física y/o mental
- Gestantes

Recibida la solicitud, El CONTRATANTE dará respuesta definiendo el prestador de servicios de salud receptor dentro de su red o subred integral e integrada de servicios de salud para la atención requerida o por fuera de esta (sí no hay disponibilidad y se trata de una urgencia), con copia al prestador solicitante, e informará el prestador receptor a la persona o a su contacto de emergencia, por medio de los canales de información, atendiendo a los siguientes términos:

• En urgencias: NO APLICA
• En atención prioritaria: máximo setenta y dos (72) horas.
• En servicios electivos o programables: máximo cinco (5) días calendario.

1.6.3.4.3.4. Gestión en el proceso de contrarreferencia

Cuando el prestador de servicios de salud receptor considere que la persona puede continuar su manejo en el prestador de servicios de salud remitente o en otro prestador con servicios de menor complejidad, deberá enviar la solicitud de contrarreferencia a El CONTRATANTE usando los campos del trámite de contrarreferencia establecidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan y adjuntar copia de la epicrisis, el resumen de atención o la hoja de atención de urgencias, según aplique.

1.6.3.4.4. Vigencia de las autorizaciones y fórmulas médicas

1.6.3.4.4.1. Servicios y tecnologías en salud posteriores a la atención de urgencia sin egreso hospitalario. No aplica

1.6.3.4.4.2. Servicios y tecnologías en servicios de salud electivos

La vigencia de la autorización para servicios y tecnologías en servicios de salud electivos será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición o cambio de prestador, salvo para los siguientes casos:

- Para personas con condiciones de salud crónicas con manejo farmacológico, El CONTRATANTE garantiza la continuidad en el suministro de los medicamentos, mediante la prescripción por periodos no menores a noventa (90) días calendario, pudiendo ser hasta ciento veinte días (120) o ciento ochenta (180) días (en caso de quimioterapia), con entregas no inferiores a un (1) mes. La vigencia de la fórmula médica para todos los medicamentos descritos en el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP será de treinta días (30) calendario (Acuerdo CSSMP 080 de 2022)

1.6.4. GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO

1.6.4.1. El (los) protocolo (s) o guía (s) de práctica clínica que se requiere debe aplicar EL CONTRATISTA, en desarrollo del contrato (acuerdo de voluntades), es(son) el(los) siguiente(s): Los servicios y tecnologías que hacen parte del plan de beneficios del Subsistema, están normados en:

- Acuerdo Nro. 093 del 08 de octubre 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"

- Acuerdo Nro. 080 de 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

1.6.5. ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO

- Acuerdo Nro. 093 del 08 de octubre 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"

- Acuerdo Nro. 080 de 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:

- Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso del (de los) servicio (s) o tecnología (s) en salud que ofrece.
- Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento, para usuarios con discapacidad, talla baja o con otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).
- Mecanismos de identificación de entrada y control de salida, para los infantes y sus acompañantes.
- Divulgación a los usuarios, sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.
- Salas de espera adecuadamente iluminadas y ventiladas, con suficiente número de sillas para el volumen de demanda atendida.
- Asignación oportuna de citas con módulos para radicación y asignación presencial de citas y/o aplicaciones para radicación y asignación virtual de citas, o gestores que reciban la solicitud y asignen de forma diferida las citas, caso último en el cual, EL CONTRATISTA, una vez asignada la cita, deberá efectuar llamada al usuario y envío de mensaje de correo o mensaje de texto.
- Para dar continuidad al proceso de atención de pacientes con patología oncológica, en caso de no poder asignar inmediatamente las citas que el profesional tratante ordenó, estas deberán ser gestionadas directamente por EL CONTRATISTA, con el portafolio de la red o subred integral e integrada de EL CONTRATANTE, evitando trasladar cargas administrativas al usuario u acudiente.
- EL CONTRATANTE (autoriza/no autoriza) la subcontratación. (En caso afirmativo, indicar las condiciones que el subcontratista debe cumplir).
- La reserva y confidencialidad en el manejo de información en todo proceso administrativo y asistencial con usuarios del subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de historia clínica en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad, en un asunto de seguridad del Estado.

SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

1.6.6. INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que se tendrán en cuenta como parte de la evaluación de la atención integral a la población objeto del contrato:

GUÍA DE INTERPRETACIÓN

Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos como parte del mejoramiento continuo en la calidad en la atención.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

COLOR	DESCRIPCION	
	Azul (Sobresaliente)	El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución
	Verde (Óptimo)	El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.
	Amarillo (Insuficiente)	Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.
	Rojo (Deficiente):	El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato. Importancia de la Semaforización en el Seguimiento.

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que los interesados realicen un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño y la implementación de acciones de mejora de manera oportuna.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte resolución 256 de 2016)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Proporción de satisfacción global del usuario del servicio de Medicina Nuclear	**Numerador:** Número de usuarios que califican como *buena* o *muy buena* su experiencia global respecto a la atención recibida en el servicio de Medicina Nuclear. **Denominador:** Número total de usuarios que respondieron la encuesta de satisfacción en el servicio de Medicina Nuclear	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%
Calidad / Oportunidad	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina Nuclear	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina Nuclear de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó **Denominador:** Número total de citas de Medicina Nuclear de primera vez asignadas	<15 20 >20 >25
Calidad / Seguridad del paciente	Tasa de eventos adversos durante la realización de exámenes diagnósticos y procedimientos	**Numerador:** Número de eventos adversos relacionados con farmacovigilancia o tecnovigilancia en el servicio de Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica de Medicina Nuclear. **Denominador:** Total de personas atendidas en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica de Medicina Nuclear.	0 0 1 >1
Calidad / Seguridad	Tasa de caída de pacientes en el servicio de Medicina Nuclear	**Numerador**: Número total de pacientes atendidos en el en el servicio de Medicina Nuclear que sufren caídas en el periodo. **Denominador**: Total de personas atendidas en el servicio de en el servicio de Medicina Nuclear	0 0 1 >1
Calidad / Oportunidad	Tiempo promedio de programación de exámenes diagnósticos y procedimientos en Medicina Nuclear	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia en días calendario entre la fecha de solicitud del servicio de apoyo diagnóstico y procedimientos de Medicina Nuclear y la fecha de prestación del mismo **Denominador:** Total de ayudas diagnósticas y procedimientos prestados en el periodo evaluado en el servicio de Medicina Nuclear.	>5 % 7% >8% >10%

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL (SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Gestión	Oportunidad de pago	**Numerador**: Total facturas validas pagadas dentro 45 días **Denominador:** total facturas validas radicadas en el período	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%
Gestión	Índice de Conversión de Servicios Facturados	**Numerador:** Total servicios prestados en el mes anterior **Denominador:** Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente	>90% 80% 70% -60%
Gestión	Tasa de Precisión de Facturación	**Numerador**: Total facturas sin glosas en el mes **Denominador:** total facturas radicadas en el mismo periodo	>90% 80% 70% -60%
Proceso	Porcentaje de usuarios con proceso de contrarreferencia completo	**Numerador**: Total usuarios atendidos en el mes que cuentan con contrarreferencia y alta de la especialidad para manejo por consulta externa o RIAS. **Denominador**: total usuarios atendidos por la especialidad en el periodo de tiempo.	75% 70%-75% -70% -50%

Estructura	Cumplimiento de evaluación adherencia a guías de práctica clínica de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad	**Numerador:** Numero de evaluaciones realizadas de acuerdo al plan de trabajo en el periodo. **Denominador:** (Número total de evaluaciones planeadas en el periodo) X100%	>90% 80% 70% <40%
Resultado	Aprobación del personal asistencial en evaluaciones de capacitaciones	**Numerador:** Número de colaboradores asistenciales que aprueban las evaluaciones con más del 90% de calificación **Denominador:** (Total de colaboradores que realizan las evaluaciones) * 100	>90% 89-85% 84%- 70% <70%

FICHAS TECNICAS

Indicador Nro. 1. 1. Nombre Proporción de satisfacción global	
2. Descripción Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal, a través de encuestas aplicadas a pacientes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de usuarios que califican como *buena* o *muy buena* su experiencia global respecto a la atención recibida en el servicio de medicina nuclear. **Denominador: Número** de usuarios que respondieron la pregunta
5. Periodicidad de medición	mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70% <70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 2. 1. Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina especializada en medicina nuclear.	
2. Descripción	
3. Unidad de medida: Días	
4. Fórmula	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina general de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó **Denominador:** Número total de citas de Medicina General de primera vez asignadas
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438/2011, Decreto ley 019 de 2012, res 1552, Res 4678, Res 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	<3 3 >3 >5
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10%

12. Fecha de creación 05/01/2026

Indicador Nro. 3. 1. Nombre Proporción de eventos adversos relacionados con la atención en medicina nuclear.	
2. Descripción Expresa el número de eventos adversos de farmacovigilancia tecnovigilancia relacionados con la atención en medicina nuclear.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de eventos adversos relacionados con farmacovigilancia o tecnovigilancia en el servicio de Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica de medicina nuclear. **Denominador**: Total de personas atendidas en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica de medicina nuclear.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones vigentes. Política de seguridad de paciente. Prácticas Seguras: uso seguro de medicamentos y otras disposiciones vigentes.
10. Meta, umbral o rango esperado	0 0 1 >1
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	8%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 4. 1. Nombre Tasa de caídas en el servicio en el servicio de medicina nuclear.	
2. Descripción Es un estimador de las caídas de pacientes en el servicio de medicina nuclear.	
3. Unidad de medida: Por 1000 personas atendidas en Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	
4. Fórmula	**Numerador**: Número total de pacientes atendidos en el servicio de Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica que sufren caídas. en el periodo **Denominador**: Total de personas atendidas en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019, y demás disposiciones vigentes. Política de Seguridad de Paciente. Práctica Segura: prácticas seguras en prevención y reducción de la frecuencia de caídas en Pacientes.
10. Meta, umbral o rango esperado	0 0 1 >1
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	8 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 5. 1. Nombre Tiempo promedio de programación de exámenes diagnósticos y procedimientos en medicina nuclear.	
2. Descripción Tiempo promedio de programación de exámenes diagnósticos y procedimientos en medicina nuclear.	
3. Unidad de medida: Días	
4. Fórmula	**Numerador**: Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en la que se le realiza la toma del servicio y la fecha en la cual el usuario la solicito.

	Denominador: total citas del servicio asignadas en el periodo de tiempo.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438/2011, Decreto ley 019 de 2012, res 1552, Res 4678, Res 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	<15 15 >15 ≥18
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 6. 1. Nombre Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007)	
2. Descripción Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Total facturas validas pagadas dentro 30 días **Denominador:** total facturas validas radicadas en el período
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 7. 1. Nombre Índice de Conversión de Servicios Facturados	
2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de Ejecución Presupuestal y Conciliación de Servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea un reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto reportado supere los límites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre-ejecuciones de manera temprana.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Total servicios prestados en el mes anterior **Denominador:** Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 80% 70% -60%

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro 8. 1. Nombre Tasa de Precisión de Facturación	
2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Total facturas sin glosas en el mes **Denominador:** total facturas radicadas en el mismo periodo
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 80% 70% -60%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	7 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 9. 1. Nombre Porcentaje de usuarios con proceso de contrarreferencia completo	
2. Descripción Un indicador como el "Porcentaje de Usuarios con Proceso de Contrarreferencia Completo" mide la efectividad del retorno de pacientes a baja complejidad para atención continua, vital para la integralidad, pues asegura la continuidad asistencial, la adecuada inclusión en Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y programas interdisciplinarios, mejorando la calidad y eficiencia del sistema de salud al evitar reingresos innecesarios y garantizar seguimiento post-atención especializada, enfocándose en el paciente y no solo en el proceso. Busca cuantificar cuántos pacientes, tras recibir atención especializada (alta complejidad), son efectivamente devueltos al nivel primario (baja complejidad) con toda la información y planificación necesaria para su inclusión en programas de manejo crónico y seguimiento por equipos interdisciplinarios.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Total usuarios atendidos en el mes que cuentan con contra referencia y alta de la especialidad para manejo por consulta externa o RIAS. **Denominador**: total usuarios atendidos en el periodo de tiempo.
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Proceso
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, que adopta el Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS)
10. Meta, umbral o rango esperado	75% 70%-75% -70% -50%

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	8 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 10. 1. Nombre Cumplimiento de evaluación adherencia a guiadas de práctica clínica de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad	
2. Descripción Un Índice de Cumplimiento de evaluación de GPC mide qué tan bien una IPS revisa y evalúa la adherencia a sus GPC según su plan interno, siendo clave para asegurar calidad, seguridad del paciente, cumplimiento normativo y optimización de recursos, permitiendo identificar brechas y mejorar continuamente la atención en salud, en línea con sistemas como el PAMEC o SOGCS en Colombia. Al interior de las organizaciones contribuye a identifica áreas donde las GPC son obsoletos o no se cumplen, previniendo fallos, fomenta la evaluación sistemática, clave para el PAMEC y la calidad total.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Numero de evaluaciones realizadas de acuerdo al plan de trabajo en el periodo. **Denominador:** (Número total de evaluaciones planeadas en el periodo) X100%
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Estructura
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios), complementada por el Decreto 1072 de 2015 (SG-SST) y Ley 1751 de 2015.
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89-85% 84%- 70% <70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	7%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 11. 1. Nombre aprobación del personal asistencial en evaluaciones de capacitaciones	
2. Descripción Evalúa la métrica de aprendizaje que cuantifica el porcentaje de profesionales que han alcanzado los conocimientos y competencias necesarios para aplicar las recomendaciones clínicas de manera segura y efectiva. La evaluación asegura que el personal comprende las nuevas evidencias científicas y los protocolos actualizados, minimizando el riesgo de errores médicos por desactualización. Disminuye la Variabilidad Clínica, al estandarizar el conocimiento mediante la aprobación masiva, se logra que los pacientes reciban tratamientos uniformes basados en la mejor evidencia disponible, lo cual mejora la calidad de la atención	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de colaboradores asistenciales que aprueban las evaluaciones con más del 90% de calificación **Denominador**: (Total de colaboradores que realizan las evaluaciones) * 100
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Estructura
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 que exige su adopción y aplicación por parte de los prestadores, y la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), que consagra el derecho fundamental a la salud y exige la atención basada en evidencia científica, promoviendo la implementación de estas guías. También se menciona la Resolución 1442 de 2013 para la revisión y actualización de GPCs, y la Guía Metodológica del Ministerio de Salud para su desarrollo, todas convergiendo en la obligatoriedad de calidad y evidencia en la atención en salud. Resolución 3100 de 2019.
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89-85% 84%- 80% <80%

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	8 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 12. 1. Nombre Indicador de actualización tecnológica de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad	
2. Descripción evalúa el grado en que una entidad de salud incorpora y utiliza tecnología para mejorar la calidad, eficiencia y resultados (ej: % de historias clínicas digitalizadas, tiempo de espera reducido con TICs, actualización software, compra equipos). Su importancia radica en asegurar la **competitividad, sostenibilidad, mejora de la atención al paciente, optimización de procesos y cumplimiento normativo,** alineándose con la estrategia de la institución para tomar decisiones informadas sobre inversión tecnológica.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de equipos o tecnología, actualizaciones o mejoras por medio de TICs en el periodo. **Denominador**: meta adquisición o actualización de tecnología) *100
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Estructura
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 100 de 1993 (Sistema de Garantía de Calidad), la Política Nacional de Calidad en Salud (PNCS) 2025-2035, la Resolución 2082 de 2014 (Sistema Único de Acreditación, con su eje de Gestión de Tecnología) y la Resolución 1557 de 2023 (sobre el Plan de Gestión de la Calidad), que exigen a las ESEs y EPSs establecer planes de mejora continua, donde la medición de la tecnología es fundamental para la acreditación y la gestión del riesgo. Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios y Ley 1751 de 2015
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89-85% 84%- 80% <80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	8%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

Además del cumplimiento a los estándares de calidad exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, se requiere gestión, seguimiento y evaluación periódica entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA de los siguientes indicadores, cuyo incumplimiento será objeto de seguimiento y requerimiento de acciones correctivas o plan de mejoramiento:

Parágrafo 1 : En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es el correo electrónico del supervisor designado, y el correo electrónico de las Rutas de Promoción y Mantenimiento de la Salud dequi.upres-pym@policia.gov.co.

Parágrafo 2: En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.

2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.
5. Evaluación técnica, operativa del resultado.
6. Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas a EL CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa. Si ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

MODELO DE AUDITORÍA DE CALIDAD EN SALUD: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 *"Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"* y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad *"Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional"*.

MODELO DE AUDITORÍA DE CUENTAS: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole serán programados de acuerdo a un plan de auditorías definidas una vez se perfeccione y se de inicio al contrato y que serán notificadas por medio del supervisor del contrato, con un plan de auditoria orientado a la evaluación de los indicadores de seguimiento trimestral podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA

*II) LA CONVENIENCIA, **QUE APUNTA A LA UTILIDAD O PROVECHO QUE REPORTARÁ A LA UNIDAD POLICIAL**, EL OBJETO A CONTRATAR EL ANÁLISIS PARA EL EFECTO DEBERÁ ALUDIR, DE SER PROCEDENTE, **LA CONVENIENCIA AMBIENTAL**, COMO HERRAMIENTA QUE ORIENTE LA DECISIÓN FRENTE A LA SELECCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR, EL QUE, EN TODO CASO, SERÁ EL MÁS AJUSTADO A LA **POLÍTICA AMBIENTAL**:*

UTILIDAD O PROVECHO:

- Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
- Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo
- Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
- Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud. así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

POLÍTICA AMBIENTAL:

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Unidad Prestadora de Salud incluye el programa de compras sostenibles:

eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

"El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:

- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
- **EL CONTRATISTA**, no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

III) LA OPORTUNIDAD, QUE ALUDE A LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA, DENTRO DEL PLAZO EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.

Toda vez que la Unidad Prestadora de Salud Quindío, no está en capacidad por sí misma de prestar los servicios objeto de este estudio, se debe contratar la prestación de los mismos a través de una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) que cumpla con las condiciones solicitadas, ya que se cuenta con el presupuesto asignado para tal fin, se pretende contratar los servicios de salud ya descritos en la vigencia 2026.

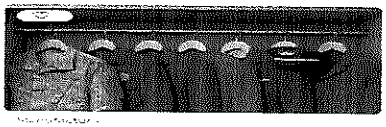
IV) OTROS

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. No se tiene conocimiento que la contratación a realizar se encuentre dentro de aquellas cobijadas por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral el mínimo de la menor cuantía de la Entidad Estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es de **SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 60.000.000,00)** para la vigencia 2026. Por lo tanto, no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación y no se evidencia ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.



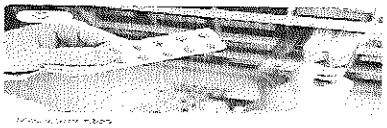
AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega.



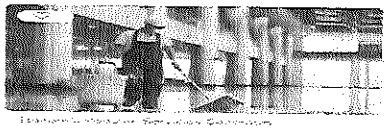
Material de Intendencia III



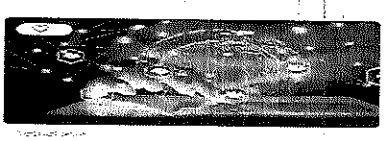
Acuerdo Marco de Servicios de EPD III



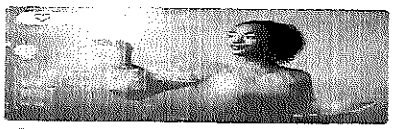
IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III



Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular – Servicios Generales



Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV



IAD/SDA de Software por Catálogo II



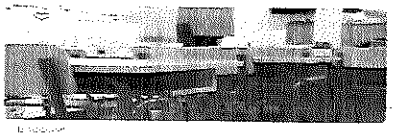
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal



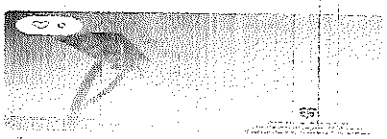
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión



Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado



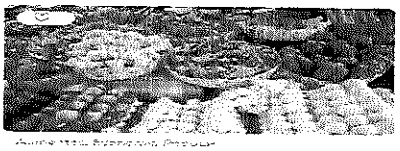
Dotaciones Escolares III



Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II



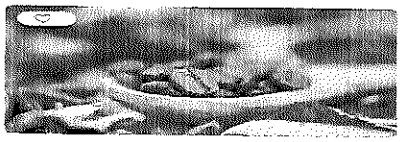
Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES



Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.



Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial



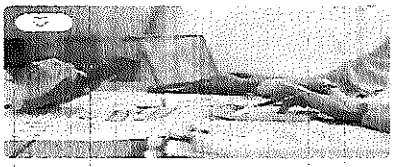
Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores



Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones



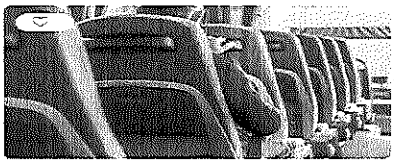
IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito – SED 4ta Generación



Instrumento

'Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía

Conocer más →



Transporte

Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II

Conocer más →



Alimentos

IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV

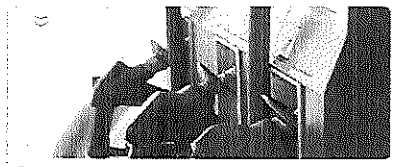
Conocer más →



Alimentos, Servicios Generales

Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV

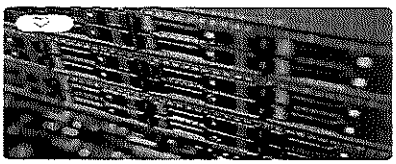
Conocer más →



Combustible, Transporte

Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III

Conocer más →



Conectividad, Software

Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV

Conocer más →



Software

Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza

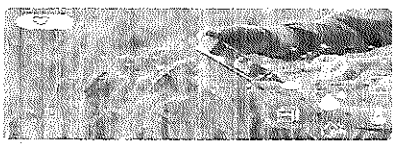
Conocer más →



Automotor

Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola

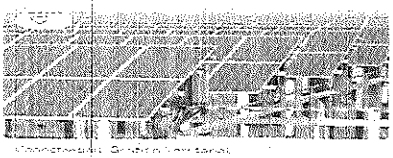
Conocer más →



Servicios Terrestres

Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial

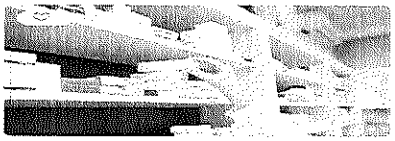
Conocer más →



Telecomunicaciones, Servicios Financieros

Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento

Conocer más →



Medicamentos

Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos

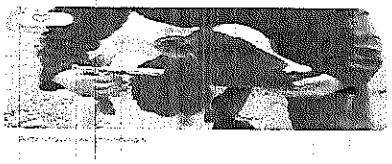
Conocer más →



Servicios Financieros

IAD Servicios Financieros III

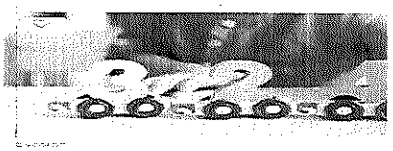
Conocer más →



Alimentos, Semovientes

Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales

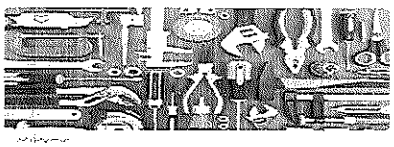
Conocer más →



Educación

Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación

Conocer más →



Mobiliario

Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería

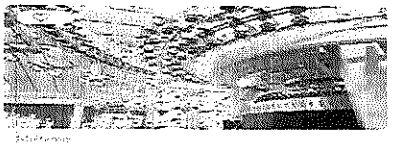
Conocer más →



Alimentos

Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias

Conocer más →



Material

Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima

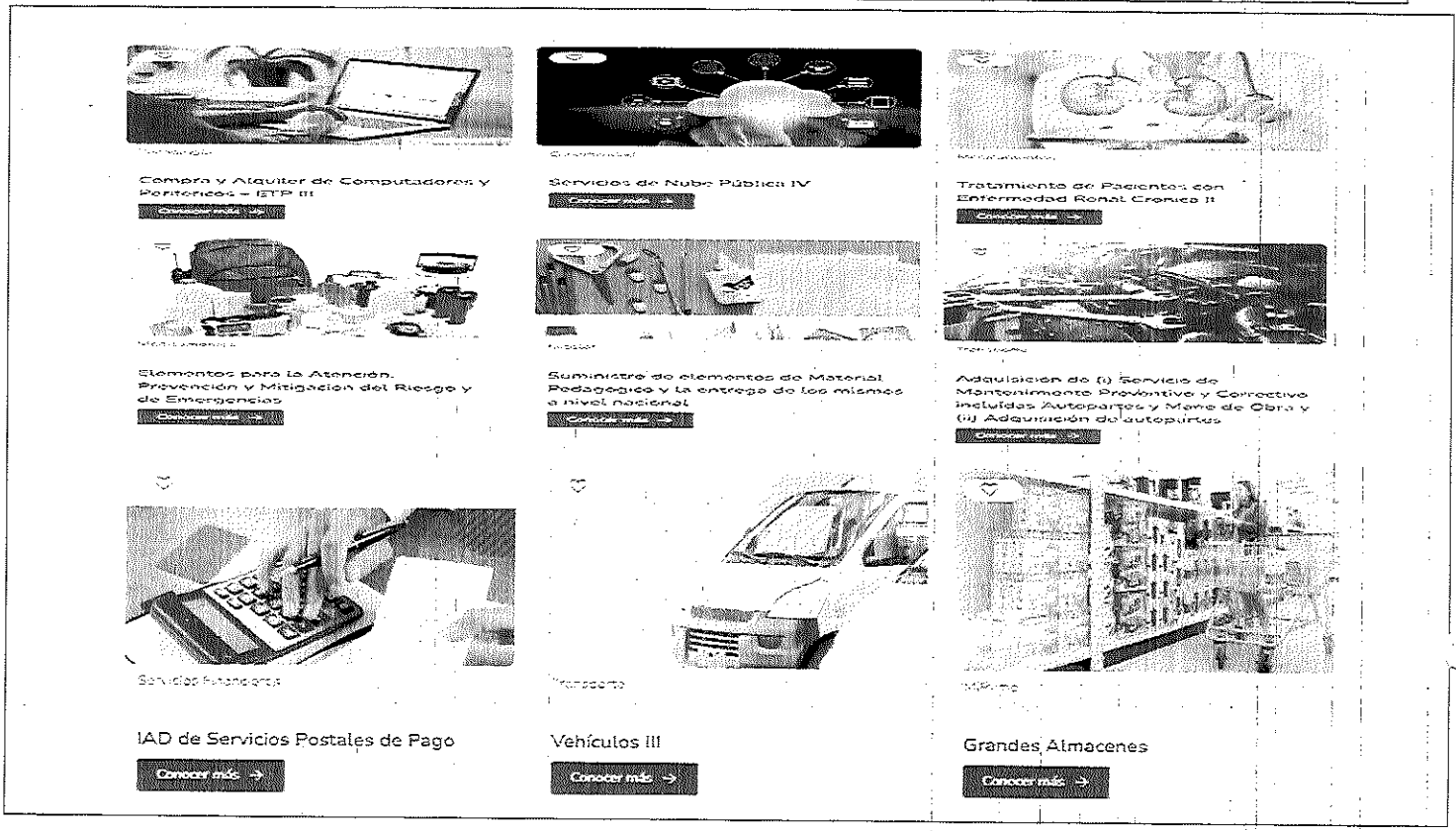
Conocer más →



Medicamentos

Adquisición de Equipos Biomédicos II

Conocer más →



2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 03 – FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO	86-7-20219-23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR PARA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 – GRUPO 1	PN RASES N°3 MIC 057 2023	Los servicios prestados, fueron ofrecidos con eficiencia y calidad, atendiendo oportunamente a los usuarios	Ninguno
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 03 – FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO	86-7-20099-24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR PARA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 – GRUPO 1	PN RASES N°3 MIC 023 2024	Los servicios prestados, fueron ofrecidos con eficiencia y calidad, atendiendo oportunamente a los usuarios	Ninguno
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 03 – FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO	86-7-20079-25 del 28/05/2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICINA NUCLEAR, Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE SEVILLA, CAICEDONIA, ALCALÁ Y ULLOA VALLE.	PN RASES N°3 MIC 028 2025	En ejecución, sin novedad	Ninguno

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección le será aplicable la siguiente normatividad jurídica y demás que la derogue, aclare o modifique:

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".

Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

Pereira, 26 FEB 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICINA NUCLEAR, Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO, Y LOS MUNICIPIOS DE SEVILLA, CAICEDONIA, ALCALÁ Y ULLOA VALLE.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121800	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MÉDICA	SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SALUD	------

1.2 VALOR ESTIMADO

Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($60.000.000,00), para la vigencia 2026.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
4	02-02-02-009-003-01	UPRES-QUINDIO	Medicina Nuclear	16	1	$60.000.000	$60.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$60.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación Plan anual de adquisiciones 2026 No 90 del 26/02/2026 expedido por el Jefe de Planeación de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, así:

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Rec	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	26/02/2026	90	Rases 3	16	Medicina Nuclear	1	$60.000.000	$60.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO								$60.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - POR EVENTO

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales, o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, con amplia trayectoria en el mercado, con un importante desarrollo de sus actividades en la prestación de servicios de medicina nuclear, con sus instalaciones en el área urbana de la ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío, cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente.

Deben poseer amplia experiencia en dicha actividad, así mismo, encontrarse legalmente constituido y tener la capacidad de prestar los servicios en los plazos y términos indicados en el contrato, de igual forma las instalaciones deben estar debidamente habilitadas por la autoridad competente.

Se debe tener presente la Resolución 3100 de 2019, Resolución 544 de 2023 y la Resolución 465 de 2025. Que tratan de los estándares de habilitación y las condiciones tecnológicas, científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud en forma segura.

El presente proceso es susceptible de limitación a MIPYMES, teniendo en cuanta que el presupuesto no supera los $ 125.000 dólares, conforme a los lumbrales fijados por el Ministerio de Comercio

	Industria y Turismo (MINTIC) y la agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP – CCE), de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. De igual forma, podrá participar el productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

➢ ***LA NECESIDAD, QUE HACE REFERENCIA A LAS CAUSAS QUE DETERMINAN A LA UNIDAD POLICIAL A CONTRATAR EL BIEN, SERVICIO U OBRA, INCLUYENDO LA DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD Y SU RESPECTIVO SOPORTE:***

NECESIDAD:

Con el fin de brindar una atención integral, de calidad, valor, oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiario s del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que se ven afectados con cáncer, enfermedades del corazón, gastrointestinales, endocrinas, o neurológicas, etc. conforme al marco técnico y normativo que más adelante se menciona y dado que la **Unidad Prestadora de Salud Quindío**, no cuenta con el recurso humano, logístico y tecnológico para suministrar ese servicio, necesita integrar un prestador externo que complemente el portafolio de prestadores propios, y con el cual pueda brindar la cobertura requerida para el suministro de servicios y tecnologías en salud a los usuarios.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, requiere adelantar la contratación de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICINA NUCLEAR, Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO, Y LOS MUNICIPIOS DE SEVILLA, CAICEDONIA, ALCALÁ Y ULLOA VALLE.** bajo los más altos estándares de calidad, conforme a las exigencias del Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP y atendiendo a las directrices en materia de salud pública, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, como Autoridad Sanitaria Nacional.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, tiene el deber legal de *"Garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud establecido en la Ley 1751 de 2015, de manera articulada con el Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP- MATIS, el sistema de atención al usuario y participación social del SSMP y demás políticas y lineamientos establecidos por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP)."* Tal como lo define el PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS), del acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 *"Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional"*

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".*

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".*

Decreto 1795 de 2000 *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Decreto Nro.441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*

1.6.2. DEFINICIÓN O CONTEXTO TÉCNICO

La Medicina Nuclear es una especialidad médica que emplea técnicas seguras y con un alto índice costo/beneficio para obtener información funcional y anatómica. Frecuentemente, la Medicina Nuclear permite detectar alteraciones mucho antes de que las enfermedades sean clínicamente detectables, lo que repercute significativamente en tratamientos tempranos más efectivos y pronósticos frecuentemente más favorables.

La Medicina Nuclear emplea pequeñísimas cantidades de radiofármacos para diagnosticar y tratar enfermedades. Los radiofármacos son sustancias que son atraídas hacia órganos, hueso o tejidos específicos. La cantidad de radiación a la que se está expuesto en las exploraciones de Medicina. Nuclear es comparable y frecuentemente inferior a la recibida en exploraciones radiológicas de rutina. El profesional de la salud ordenan exámenes de medicina nuclear para diagnosticar, evaluar, realizar seguimiento y tratar varias enfermedades, dentro de las cuales se incluyen cáncer, enfermedades de corazón, gastrointestinales, endocrinas, o neurológicas entre otras. La medicina nuclear determina como el cuerpo está funcionando a nivel celular, con la cual se puede:

- Encontrar enfermedades en sus etapas tempranas
- Aplicar un tratamiento a células específicas
- Monitorear la respuesta a un tratamiento

Por consiguiente, los estudios de medicina nuclear pueden ayudar a los médicos a encontrar tumores y ver cuánto el cáncer se ha propagado en el cuerpo (la etapa del cáncer) o evaluar la progresión de la morbilidad o compromiso fisiopatológico de diversos sistemas del cuerpo humano. También se pueden usar para saber si el tratamiento está dando resultados. Estos estudios no causan dolor y normalmente se realizan como un procedimiento ambulatorio (sin hospitalización). El tipo específico de exploración nuclear que se realizará depende del órgano o sistema que el médico quiera estudiar. Algunos de los estudios de medicina nuclear más comúnmente usados son para evaluar la progresión o control de las patologías oncológicas, donde como bien se ha descrito, se utilizan no solo para el diagnóstico, sino para evaluar la gravedad y respuesta al tratamiento de una o varias enfermedades, incluyendo no solo el cáncer sino las afectaciones cardiocerebrovasculares, gastrointestinales, endocrinas, desórdenes neurológicos, y otras anomalías dentro del cuerpo. Debido a que los procedimientos de medicina nuclear pueden detectar actividades moleculares en órganos o sistemas, ofrecen la posibilidad de identificar enfermedades en sus etapas tempranas, así también como las respuestas inmediatas de los pacientes a las intervenciones terapéuticas.

La medicina nuclear utiliza sustancias radiactivas para obtener una imagen interna de órganos o sistemas y así poder aplicar un tratamiento adecuado para la enfermedad. Permito analizar tanto la fisiología (el funcionamiento) como la anatomía del cuerpo a la hora de establecer el diagnóstico y el tratamiento.

Actividades y Procedimientos

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
GAMMAGRAFÍA ÓSEA	Detecta tumores óseos, metástasis, infecciones (osteomielitis), fracturas no visibles en radiografías y enfermedades metabólicas óseas.

GAMMAGRAFÍA CARDIACA	Evalúa el flujo sanguíneo al corazón (perfusión), detecta infartos y valora la función del músculo cardiaco.
GAMAGRAFIA DE TIROIDES	Analiza el tamaño, estructura y funcionamiento de la glándula tiroides y nódulos.
GAMMAGRAFÍA RENAL	Evalúa la función renal, obstrucciones o infecciones.
CISTERNOGAMAGRAFÍA "FISTULOGRAFÍA"	evalúa la dinámica y flujo del líquido cefalorraquídeo (LCR).
GAMMAGRAFÍA PULMONAR (V/Q)	Detecta tromboembolismos pulmonares, midiendo la ventilación y la perfusión.

Las imágenes obtenidas mediante la medicina nuclear pueden detectar:

1. Tumores
2. Aneurismas (debilidades en las paredes de los vasos sanguíneos)
3. Flujo sanguíneo irregular o inadecuado a varios tejidos
4. Trastornos de las células sanguíneas y mal funcionamiento de los órganos, tal como deficiencias pulmonares y de la glándula tiroides, entre otras enfermedades.

El uso de un tipo de prueba u otra, o de una combinación de pruebas, depende de los síntomas del paciente y de la enfermedad diagnosticada, y de lo dispuesto en las guías y protocolos establecidos por las entidades de vigilancia y control, así como por los cuerpos colegiados.

Beneficios del uso de Medicina Nuclear:

1. Los exámenes por medicina nuclear brindan información única que generalmente no se puede obtener utilizando otros procedimientos por imágenes. Esta información podría incluir detalles de la función y anatomía de las estructuras del cuerpo.
2. La medicina nuclear Brinda el diagnóstico o la información de tratamiento más útil para muchas enfermedades
3. Una exploración por medicina nuclear es más costoefectiva y puede brindar información más precisa que la cirugía exploratoria.
4. La medicina nuclear ofrece la posibilidad de identificar enfermedades en sus etapas tempranas, generalmente antes de que otros estudios de diagnóstico puedan detectar síntomas o anormalidades.
5. Mediante la detección de lesiones que sean probablemente benignas o malignas, las exploraciones por PET pueden eliminar la necesidad de biopsias quirúrgicas o identificar el mejor lugar para la biopsia.
6. Las exploraciones por PET pueden brindar información para el planeamiento de la radioterapia.
7. Las terapias con radionucleidos hacen blanco en las células cancerosas al mismo tiempo que limitan la exposición a la radiación del tejido sano. Generalmente, se las tolera bien.
8. Los periodos de tratamiento podrían ser más cortos que los de otros tratamientos para el cáncer y con menos efectos secundarios.

Grupos de Población

La atención se prioriza en grupos vulnerables debido a su alta susceptibilidad y riesgo de complicaciones graves:

Población Pediátrica (Especialmente menores de 5 años): Es el grupo con mayor riesgo de mortalidad por causas prevenibles.

Población Adulta Mayor (Mayores de 60 años): Este grupo presenta una demanda sostenida de servicios que frecuentemente supera los umbrales estacionales.

De acuerdo a lo anterior, es importante indicar que la MEDICINA NUCLEAR es una especialidad de la medicina que trata varias enfermedades entre ellas las oncológicas que pueden generar un deterioro considerable en la calidad de vida de quien pueda llegar a padecerla. El objetivo es poder contar con especialistas en esta rama y ayudas diagnosticas relacionadas que brinden una atención integral, que aporten a un mejoramiento significativo a la salud de nuestros beneficiarios, los cuales se encuentran distribuidos en todos los municipios del departamento del Quindío, así como en los municipios del Valle del Cauca adscritos a la UPRES Quindío, los cuales se presentan a continuación:

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional debe prestar los servicios de salud que están contemplados en **Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025** "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)", que establece:

- **Articulo 10 servicios y tecnologías excluidos del plan de servicios y tecnologías en salud.** En el sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, no se cubrirán aquellos servicios o tecnologías señalados en el artículo 15 de la ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y todas aquellas exclusiones contenidas en la Resolución 0641 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

1.6.3. GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

Aportar al reconocimiento de las condiciones individuales de salud prevenibles que están influenciadas por determinantes sociales más generales, sumando a las actividades lideradas por la Unida Prestadora de Salud Quindío orientadas a la disminución de la incidencia y severidad de condiciones individuales de salud cuando estas obedecen a circunstancias que están bajo su control, como por ejemplo las acciones orientadas a fomentar el autocuidado y estilos de vida saludables para prevenir eventos de riesgo oncológica, endocrino, gastrointestinal o cardiovascular. Esta articulación conllevará a la detección temprana y el tratamiento oportuno de las condiciones individuales de salud prevenibles y no prevenibles, necesarias para garantizar la oportunidad y la integralidad de la atención, con el fin de mejorar el nivel de salud de los usuarios que se encuentren identificados dentro de la población con riesgo o alteraciones sistémicas.

1.6.3.1. Caracterización de la población

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, la cual deberá ser obtenida de los RIPS entregados por el contratista, quien para la atención deberá actualizar la información del usuario relacionad con:

1. Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.
2. Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.
3. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, teléfono de contacto del usuario o acudiente.
4. Las variables obligatorias de reporte de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Cuenta de Alto Costo (CAC), rutas de riesgos priorizadas a nivel territorial, Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), entre otras que correspondan con el proceso de atención.

ESTIMACIONES DE LA POBLACIÓN OBJETO

La población objeto del presente contrato, conforme a su lugar de residencia, se encuentra distribuida de la siguiente forma

CENSO POR MUNICIPIOS DICIEMBRE 2025								
REGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GENERO	DANE	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	TOTAL, GENERAL
3	Quindío	ARMENIA	-	63001	1			1
3	Quindío	ARMENIA	F	63001	2815	219	851	3885
3	Quindío	ARMENIA	M	63001	1155	91	3187	4433
3	Quindío	BUENAVISTA	F	63111	12		3	15
3	Quindío	BUENAVISTA	M	63111	9	1	25	35
3	Quindío	CALARCA	F	63130	461	10	139	610
3	Quindío	CALARCA	M	63130	215	1	494	710
3	Quindío	CIRCASIA	F	63190	146	5	41	192
3	Quindío	CIRCASIA	M	63190	52		172	224
3	Quindío	CÓRDOBA	F	63212	15		3	18
3	Quindío	CÓRDOBA	M	63212	11		24	35
3	Quindío	FILANDIA	F	63272	54	3	9	66
3	Quindío	FILANDIA	M	63272	20		69	89
3	Quindío	GÉNOVA	F	63302	10		4	14
3	Quindío	GÉNOVA	M	63302	10	2	21	33
3	Quindío	LA TEBAIDA	F	63401	138	6	42	186
3	Quindío	LA TEBAIDA	M	63401	62	28	159	249
3	Quindío	MONTENEGRO	F	63470	164	6	42	212
3	Quindío	MONTENEGRO	M	63470	79	1	203	283
3	Quindío	PIJAO	F	63548	13			13
3	Quindío	PIJAO	M	63548	5		19	24
3	Quindío	QUIMBAYA	F	63594	133	2	41	176
3	Quindío	QUIMBAYA	M	63594	64		145	209
3	Quindío	SALENTO	F	63690	19	3	9	31
3	Quindío	SALENTO	M	63690	8	5	22	35
3	Valle del Cauca	ALCALÁ	F	76020	9		3	12
3	Valle del Cauca	ALCALÁ	M	76020	1	1	20	22
3	Valle del Cauca	CAICEDONIA	F	76122	105	6	35	146
3	Valle del Cauca	CAICEDONIA	M	76122	51	4	115	170
3	Valle del Cauca	SEVILLA	F	76736	233	12	61	306
3	Valle del Cauca	SEVILLA	M	76736	96	10	270	376
3	Valle del Cauca	ULLOA	F	76845	3		2	5
3	Valle del Cauca	ULLOA	M	76845		3	4	7
total					6169	419	6234	12822

CENSO POBLACIONAL SEGÚN MOMENTO CURSO DE VIDA Y SEXO.

MUNICIPIO	GÉNERO	0 a 5 años Primera Infancia	6 a 11 años Infancia	12 a 17 años Adolescencia	18 a 28 años Juventud	29 a 59 años Adultez	Mayor a 60 Vejez	Total general
ALCALÁ	F		1		4	6	4	15
ALCALÁ	M		1		1	13	5	20
ARMENIA	-					1		1
ARMENIA	F	117	308	386	601	1416	1022	3850
ARMENIA	M	137	320	319	478	1908	1231	4393
BUENAVISTA	F	1	2	3	1	8	1	16
BUENAVISTA	M	2	1	4	4	18	5	34
CAICEDONIA	F	3	11	15	24	59	32	144
CAICEDONIA	M	4	12	19	25	65	35	160
CALARCA	F	25	40	74	75	244	148	606
CALARCA	M	27	67	63	60	313	172	702
CIRCASIA	F	8	17	24	32	63	46	190
CIRCASIA	M	7	12	8	27	113	50	217
CÓRDOBA	F	1	1	1	6	8	3	20
CÓRDOBA	M	3	3	4	5	18	5	38
FILANDIA	F	1	8	6	12	22	15	64
FILANDIA	M	2	5	7	8	49	17	88
GÉNOVA	F			1	3	5	6	15
GÉNOVA	M	2	4	2	6	10	6	30
LA TEBAIDA	F	8	19	25	25	69	37	183
LA TEBAIDA	M	2	18	25	41	97	53	236
MONTENEGRO	F	12	28	19	31	78	38	206
MONTENEGRO	M	15	21	28	30	125	64	283
PIJAO	F		3	4	2	4		13
PIJAO	M	2	3	1	3	16	4	29
QUIMBAYA	F	8	16	19	23	76	37	179
QUIMBAYA	M	15	15	15	21	99	50	215
SALENTO	F	2	3	2	9	8	8	32
SALENTO	M	1	3	1	7	12	9	33
SEVILLA	F	9	27	32	54	122	61	305
SEVILLA	M	14	28	30	51	167	82	372
ULLOA	F			1	1	3		5
ULLOA	M				2	4		6

PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD POBLACION OBJETIVO DEL SERVICIO A CONTRATAR

DESCRIPCION DIAGNOSTICO	CANT
C509-TUMOR MALIGNO DE LA MAMA PARTE NO ESPECIFICADA	232
C73X-TUMOR MALIGNO DE LA GLANDULA TIROIDES	216
C61X-TUMOR MALIGNO DE LA PROSTATA	208
C449-TUMOR MALIGNO DE LA PIEL SITIO NO ESPECIFICADO	57
I255 - CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA	52
D259-LEIOMIOMA DEL UTERO SIN OTRA ESPECIFICACION	52
D239-TUMOR BENIGNO DE LA PIEL SITIO NO ESPECIFICADO	41
C229-TUMOR MALIGNO DEL HIGADO NO ESPECIFICADO	40
D440-TUMOR COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO DE LA GLANDULA TIROIDES	39
C443-TUMOR MALIGNO DE LA PIEL DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS	36
D391-TUMOR COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO DEL OVARIO	32
C502-TUMOR MALIGNO DEL CUADRANTE SUPERIOR INTERNO DE LA MAMA	27
I694 - SECUELAS DE ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR NO ESPECIFICADA COMO HEMOR U O	27

C504-TUMOR MALIGNO DEL CUADRANTE SUPERIOR EXTERNO DE LA MAMA	27
D173-TUMOR BENIGNO LIPOMATOSO PIEL Y TEJIDO SUBCUTANEO DE OTROS SITIOS Y N	26
C505-TUMOR MALIGNO DEL CUADRANTE INFERIOR EXTERNO DE LA MAMA	25
C64X-TUMOR MALIGNO DEL RI?ON EXCEPTO DE LA PELVIS RENAL	25
D229-NEVO MELANOCITICO SITIO NO ESPECIFICADO	24
D486-TUMOR COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO DE LA MAMA	24
D172-TUMOR BENIGNO LIPOMATOSO PIEL Y TEJIDO SUBCUTANEO DEL TRONCO	23
D251-LEIOMIOMA INTRAMURAL DEL UTERO	22
D24X-TUMOR BENIGNO DE LA MAMA	22
D223-NEVO MELANOCITICO DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIF DE LA CARA	21
Total general	1954

fuente_ Ftpp_sisap2025

CAUSAS DE MORTALIDAD DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Diagnostico A	Diagnostico B	Diagnostico C
HIPOXIA CEREBRAL TISULAR	EMBOLIA PULMONAR AGUDA	SECUELAS DE PARALISIS CEREBRAL
INSUFICIENCIA RESPIRATORIA	SINDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA DEL ADULTO	NEUMONÍA
INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA	DERRAME PLEURAL PARANEOPLASICO	CA CERVIX ESTADIO IV CON METASTASIS A PULMON
PARO CARDIORESPIRATORIO	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA	TUMOR MALIGNO DE LA MAMA METASTASICO
NEUMONIA ASPIRATIVA	DEMENCIA ASOCIADA ENFERMEDAD DE PARKINSON	ESTADO POSTRACIONAL CRONICO
SEPSIS DE ORIGEN URINARIO	INFECCION DE VIAS URINARIAS BACTERIANA	MEDULOBLASTOMA
INSUFICIENCIA VENTILATORIA AGUDA	INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO	FALLA CARDIACA AGUDA
INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO	ENFERMEDAD CORONARIA SEVERA	INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA
HIPOXIA TISULAR	PARO RESPIRATORIO	FALLA RENAL REAGUDIZADA
INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO	CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA	INSUFICIENCIA CARDIACA
INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO	HIPERTENSION ARTERIAL	ACCIDENTE CEREBROVASCULAR
CHOQUE SEPTICO	SEPSIS DE ORIGEN URINARIO	INFECCION DE VIAS URINARIAS
HIPOXEMIA SEVERA	FALLA RESPIRATORIA AGUDA	CANCER DE COLON METASTASICO
PARO CARDIORESPIRATORIO	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA
HIPERTESIÓN ENDOCRANEANA	INFARTO CEREBAL HEMISFERICO IZQUIERDO COMPLETO Y PARCIAL DERECHO	TROMBOSIS DE ARTERIA BASILAR Y VERTEBRAL
CHOQUE SEPTICO DE PRESUNTO ORIGEN GASTROINTESTINAL	GASTROENTERITIS PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO	PANCITOPENIA
INSUFICIENCIA RESPIRATORIA O CHOQUE SÉPTICO	SÍNDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA DEL ADULTO O SEPSIS DE ORIGEN PULMONAR	
PARO CARDIORESPIRATORIO	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA
SHOCK SEPTICO	SEPTICEMIA	BACTEREMIA POR COCOS GRAM POSITIVOS
CHOQUE CARDIOGENICO	INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO	HIPERTENSION ARTERIAL
CHOQUE.	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA TIPO I.	NEUMONIA BACTERIANA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD.
HIPOXIA CEREBRAL	FALLA VENTILATORIA	DERRAME PLEURAL MASIVO

Las necesidades de servicios de medicina nuclear, para los pacientes de la UPRES Quindío han evolucionado hacia una mayor carga crónica y compleja, impulsadas por diagnósticos de diferentes tipos de cáncer, enfermedades del corazón, gastrointestinales, endocrinas, o neurológicas, etc.

Los principales cambios en las necesidades de atención son:

- **Envejecimiento Poblacional:** El aumento de personas mayores de 60 años ha generado una mayor prevalencia de enfermedades crónicas.

- **Condiciones en Niños:** Se observa un aumento temprano de enfermedades complejas (cáncer, problemas renales, cardiacos, gastrointestinales y de tiroides) al evaluar la función celular de los niños.

Ante este panorama, se hace necesaria la contratación de entidades que brinden los servicios de medicina nuclear, con capacidad tecnológica, recurso humano y científico que permita garantizar la atención de los requerimientos y procedimientos que necesitan los usuarios, a continuación, se presentan las causas más frecuentes consultadas de acuerdo al reporte del aplicativo SISAP WEB:

1.6.3.2. Identificación de nuevos riesgos en salud y canalización

Los riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, relacionados con los rutas de atención integral priorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o la Dirección Nacional de Sanidad en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados a la supervisión del contrato y líder de promoción y manteamiento de la salud con el fin de ser canalizados a la instancia indicada, independientemente de que su intervención haga parte integral de gestión de riesgo a cargo de EL CONTRATISTA, como se describe a continuación:

Riesgo (caso o evento).	Conducta de notificación y canalización	
	Notificar al supervisor al siguiente Correo electrónico: dequi.upres-rco@policia.gov.co, Celular: 3505592021	Remitir el paciente al siguiente prestador
	Notificar al área de Promoción y mantenimiento de la salud de la UPRES al siguiente Correo electrónico: dequi.upres-pym@ policia.gov.co	Remitir información del paciente a RPMS de la UPRES
inasistencia a estudios de medicina nuclear solicitados (gammagrafías, PET/CT, SPECT, rastreos óseos, etc.)"	Dentro de las 48 horas siguientes a la inasistencia.	Remitir información del paciente al supervisor del contrato y al área de la RPMS de la UPRES
Inasistencia a terapias con radionúclidos (si se incluyen en el portafolio contratado).	Dentro de las 48 horas siguientes a la inasistencia.	Remitir información del paciente al supervisor del contrato y al área de la RPMS de la UPRES
inasistencia a valoración por especialista en medicina nuclear.	Dentro de las 48 horas siguientes a la inasistencia.	Remitir información del paciente al supervisor del contrato y al área de la RPMS de la UPRES
Usuario con un nuevo riesgo identificado que requiere ser ingresado y valorado por consulta externa en una de las Ruta Integral de Atención en Salud priorizada por el Ministerio de Salud.	Dentro de los 7 días siguientes a haber sido identificado.	Remitir información del paciente al supervisor del contrato y al área de la RPMS de la UPRES

1.6.3.3. Transferencia institucional y consulta de la información para la gestión del riesgo primario.

1.6.3.3.1. Como gestor permanente del riesgo primario, EL CONTRATISTA debe efectuar los reportes de obligatorio cumplimiento que, como Prestador de Servicios de Salud o Proveedor de Tecnologías en Salud, requiera la Autoridad Sanitaria Nacional y local y demás instancias de inspección, regulación, seguimiento y control.

1.6.3.3.2. Los medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE para la transferencia de la información del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes:

Trámite	Medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE		
	Correo electrónico habilitado	Número telefónico habilitado	observaciones sobre el trámite
Informe de actualización de datos de la persona	dequi.upres-rco@policia.gov.co jefe Martha como líder de rutas		Habilitado por usuario Portal de Servicios de Salud PSS
Solicitud de autorización	dequi.upres-rco@policia.gov.co		Habilitado por usuario Portal de Servicios de Salud PSS

1.6.3.3.3. El prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud podrá consultar de forma gratuita la información actualizada los prestadores y proveedores que hacen parte de la red o subred integral e integrada de servicios de salud, información que le permitirá orientar a los usuarios y gestionar eventuales necesidades de referencia, contrarreferencia y autorizaciones.

1.6.3.4. Procedimientos de referencia, contrarreferencia y autorizaciones

1.6.3.4.1. Proceso administrativo para las atenciones que no requieren autorización

La prestación o provisión de un conjunto de servicios y tecnologías de salud relacionados con la atención de un evento, condición en salud o conjunto de condiciones en salud previamente autorizado por EL CONTRATANTE (formato de la dependencia de referencia, contra-referencia y autorizaciones), no requerirá una nueva solicitud de autorización. (las autorizaciones tendrán una vigencia de 90 días y estarán con cargo al contrato vigente)

El mismo trato de integralidad en la atención, sin necesidad de autorización, deberá darse a la atención integral del cáncer, enfermedades del corazón, gastrointestinales, endocrinas, o neurológicas, etc. la prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud relacionados con la implementación de las RIAS que el Ministerio de Salud y Protección Social haya definido como de obligatorio cumplimiento; las priorizadas por EL CONTRATANTE, la gestión de eventos y condiciones en salud priorizados a través de la política pública, y todos aquellos de obligatorio cumplimiento para los prestadores y proveedores del régimen de excepción; estas poblaciones se describen a continuación.

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

- Urgencias
- VIH
- Cáncer infantil y en adultos
- Enfermedades huérfanas
- Personas con discapacidad física y/o mental

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador o proveedor:

1. Incluya esos servicios o tecnologías dentro de la oferta (los no explícitamente requeridos dentro del objeto), con su respectivo valor, lo cual hace parte de la integralidad del objeto del acuerdo de voluntades (contrato).
2. Reporte a la supervisión del acuerdo de voluntades (contrato) periódicamente (máximo mensualmente), dichas novedades y el resultado de la atención, de acuerdo con el tipo de diagnóstico, la fase de atención o la evolución clínica de la persona.
3. Efectúe las coordinaciones de traslado asistencial, si fuere necesario, con la dependencia de referencia y contrarreferencia de EL CONTRATANTE.

Para fines de dar continuidad a las atenciones que no requieren autorización (antes mencionadas), pero que no son brindadas por el prestador o proveedor, EL CONTRATISTA puede remitir el usuario a un prestador o proveedor de la red o subred integral e integrada de servicios de salud publicada por EL CONTRATANTE.

1.6.3.4.2. gestión de la autorización para servicios posteriores a la atención de urgencias sin egreso hospitalario (para los acuerdos de voluntades o contratos que contengan atención de urgencias). No Aplica

1.6.3.4.3. Gestión de la autorización para servicios en atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria

Para la gestión de estas autorizaciones se establece lo definido en el instructivo 018 y en los lineamientos del PSS a excepción de los siguientes grupos de población para los cuales se utilizarán las acciones de referencia y autorizaciones priorizadas.
Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

- Urgencias
- VIH
- Cáncer infantil y en adultos
- Enfermedades huérfanas
- Personas con discapacidad física y/o mental
- Gestantes

La solicitud de autorización para los servicios de atención prioritaria, así como la atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria para las personas antes mencionadas será realizada por el prestador de servicios de salud.

1.6.3.4.3.1. Procedimiento para la gestión de la autorización de servicios y tecnologías en salud electivas en atención prioritaria y en caso de poblaciones de especial protección

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

- Urgencias
- VIH
- Cáncer infantil y en adultos
- Enfermedades huérfanas
- Personas con discapacidad física y/o mental
- Gestantes

La solicitud de autorización para los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

Recibida la solicitud de autorización, EL CONTRATANTE dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días calendario para definir el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad. Dentro del mismo término, comunicará al usuario y al prestador solicitante, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud autorizado y la fecha y hora en que se hará la prestación o provisión del servicio o tecnologías en salud.

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en los términos establecidos en este numeral y el prestador tiene el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud de la autorización a EL CONTRATANTE sin que este pueda glosar la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a la red o subred integral e integrada de salud de EL CONTRATANTE de acuerdo la disponibilidad presupuestal.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre-ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador de servicios de salud incluya dentro de la oferta, los demás servicios o tecnologías no explícitamente requeridos por EL CONTRATANTE, con su respectivo valor, y que pudieran en algún momento ser suministrados, como parte de la integralidad del objeto del Acuerdo de Voluntad (contrato).

1.6.3.4.3.2. Procedimiento para la gestión de la autorización en los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria

Para la gestión de estas autorizaciones se establece lo definido en el instructivo 018 y en los lineamientos del PSS a excepción de los siguientes grupos de población para los cuales se utilizarán las acciones de referencia y autorizaciones priorizadas.
Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

- Urgencias
- VIH
- Cáncer infantil y en adultos
- Enfermedades huérfanas
- Personas con discapacidad física y/o mental
- Gestantes

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre-ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador de servicios de salud incluya dentro de la oferta, los demás servicios o tecnologías no explícitamente requeridos por EL CONTRATANTE, con su respectivo valor, y que pudieran en algún momento ser suministrados, como parte de la integralidad del objeto del Acuerdo de Voluntad (contrato).

1.6.3.4.3.3. Gestión en el proceso de referencia

Para el envío de la solicitud de referencia solo de la población priorizada, el prestador de servicios de salud deberá diligenciar los campos de datos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, especificando el tipo de atención solicitada, a través de los medios de transferencia de información y canales de información transaccionales acordados o dispuestos por El CONTRATANTE.

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

- Urgencias
- VIH
- Cáncer infantil y en adultos

- Enfermedades huérfanas
- Personas con discapacidad física y/o mental
- Gestantes

Recibida la solicitud, El CONTRATANTE dará respuesta definiendo el prestador de servicios de salud receptor dentro de su red o subred integral e integrada de servicios de salud para la atención requerida o por fuera de esta (sí no hay disponibilidad y se trata de una urgencia), con copia al prestador solicitante, e informará el prestador receptor a la persona o a su contacto de emergencia, por medio de los canales de información, atendiendo a los siguientes términos:

• En urgencias: NO APLICA
• En atención prioritaria: máximo setenta y dos (72) horas.
• En servicios electivos o programables: máximo cinco (5) días calendario.

1.6.3.4.3.4. Gestión en el proceso de contrarreferencia

Cuando el prestador de servicios de salud receptor considere que la persona puede continuar su manejo en el prestador de servicios de salud remitente o en otro prestador con servicios de menor complejidad, deberá enviar la solicitud de contrarreferencia a El CONTRATANTE usando los campos del trámite de contrarreferencia establecidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan y adjuntar copia de la epicrisis, el resumen de atención o la hoja de atención de urgencias, según aplique.

1.6.3.4.4. Vigencia de las autorizaciones y fórmulas médicas

1.6.3.4.4.1. Servicios y tecnologías en salud posteriores a la atención de urgencia sin egreso hospitalario. No aplica

1.6.3.4.4.2. Servicios y tecnologías en servicios de salud electivos

La vigencia de la autorización para servicios y tecnologías en servicios de salud electivos será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición o cambio de prestador, salvo para los siguientes casos:

- Para personas con condiciones de salud crónicas con manejo farmacológico, El CONTRATANTE garantiza la continuidad en el suministro de los medicamentos, mediante la prescripción por periodos no menores a noventa (90) días calendario, pudiendo ser hasta ciento veinte días (120) o ciento ochenta (180) días (en caso de quimioterapia), con entregas no inferiores a un (1) mes. La vigencia de la fórmula médica para todos los medicamentos descritos en el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP será de treinta días (30) calendario (Acuerdo CSSMP 080 de 2022)

1.6.4. GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO

1.6.4.1. El (los) protocolo (s) o guía (s) de práctica clínica que se requiere debe aplicar EL CONTRATISTA, en desarrollo del contrato (acuerdo de voluntades), es(son) el(los) siguiente(s): Los servicios y tecnologías que hacen parte del plan de beneficios del Subsistema, están normados en:

- Acuerdo Nro. 093 del 08 de octubre 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"

- Acuerdo Nro. 080 de 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

1.6.5. ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO

- Acuerdo Nro. 093 del 08 de octubre 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"

- Acuerdo Nro. 080 de 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:

- Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso del (de los) servicio (s) o tecnología (s) en salud que ofrece.
- Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento, para usuarios con discapacidad, talla baja o con otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).
- Mecanismos de identificación de entrada y control de salida, para los infantes y sus acompañantes.
- Divulgación a los usuarios, sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.
- Salas de espera adecuadamente iluminadas y ventiladas, con suficiente número de sillas para el volumen de demanda atendida.
- Asignación oportuna de citas con módulos para radicación y asignación presencial de citas y/o aplicaciones para radicación y asignación virtual de citas, o gestores que reciban la solicitud y asignen de forma diferida las citas, caso último en el cual, EL CONTRATISTA, una vez asignada la cita, deberá efectuar llamada al usuario y envío de mensaje de correo o mensaje de texto.
- Para dar continuidad al proceso de atención de pacientes con patología oncológica, en caso de no poder asignar inmediatamente las citas que el profesional tratante ordenó, estas deberán ser gestionadas directamente por EL CONTRATISTA, con el portafolio de la red o subred integral e integrada de EL CONTRATANTE, evitando trasladar cargas administrativas al usuario u acudiente.
- EL CONTRATANTE (autoriza/no autoriza) la subcontratación. (En caso afirmativo, indicar las condiciones que el subcontratista debe cumplir).
- La reserva y confidencialidad en el manejo de información en todo proceso administrativo y asistencial con usuarios del subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de historia clínica en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad, en un asunto de seguridad del Estado.

SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

1.6.6. INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que se tendrán en cuenta como parte de la evaluación de la atención integral a la población objeto del contrato:

GUÍA DE INTERPRETACIÓN

Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos como parte del mejoramiento continuo en la calidad en la atención.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

COLOR	DESCRIPCION	
	Azul (Sobresaliente)	El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución
	Verde (Óptimo)	El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.
	Amarillo (Insuficiente)	Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.
	Rojo (Deficiente):	El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato. Importancia de la Semaforización en el Seguimiento.

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que los interesados realicen un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño y la implementación de acciones de mejora de manera oportuna.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte resolución 256 de 2016)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Proporción de satisfacción global del usuario del servicio de Medicina Nuclear	**Numerador:** Número de usuarios que califican como *buena* o *muy buena* su experiencia global respecto a la atención recibida en el servicio de Medicina Nuclear. **Denominador:** Número total de usuarios que respondieron la encuesta de satisfacción en el servicio de Medicina Nuclear	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%
Calidad / Oportunidad	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina Nuclear	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina Nuclear de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó **Denominador:** Número total de citas de Medicina Nuclear de primera vez asignadas	<15 20 >20 >25
Calidad / Seguridad del paciente	Tasa de eventos adversos durante la realización de exámenes diagnósticos y procedimientos	**Numerador:** Número de eventos adversos relacionados con farmacovigilancia o tecnovigilancia en el servicio de Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica de Medicina Nuclear. **Denominador:** Total de personas atendidas en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica de Medicina Nuclear.	0 0 1 >1
Calidad / Seguridad	Tasa de caída de pacientes en el servicio de Medicina Nuclear	**Numerador**: Número total de pacientes atendidos en el en el servicio de Medicina Nuclear que sufren caídas en el periodo. **Denominador**: Total de personas atendidas en el servicio de en el servicio de Medicina Nuclear	0 0 1 >1
Calidad / Oportunidad	Tiempo promedio de programación de exámenes diagnósticos y procedimientos en Medicina Nuclear	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia en días calendario entre la fecha de solicitud del servicio de apoyo diagnóstico y procedimientos de Medicina Nuclear y la fecha de prestación del mismo **Denominador:** Total de ayudas diagnósticas y procedimientos prestados en el periodo evaluado en el servicio de Medicina Nuclear.	>5 % 7% >8% >10%

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL (SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Gestión	Oportunidad de pago	**Numerador**: Total facturas validas pagadas dentro 45 días **Denominador:** total facturas validas radicadas en el período	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%
Gestión	Índice de Conversión de Servicios Facturados	**Numerador:** Total servicios prestados en el mes anterior **Denominador:** Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente	>90% 80% 70% -60%
Gestión	Tasa de Precisión de Facturación	**Numerador**: Total facturas sin glosas en el mes **Denominador:** total facturas radicadas en el mismo periodo	>90% 80% 70% -60%
Proceso	Porcentaje de usuarios con proceso de contrarreferencia completo	**Numerador**: Total usuarios atendidos en el mes que cuentan con contrarreferencia y alta de la especialidad para manejo por consulta externa o RIAS. **Denominador**: total usuarios atendidos por la especialidad en el periodo de tiempo.	75% 70%-75% -70% -50%

Estructura	Cumplimiento de evaluación adherencia a guías de práctica clínica de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad	**Numerador:** Numero de evaluaciones realizadas de acuerdo al plan de trabajo en el periodo. **Denominador:** (Número total de evaluaciones planeadas en el periodo) X100%	>90% 80% 70% <40%
Resultado	Aprobación del personal asistencial en evaluaciones de capacitaciones	**Numerador:** Número de colaboradores asistenciales que aprueban las evaluaciones con más del 90% de calificación **Denominador:** (Total de colaboradores que realizan las evaluaciones) * 100	>90% 89-85% 84%- 70% <70%

FICHAS TECNICAS

Indicador Nro. 1. 1. Nombre Proporción de satisfacción global	
2. Descripción Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal, a través de encuestas aplicadas a pacientes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de usuarios que califican como *buena* o *muy buena* su experiencia global respecto a la atención recibida en el servicio de medicina nuclear. **Denominador: Número** de usuarios que respondieron la pregunta
5. Periodicidad de medición	mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70% <70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 2. 1. Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina especializada en medicina nuclear.	
2. Descripción	
3. Unidad de medida: Días	
4. Fórmula	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina general de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó **Denominador:** Número total de citas de Medicina General de primera vez asignadas
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438/2011, Decreto ley 019 de 2012, res 1552, Res 4678, Res 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	<3 3 >3 >5
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10%

12. Fecha de creación 05/01/2026

Indicador Nro. 3. 1. Nombre Proporción de eventos adversos relacionados con la atención en medicina nuclear.	
2. Descripción Expresa el número de eventos adversos de farmacovigilancia tecnovigilancia relacionados con la atención en medicina nuclear.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de eventos adversos relacionados con farmacovigilancia o tecnovigilancia en el servicio de Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica de medicina nuclear. **Denominador**: Total de personas atendidas en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica de medicina nuclear.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones vigentes. Política de seguridad de paciente. Prácticas Seguras: uso seguro de medicamentos y otras disposiciones vigentes.
10. Meta, umbral o rango esperado	0 0 1 >1
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	8%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 4. 1. Nombre Tasa de caídas en el servicio en el servicio de medicina nuclear.	
2. Descripción Es un estimador de las caídas de pacientes en el servicio de medicina nuclear.	
3. Unidad de medida: Por 1000 personas atendidas en Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	
4. Fórmula	**Numerador**: Número total de pacientes atendidos en el servicio de Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica que sufren caídas. en el periodo **Denominador**: Total de personas atendidas en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019, y demás disposiciones vigentes. Política de Seguridad de Paciente. Práctica Segura: prácticas seguras en prevención y reducción de la frecuencia de caídas en Pacientes.
10. Meta, umbral o rango esperado	0 0 1 >1
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	8 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 5. 1. Nombre Tiempo promedio de programación de exámenes diagnósticos y procedimientos en medicina nuclear.	
2. Descripción Tiempo promedio de programación de exámenes diagnósticos y procedimientos en medicina nuclear.	
3. Unidad de medida: Días	
4. Fórmula	**Numerador**: Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en la que se le realiza la toma del servicio y la fecha en la cual el usuario la solicito.

	Denominador: total citas del servicio asignadas en el periodo de tiempo.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438/2011, Decreto ley 019 de 2012, res 1552, Res 4678, Res 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	<15 15 >15 ≥18
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 6. 1. Nombre Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007)	
2. Descripción Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Total facturas validas pagadas dentro 30 días **Denominador:** total facturas validas radicadas en el período
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 7. 1. Nombre Índice de Conversión de Servicios Facturados	
2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de Ejecución Presupuestal y Conciliación de Servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea un reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto reportado supere los límites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre-ejecuciones de manera temprana.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Total servicios prestados en el mes anterior **Denominador:** Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 80% 70% -60%

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro 8. 1. Nombre Tasa de Precisión de Facturación	
2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Total facturas sin glosas en el mes **Denominador:** total facturas radicadas en el mismo periodo
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 80% 70% -60%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	7 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 9. 1. Nombre Porcentaje de usuarios con proceso de contrarreferencia completo	
2. Descripción Un indicador como el "Porcentaje de Usuarios con Proceso de Contrarreferencia Completo" mide la efectividad del retorno de pacientes a baja complejidad para atención continua, vital para la integralidad, pues asegura la continuidad asistencial, la adecuada inclusión en Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y programas interdisciplinarios, mejorando la calidad y eficiencia del sistema de salud al evitar reingresos innecesarios y garantizar seguimiento post-atención especializada, enfocándose en el paciente y no solo en el proceso. Busca cuantificar cuántos pacientes, tras recibir atención especializada (alta complejidad), son efectivamente devueltos al nivel primario (baja complejidad) con toda la información y planificación necesaria para su inclusión en programas de manejo crónico y seguimiento por equipos interdisciplinarios.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Total usuarios atendidos en el mes que cuentan con contra referencia y alta de la especialidad para manejo por consulta externa o RIAS. **Denominador**: total usuarios atendidos en el periodo de tiempo.
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Proceso
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, que adopta el Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS)
10. Meta, umbral o rango esperado	75% 70%-75% -70% -50%

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	8 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 10. 1. Nombre Cumplimiento de evaluación adherencia a guiadas de práctica clínica de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad	
2. Descripción Un Índice de Cumplimiento de evaluación de GPC mide qué tan bien una IPS revisa y evalúa la adherencia a sus GPC según su plan interno, siendo clave para asegurar calidad, seguridad del paciente, cumplimiento normativo y optimización de recursos, permitiendo identificar brechas y mejorar continuamente la atención en salud, en línea con sistemas como el PAMEC o SOGCS en Colombia. Al interior de las organizaciones contribuye a identifica áreas donde las GPC son obsoletos o no se cumplen, previniendo fallos, fomenta la evaluación sistemática, clave para el PAMEC y la calidad total.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Numero de evaluaciones realizadas de acuerdo al plan de trabajo en el periodo. **Denominador:** (Número total de evaluaciones planeadas en el periodo) X100%
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Estructura
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios), complementada por el Decreto 1072 de 2015 (SG-SST) y Ley 1751 de 2015.
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89-85% 84%- 70% <70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	7%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 11. 1. Nombre aprobación del personal asistencial en evaluaciones de capacitaciones	
2. Descripción Evalúa la métrica de aprendizaje que cuantifica el porcentaje de profesionales que han alcanzado los conocimientos y competencias necesarios para aplicar las recomendaciones clínicas de manera segura y efectiva. La evaluación asegura que el personal comprende las nuevas evidencias científicas y los protocolos actualizados, minimizando el riesgo de errores médicos por desactualización. Disminuye la Variabilidad Clínica, al estandarizar el conocimiento mediante la aprobación masiva, se logra que los pacientes reciban tratamientos uniformes basados en la mejor evidencia disponible, lo cual mejora la calidad de la atención	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de colaboradores asistenciales que aprueban las evaluaciones con más del 90% de calificación **Denominador**: (Total de colaboradores que realizan las evaluaciones) * 100
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Estructura
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 que exige su adopción y aplicación por parte de los prestadores, y la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), que consagra el derecho fundamental a la salud y exige la atención basada en evidencia científica, promoviendo la implementación de estas guías. También se menciona la Resolución 1442 de 2013 para la revisión y actualización de GPCs, y la Guía Metodológica del Ministerio de Salud para su desarrollo, todas convergiendo en la obligatoriedad de calidad y evidencia en la atención en salud. Resolución 3100 de 2019.
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89-85% 84%- 80% <80%

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	8 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 12. 1. Nombre Indicador de actualización tecnológica de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad	
2. Descripción evalúa el grado en que una entidad de salud incorpora y utiliza tecnología para mejorar la calidad, eficiencia y resultados (ej: % de historias clínicas digitalizadas, tiempo de espera reducido con TICs, actualización software, compra equipos). Su importancia radica en asegurar la **competitividad, sostenibilidad, mejora de la atención al paciente, optimización de procesos y cumplimiento normativo,** alineándose con la estrategia de la institución para tomar decisiones informadas sobre inversión tecnológica.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de equipos o tecnología, actualizaciones o mejoras por medio de TICs en el periodo. **Denominador**: meta adquisición o actualización de tecnología) *100
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Estructura
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 100 de 1993 (Sistema de Garantía de Calidad), la Política Nacional de Calidad en Salud (PNCS) 2025-2035, la Resolución 2082 de 2014 (Sistema Único de Acreditación, con su eje de Gestión de Tecnología) y la Resolución 1557 de 2023 (sobre el Plan de Gestión de la Calidad), que exigen a las ESEs y EPSs establecer planes de mejora continua, donde la medición de la tecnología es fundamental para la acreditación y la gestión del riesgo. Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios y Ley 1751 de 2015
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89-85% 84%- 80% <80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	8%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

Además del cumplimiento a los estándares de calidad exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, se requiere gestión, seguimiento y evaluación periódica entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA de los siguientes indicadores, cuyo incumplimiento será objeto de seguimiento y requerimiento de acciones correctivas o plan de mejoramiento:

Parágrafo 1 : En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es el correo electrónico del supervisor designado, y el correo electrónico de las Rutas de Promoción y Mantenimiento de la Salud dequi.upres-pym@policia.gov.co.

Parágrafo 2: En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.

2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.
5. Evaluación técnica, operativa del resultado.
6. Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas a EL CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa. Si ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

MODELO DE AUDITORÍA DE CALIDAD EN SALUD: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 *"Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"* y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad *"Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional"*.

MODELO DE AUDITORÍA DE CUENTAS: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole serán programados de acuerdo a un plan de auditorías definidas una vez se perfeccione y se de inicio al contrato y que serán notificadas por medio del supervisor del contrato, con un plan de auditoria orientado a la evaluación de los indicadores de seguimiento trimestral podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA

*II) LA CONVENIENCIA, **QUE APUNTA A LA UTILIDAD O PROVECHO QUE REPORTARÁ A LA UNIDAD POLICIAL**, EL OBJETO A CONTRATAR EL ANÁLISIS PARA EL EFECTO DEBERÁ ALUDIR, DE SER PROCEDENTE, **LA CONVENIENCIA AMBIENTAL**, COMO HERRAMIENTA QUE ORIENTE LA DECISIÓN FRENTE A LA SELECCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR, EL QUE, EN TODO CASO, SERÁ EL MÁS AJUSTADO A LA **POLÍTICA AMBIENTAL**:*

UTILIDAD O PROVECHO:

- Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
- Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo
- Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
- Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud. así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

POLÍTICA AMBIENTAL:

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Unidad Prestadora de Salud incluye el programa de compras sostenibles:

eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

"El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:

- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
- **EL CONTRATISTA**, no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

III) LA OPORTUNIDAD, QUE ALUDE A LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA, DENTRO DEL PLAZO EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.

Toda vez que la Unidad Prestadora de Salud Quindío, no está en capacidad por sí misma de prestar los servicios objeto de este estudio, se debe contratar la prestación de los mismos a través de una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) que cumpla con las condiciones solicitadas, ya que se cuenta con el presupuesto asignado para tal fin, se pretende contratar los servicios de salud ya descritos en la vigencia 2026.

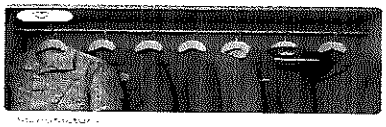
IV) OTROS

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. No se tiene conocimiento que la contratación a realizar se encuentre dentro de aquellas cobijadas por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral el mínimo de la menor cuantía de la Entidad Estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es de **SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 60.000.000,00)** para la vigencia 2026. Por lo tanto, no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación y no se evidencia ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.



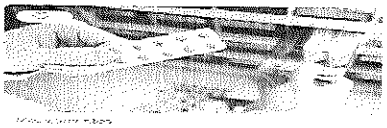
AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega.



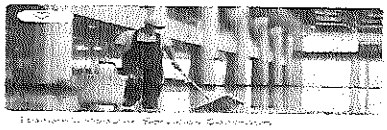
Material de Intendencia III



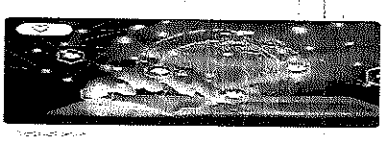
Acuerdo Marco de Servicios de EPD III



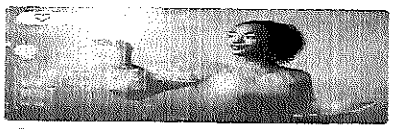
IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III



Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular – Servicios Generales



Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV



IAD/SDA de Software por Catálogo II



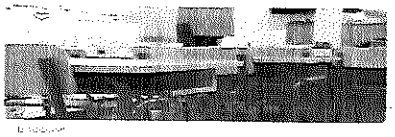
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal



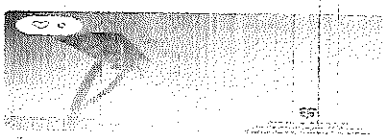
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión



Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado



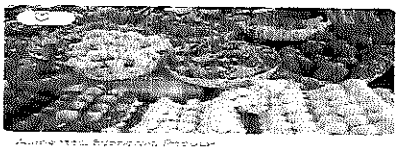
Dotaciones Escolares III



Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II



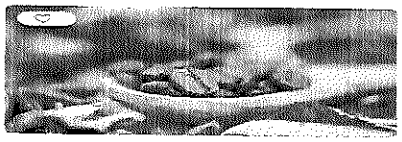
Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES



Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.



Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial



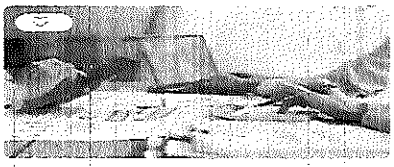
Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores



Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones



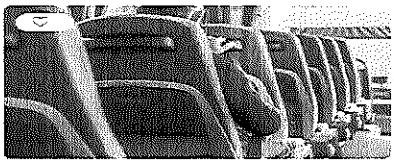
IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito – SED 4ta Generación



Instrumento

'Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía

Conocer más →



Transporte

Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II

Conocer más →



Alimentos

IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV

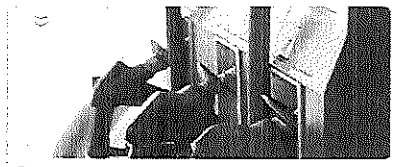
Conocer más →



Alimentos, Servicios Generales

Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV

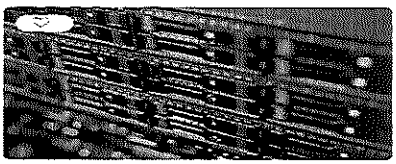
Conocer más →



Combustible, Transporte

Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III

Conocer más →



Conectividad, Software

Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV

Conocer más →



Software

Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza

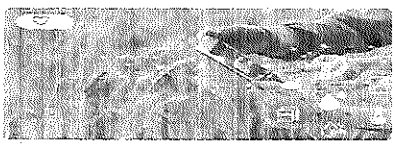
Conocer más →



Automotor

Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola

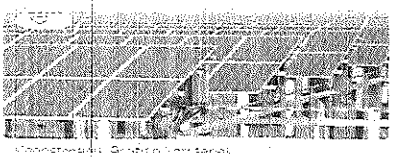
Conocer más →



Servicios Terrestres

Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial

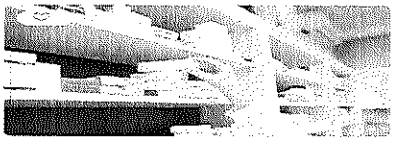
Conocer más →



Telecomunicaciones, Servicios Financieros

Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento

Conocer más →



Medicamentos

Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos

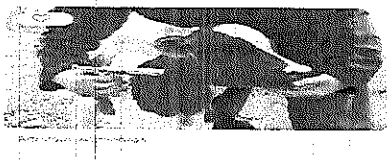
Conocer más →



Servicios Financieros

IAD Servicios Financieros III

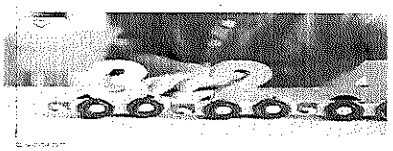
Conocer más →



Alimentos, Semovientes

Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales

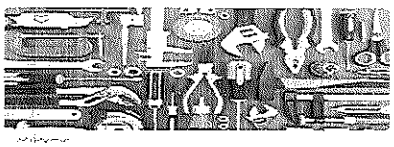
Conocer más →



Educación

Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación

Conocer más →



Mobiliario

Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería

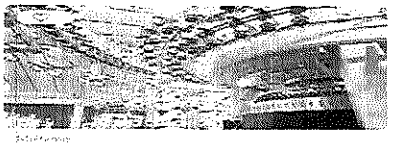
Conocer más →



Alimentos

Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias

Conocer más →



Material

Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima

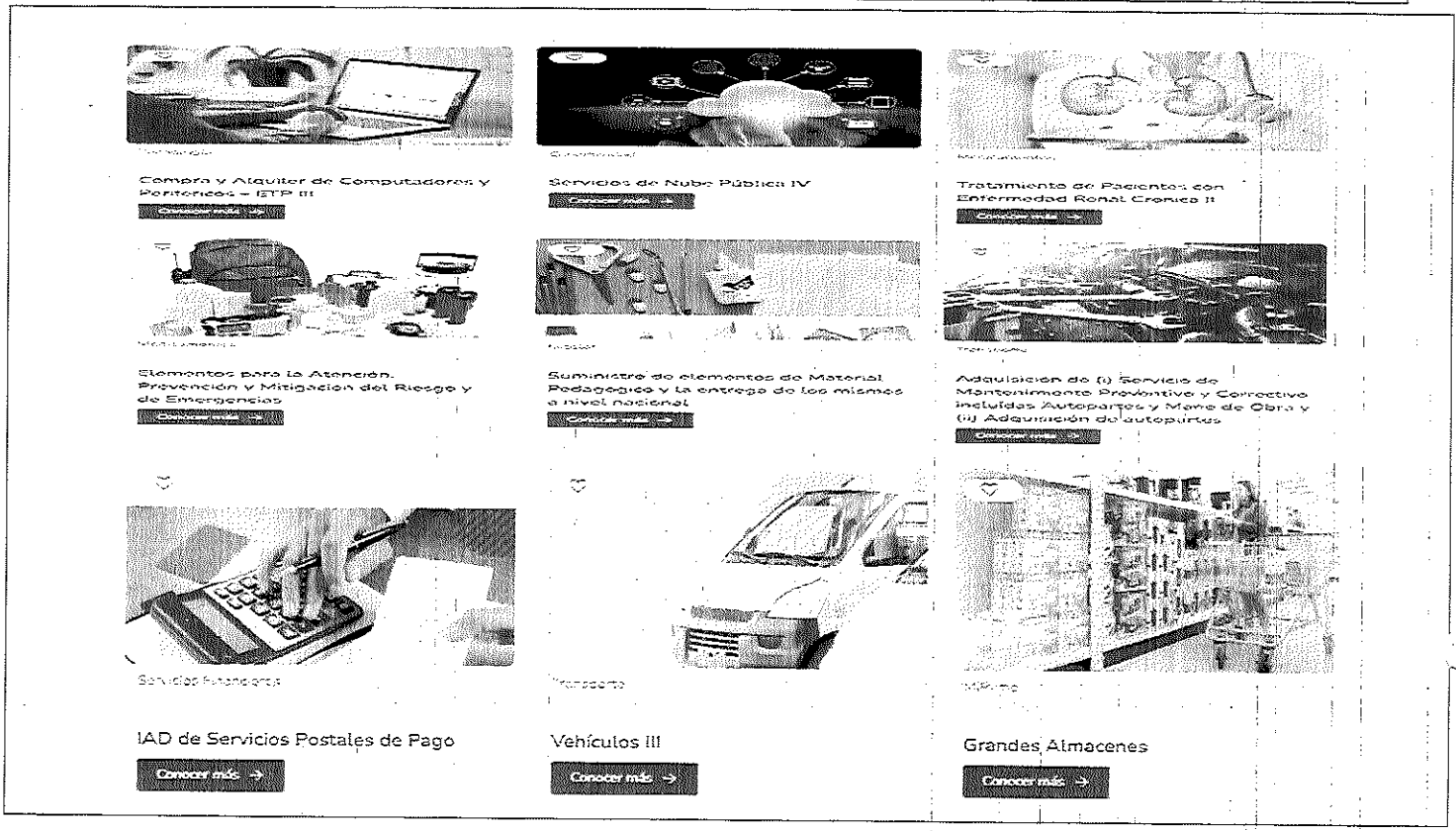
Conocer más →



Medicamentos

Adquisición de Equipos Biomédicos II

Conocer más →



2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 03 – FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO	86-7-20219-23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR PARA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 – GRUPO 1	PN RASES N°3 MIC 057 2023	Los servicios prestados, fueron ofrecidos con eficiencia y calidad, atendiendo oportunamente a los usuarios	Ninguno
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 03 – FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO	86-7-20099-24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR PARA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 – GRUPO 1	PN RASES N°3 MIC 023 2024	Los servicios prestados, fueron ofrecidos con eficiencia y calidad, atendiendo oportunamente a los usuarios	Ninguno
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 03 – FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO	86-7-20079-25 del 28/05/2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICINA NUCLEAR, Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE SEVILLA, CAICEDONIA, ALCALÁ Y ULLOA VALLE.	PN RASES N°3 MIC 028 2025	En ejecución, sin novedad	Ninguno

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección le será aplicable la siguiente normatividad jurídica y demás que la derogue, aclare o modifique:

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".

Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública".

Decreto No. 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

Guía de Colombia compra eficiente "MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA"
https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_de_la_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia.pdf

Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 lo siguiente:

SUBSECCIÓN 5
MINIMA CUANTIA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1) La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2) La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3) Las condiciones técnicas exigidas.
4) El valor estimado del contrato y su justificación.
5) El plazo de ejecución del contrato.
6) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

Por lo anterior, para la elaboración de los estudios y documentos previos que correspondan a procesos de Mínima Cuantía, el numeral 3 del presente formato de elaboración de estudios y documentos previos no se incluirá al momento de la estructuración del mismo.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación el día de hoy y no se encuentra ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad para definir al oferente ganador, se tendrá en cuenta el que ofrezca la totalidad de los ítems requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Quindío, con el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** es decir el que ofrezca el mayor porcentaje de descuento, de conformidad con lo solicitado por la Unidad Prestadora de Salud Quindío, sin que este sobrepase el precio estimado por ítem, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta NO cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del 85 del Decreto 1082 del 6 de mayo de 2015 y si ninguna cumple se considerará desierta.

NOTA: LOS FACTORES TÉCNICOS SERÁN VERIFICADOS POR EL COMITÉ EVALUADOR, POR MEDIO DE VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PROPONENTES. ADEMÁS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL SUPERVISOR PODRÁ REALIZAR VISITAS PARA SU VERIFICACIÓN.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 1 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE. Son de obligatorio cumplimiento el **85% de los Ítems, los cuales deberá ofrecer mínimo 39 ítems de 46**

Para que la oferta sea habilitada deberá ofertar los servicios solicitados en el Anexo 1 **CONDICIONES TÉCNICAS.**

4.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS VERIFICABLES

4.2.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar la experiencia a contratar similar al presente proceso. Por consiguiente, el oferente puede entregar algunos de los siguientes requisitos:

✓Contratos celebrados y ejecutados,
✓Actas de liquidación,
✓Órdenes de compra,
✓Contrato en ejecución (En este caso se debe enviar certificación del porcentaje de ejecución).

Lo anterior se puede acreditar a través de una empresa pública o privada, además el objeto debe ser igual o similar al presente proceso y su valor debe ser superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado para el presente proceso, así las cosas, las certificaciones, actas de liquidación o contratos ejecutados deben contener:

✓Nombre o razón social del contratante.
✓Nombre o razón social del contratista.
✓Objeto del contrato.
✓Fecha de inicio y terminación del contrato.
✓Valor del contrato.
✓Dirección y número telefónico del contratante

➢ No se admiten:

✓Auto certificaciones.
✓Copias de facturas órdenes de pago etc.
✓Pantallazos.

NOTA 1: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o alguna de las unidades prestadoras de salud, se deberá anexar documento escrito firmado por el representante legal, en el cual sólo deberá enunciar el número del contrato y esta información se verificara por parte del comité, lo anterior atendiendo la ley 019 de del 2012.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL:

Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá presentar contratos celebrados, certificaciones por parte del contratista si el contrato se encuentra en ejecución, certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, de vigencias anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial asignado para el proceso.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

4.2.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: (Ver Condiciones del Servicio)

4.2.3 EXPERIENCIA: (No Aplica)
4.2.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL: (Ver Condiciones del Servicio)

4.2.5 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFERTADO: (Ver anexo 2.1, cuadro de condiciones adicionales)

4.2.6 CAPACIDAD OPERATIVA: (Ver Condiciones del Servicio)

4.2.7 CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

Con el fin de verificar los servicios habilitados, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 3100 del 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*" o con la norma que esté vigente; así mismo adjuntar **la Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud (QUINDIO)**, en donde se identifiquen los servicios habilitados para la prestación de los mismos.

El Contratista deberá contar con la Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud, vigente al momento de inicio del contrato y comprometiéndose a mantener habilitados los servicios de salud, durante toda la ejecución del contrato, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiera lugar.

Igualmente debe tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces

Nota: si el oferente, se encuentra en el trámite de la constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores, puede entregar en su propuesta la autoevaluación radicada ante el Ministerio de Salud y Protección Social y/o autoridad competente, lo anterior será verificado por el comité técnico en la plataforma (REPS), y si llegado el caso el oferente es beneficiario de la adjudicación del contrato, previo a la prestación de los servicios de salud deberá entregar la constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud, al supervisor del contrato.

Nota: En los procesos de contratación de servicios de salud, cuando el oferente pretenda acreditar la capacidad de prestación mediante una **alianza estratégica**, deberá cumplir con los siguientes requisitos, los cuales deberán ser acreditados en la etapa de presentación de la oferta:

5. **Acreditación del prestador aliado:**

El oferente deberá anexar copia de la **habilitación vigente** del prestador de servicios de salud que ejecutará directamente la prestación, conforme a la normatividad vigente en materia de habilitación y al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

6. **Certificación del vínculo contractual:**

La Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) que presenta la propuesta, por medio de su representante legal, deberá suscribir y anexar a la oferta un documento que contenga:

- **Listado de servicios objeto de la alianza estratégica:** (eje: tales como laboratorio clínico, imágenes diagnósticas, consultas ambulatorias, entre otros.)
- **Mencionar la existencia de un contrato vigente:** con el prestador aliado, que garantice la cobertura de los servicios durante toda la vigencia del contrato que se suscriba con la Regional de Aseguramiento Salud No. 3.
- **Manifestar el compromiso de cumplir:** de todas las obligaciones legales y contractuales derivadas del proceso de contratación, incluyendo las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.
- **Comunicar que:** la alianza estratégica no configura situaciones irregulares en materia de habilitación, tales como la doble habilitación.
- **Manifestar:** que la alianza no pone en riesgo la atención en salud de los usuarios de la Policía Nacional, y que cualquier daño o complicación derivada de una mala praxis, será asumida por el contratista.
- **Indicar que la alianza suscrita,** asumirá de forma integral la atención de los servicios de salud, y que esta no conllevará a gastos adicionales a la Regional de Aseguramiento Salud No.3 (eje: cualquier clase de transporte asistencial, especial o intermunicipal, etc.)

Esta disposición aplica **exclusivamente para la contratación de servicios de salud**, y tiene como finalidad garantizar la **idoneidad, continuidad, legalidad y responsabilidad** en la ejecución de los servicios contratados por la Regional de Aseguramiento.

4.2.8 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

Los factores de Otras Condiciones Técnicas Verificables están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.3 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN. No aplica

4.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.4.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, el Decreto 1860 de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta **CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO**; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento ofertado, y así sucesivamente, de acuerdo al artículo 2. el Decreto 1860 de 2021 que Modifico de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, la evaluación se realizará con base de la siguiente información:

- INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ANEXO Nro. 3.
- CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE: entregar certificación no mayor a treinta (30) días calendario al momento de presentar la oferta.
- DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (Diligenciar formato adjunto a la invitación).
- IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA. entregar copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado e impreso durante la **presente vigencia (2026).** Lo anterior conforme al Estatuto Tributario, la Ley 488 de 1998, las Resoluciones No. 114 de 2020 – No. 005 de 2021 y la demás normatividad vigente referente a los códigos CIIU y el RUT, expedida por la U.A.E. DIAN.

Y los demás criterios solicitados en la invitación.

4.4.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: No Aplica

4.4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

El desempate se realizará en estricto apego a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. Estos criterios priorizan, por ejemplo, a las micro y pequeñas empresas.

Si el empate persiste tras aplicar las preferencias legales, la adjudicación se definirá mediante un sorteo público. Este se llevará a cabo en una audiencia, cuya invitación se notificará a los oferentes a través del SECOP II.

El procedimiento del sorteo garantizará la total transparencia: se introducirán los nombres de las firmas empatadas, de forma individual y en piezas de papel separadas, dentro de un sobre sellado. Posteriormente, uno de los participantes o asistentes presentes en la audiencia extraerá una pieza de papel, lo que significará el nombre del proponente favorecido. (De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.)

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La institución oferente debe estar ubicada en el área urbana del municipio de **Armenia en el Departamento del Quindío**, estar debidamente HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud en el Departamento del Quindío y tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces

El lugar de prestación del servicio será:

Contratista:
Aliado estratégico:

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

En observancia del Decreto 441 de 2022 y los lineamientos legales del sector salud, la ejecución del presente contrato se fundamenta en la integridad de los documentos precontractuales —estudios previos, invitación, adendas y la propuesta adjudicada.

En consecuencia, se desarrollará bajo la modalidad de tracto sucesivo, supeditado a las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Regional N°3) y condicionado a la supervisión, así como a las remisiones autorizadas por la oficina de Referencia y Contrarreferencia.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN (Decreto 441 de 2022 sección 6)

Una vez realicen los tramites de legalización del contrato (aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio). Se procederá a la prestación de servicios por un periodo de seis (06) meses (01/10/2026); o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

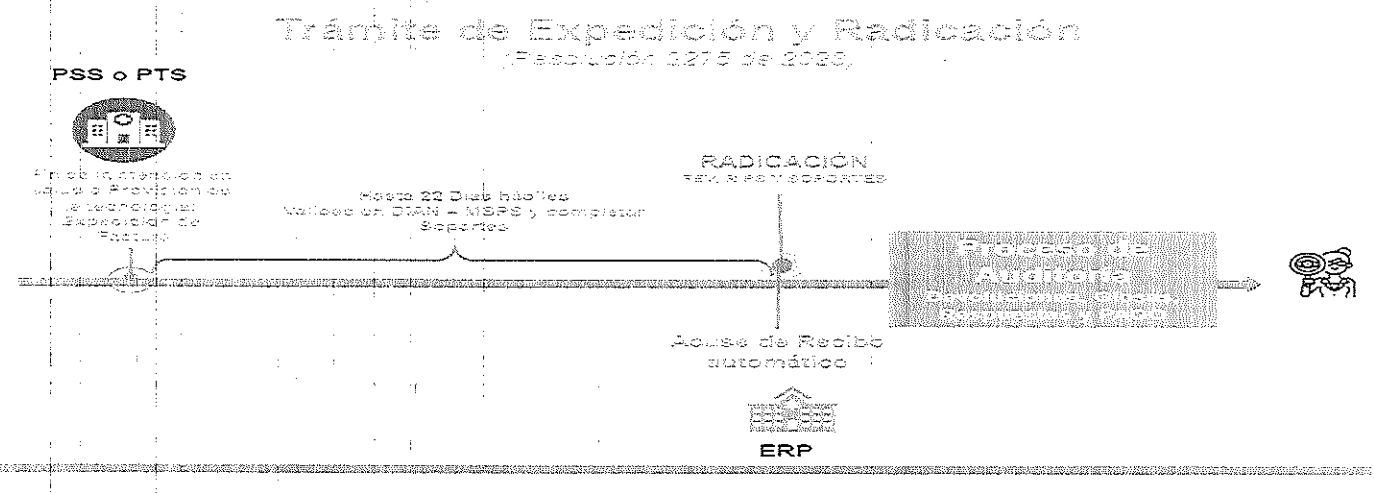
Cabe resaltar que, si dentro del proceso de atención se evidencia que el presupuesto asignado ya se terminó, o se tienen servicios programados que conllevan terminar el presupuesto. Se debe informar de inmediato al señor supervisor.

Nota: este proceso no tiene prorrogas automáticas, las modificaciones del tiempo están sujeto a las condiciones presupuestales y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.

5.4. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

Pago retrospectivo. Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3)

El pago es por evento -- retrospectiva, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.



El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe, si llegado el caso es necesario realizar cambio de la cuenta se debe enviar escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de la certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista.

En atención a las instrucciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social) y con el fin de facilitar el proceso de auditoría en el sector salud , se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud, así como el registro de las transacciones mediante el uso de los medios tecnológicos, tal como lo dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual, se dispone del correo electrónico dequi.upres-cue@policia.gov.co con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes, los cuales deberán ser cargados a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, NIT 900339410, en formato JSON (JavaScript Object Notation.)

El correo antes relacionado será única y exclusivamente para el envío de la información solicitada, el cual estará habilitado de manera temporal mientras se dispone del software completo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social.

Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008 y la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 *"Por la cual se expide la resolución*

única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

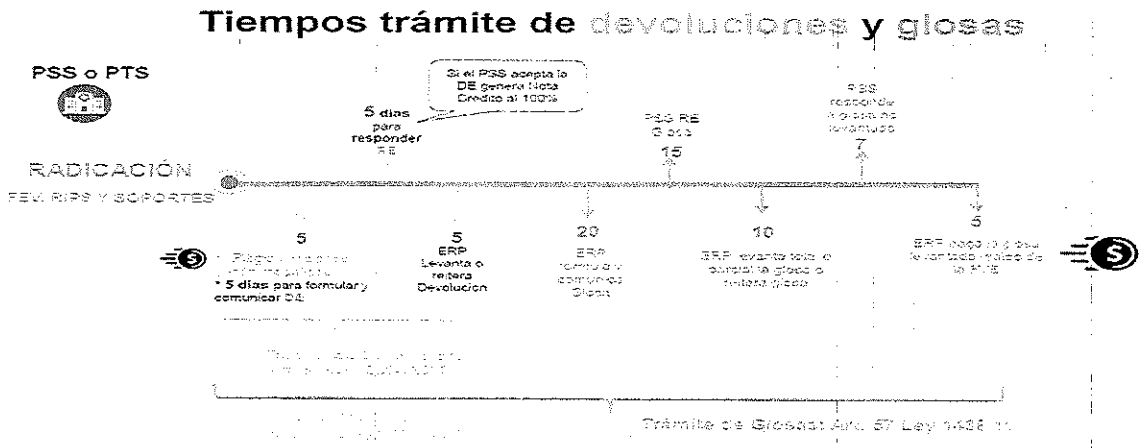
NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:



El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación. de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, igualmente la oficina de auditoria medica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La

entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas".

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a la Unidad Prestadora de Salud y/o regional de aseguramiento en salud, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas Unidad Prestadora de Salud dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

RAD SISAP WEB – PRE RADICADO	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA

b. Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
c. Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
d. Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.
Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.
e. Anexar la autorización del servicio o tecnología suministrada.
f. Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad.
g. Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud.

h. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
i. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
j. La presentación de las facturas por los servicios o tecnologías causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
k. Solo hasta el mes de noviembre el contratista radicara facturación los primeros (10) días de cada mes y en el mes de diciembre radicara cada 08 días la facturación.
l. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad prestadora de Salud Quindío, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Nota: Una vez llegue al 70% de ejecución del contrato, el supervisor cada 8 días realizará verificación del presupuesto con el contratista, esta información será enviada mediante comunicado oficial al ordenador del gasto.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Una vez iniciado el contrato, enviar al contratista la siguiente documentación: Vademécum, formatos EIPS (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL), la

Directiva Administrativa Permanente 003 del 10/03/2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA"

- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) **Técnicos,** tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas.
II.) **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
III.) **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;
IV.) **Legales,** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del 85 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así mismo el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos. Los precios o tarifas pactadas deberán conservarse por parte del oferente durante todo el tiempo de la vigencia del contrato y hasta su liquidación. Es de anotar que la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso.

En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Su numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 Por la cual se complementa el manual de contratación de la policía nacional.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el valor total del presupuesto asignado, **el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso.**

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación(Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de

la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

RIESGO COMERCIAL	Es el que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratista, certificadoras, etc.	Debe incluir el cálculo del transporte de los elementos, trámite de licencia y permisos, impuesto, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los elementos	Corresponde al contratista.
RIESGO DE OPERACIÓN.	Hace relación, entre otros aspectos, al soporte técnico y el mantenimiento y el riesgo se traduce en mayores costos a los esperados, disponibilidad de insumos y repuestos e interrupción en la operación	Para mitigar sus efectos, se recomienda exigir a los futuros contratistas determinados requisitos de experiencia en operación y capacidad técnica.	Este riesgo se asigna al contratista con base en su experiencia y capacidad técnica.
RIESGOS FINANCIEROS	Corresponde al riesgo de la consecución de la financiación y el de las condiciones financieras, esto es, plazos y tasas.	Guarda relación con la estimación de los anticipos o pagos anticipados que se decida realizar, la forma de pago propuesta y los indicadores financieros que se soliciten a los oferentes.	Este riesgo corresponde al contratista, el cual se deberá sujetar a las condiciones planteadas en los pliegos de condiciones. Se debe tomar en consideración que unas condiciones alejadas de la realidad económica del mercado pueden llevar a la declaratoria de desierto del proceso.
RIESGOS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O HECHO DE UN TERCERO.	Dentro de estos riesgos se han determinado dos categorías: De un lado los de carácter asegurable, como terremotos, inundaciones, incendios, y de otra parte los políticos no asegurables, como los que responden a actos de terrorismo o eventos que afecten el orden público.	Hace relación a eventos que pueden eventualmente suceder con carácter imprevisto, imprevisible e irresistibles que afectarían la ejecución o el cumplimiento contractual.	En el caso de los riesgos de fuerza mayor asegurables en principios deberán ser cubiertos por el contratista hasta tanto no haga entrega efectiva de los bienes a la administración. En cuanto a los de carácter político no asegurables estos son asumidos por las dos partes del contrato, afectando generalmente a la administración al tener que conceder modificaciones en el plazo de ejecución.
RIESGO SOBERANO O POLÍTICO.	Se refiere a cambios de ley, de situación política o condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato	Normalmente será un riesgo sobre el cual no se pueda adoptar previsión o cuantificación alguna.	Debe ser asumido por el contratista, pero deberá ser analizado en cada caso de alterarse la ecuación económica contractual.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, encargada de administrar los recursos para la óptima prestación de servicios de salud, toda vez que, por mandato constitucional y legal para preservar la vida, la integridad personal y la salud como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios de nuestro subsistema de salud de la Policía Nacional, es por ello que se hace fundamental adelantar el proceso de contratación para la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICINA NUCLEAR, Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO, Y LOS MUNICIPIOS DE SEVILLA, CAICEDONIA, ALCALÁ Y ULLOA VALLE."**, relacionados en el presente estudio previo.

SERVICIOS DE MAYOR DEMANDA

De acuerdo al último contrato el promedio de servicios autorizados fue:

CUPS (CLASIFICACIÓN ÚNICA POCEDIMIENTOS EN SALUD) 24

Servicio Autorizado	Autorizaciones	% de total	% junto..	Valor Item
920408-PERFUSION MIOCARDICA CON STRESS F..	59	29,35%		92.379.294
920901 -GAMAGRAFIA OSEA (CORPORAL TOTAL..	36	17,91%		15.131.916
933601 -TERAPIA DE REHABILITACION CARDIO..	17	8,46%		516.103
920902 -GAMAGRAFIA OSEA DE TRES FASES	16	7,96%		7.013.766
920812 -RENOGRAMA DIURETICO	12	5,97%		5.409.350
920809 -GAMAGRAFIA RENAL ESTATICA CON D..	6	2,98%		2.133.900
920802 -RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRA..	6	2,99%		3.091.212
920202 -GAMAGRAFIA DE TIROIDES	6	2,99%		1.136.349
990367 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIM..	6	2,99%		383.627
922801-TERAPIA CON RADIOISOTOPOS	5	2,49%		9.373.492
920407-PERFUSION MIOCARDICA EN REPOSO Y ..	5	2,49%		8.589.382
920203-RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RAS..	5	2,49%		7.008.013
920903-GAMAGRAFIA OSEA CON SPECT	3	1,49%		1.516.866
920208 -GAMAGRAFIA DE GLANDULAS PARATIR..	3	1,49%		3.110.904
920702 -GAMAGRAFIA HEPATOBILIAR	2	1,00%		1.461.941
920607 -GAMAGRAFIA DE VACIAMIENTO GASTR..	2	1,00%		1.541.974
920405 -PERFUSION MIOCARDICA EN REPOSO	2	1,00%		2.659.734
990257 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPE..	2	1,00%		132.966
998702 -SOPORTE DE SEDACION PARA CONSUL..	1	0,50%		49.000
921100-DACRIOCISTOGAMAGRAFIA [GAMAGRAF..	1	0,50%		263.605
920808 -RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL	1	0,50%		707.960

PROMEDIO CONSUMO MENSUAL

De acuerdo al último contrato el promedio de consumo fue:

VALOR TOTAL CONTRATO	$ 90.000.000
FECHA INICIO	30/05/2025
FECHA TERMINO	16/03/2026
VALOR FACTURADO	$ 69.782.685,00
VALOR PENDIENTE EJECUTAR	$ 20.217.315,00
VALOR PROMEDIO CONSUMO	$ 10.500.000,00

El Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

De acuerdo a lo anterior, es menester adelantar un nuevo proceso para la unidad bajo la modalidad de contratación Selección mínima Cuantía Prestación de Servicios de Salud, toda vez que la unidad cuenta con el recurso para la vigencia 2026

Cabe resaltar que el estudio de mercado se ajusta al promedio del mercado actual y la variación de precios en relación a vigencias anteriores no es elevada, evidenciándose también que no se presentan precios artificialmente bajos, sin poner en riesgo el presente proceso de contratación.

Por otra parte, se evidencia en el presente estudio previo, que los posibles oferentes, cuentan con trayectoria en la prestación de servicios objeto de presente proceso, igualmente, se encuentran en la capacidad técnica, administrativa, financiera y legal para el cumplimiento del servicio requerido, adhiriéndose a la normatividad vigente, que permite cumplir con la totalidad de los requerimientos solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Quindío.

Además, teniendo en cuenta la alta demanda de pacientes que conforman las Unidad Prestadora de Salud Quindío, se hace necesario adelantar el presente proceso y así evitar la interrupción de la prestación de los servicios de salud, evitando que en muchos casos pueden llegar a deteriorar el estado de salud de los usuarios que lo requieren, garantizando prestar los servicios de manera integral.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Una vez realizado el estudio de mercado se pudo evidenciar que, en el Departamento del Quindío actualmente existen solo dos Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, habilitadas según Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS, con el nivel que se requiere, estando en la capacidad de prestar los servicios de manera directa, en sus propias instalaciones y con las condiciones establecidas por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, entidades a las cuales se realiza solicitud de cotización de la siguiente manera:

REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/ CC
Naturaleza Jurídica
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR
Código de Prestador - Clase de Prestador
Empresa Social del Estado - Nivel Atención Prestador - Carácter Territorial
DATOS DE LA SEDE
Departamento: Quindío - Municipio: ARMENIA
Código de la Sede -
Nombre de la Sede
SERVICIO
Grupo: Consulta Externa - Número Distintivo de Habilitación del Servicio
Servicio: 383-MEDICINA NUCLEAR
Horarios
Modalidades: Intramural; Extramural; Telemedicina; Telemedicina Prestador de Referencia; Telemedicina Prestador de Remisor
Especificidades
Complejidad
Fecha apertura del servicio - AAAA/MM/DD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte domingo 11 de enero de 2026 (8:22 a.m.)

(2) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Habilitación Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Quindío	ARMENIA	6300100018	01	FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO	383 -MEDICINA NUCLEAR	DHSS0089679
Quindío	ARMENIA	6300101945	01	GAMANUCLEAR LTDA SEDE N 12	383 -MEDICINA NUCLEAR	DHSS0521993

Fuente: reporte REPS https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx, fecha de consulta el 11/01/2024

INFORMACIÓN GENERAL PRESTADORES HABILITADOS

FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/ NI
Cédula ciudadanía/CC 10 - 9001335982 - 7
Cédula extranjería/CE
Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores actualizados en el SIHO
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR
Departamento: Quindío - Municipio: ARMENIA
Código de Prestador: 6300100018 - 01
Nombre de Prestador: FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO
Clase de Prestador: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS - Empresa Social del Estado: NO
Dirección: Carrera 15 # 17norte-45
Teléfono(s): 5467214370
Fax:
Correo Electrónico: gerencia@fundacionalondono.org
Razón Social: FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO
Representante Legal: EDWARDO LONDOÑO SALAZAR
Nivel Atención Prestador: - Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción: 20090128 - Fecha de Vencimiento: 20261231

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte domingo 11 de enero de 2026 (8:22 a.m.)

GAMANUCLEAR LTDA SEDE N 12

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

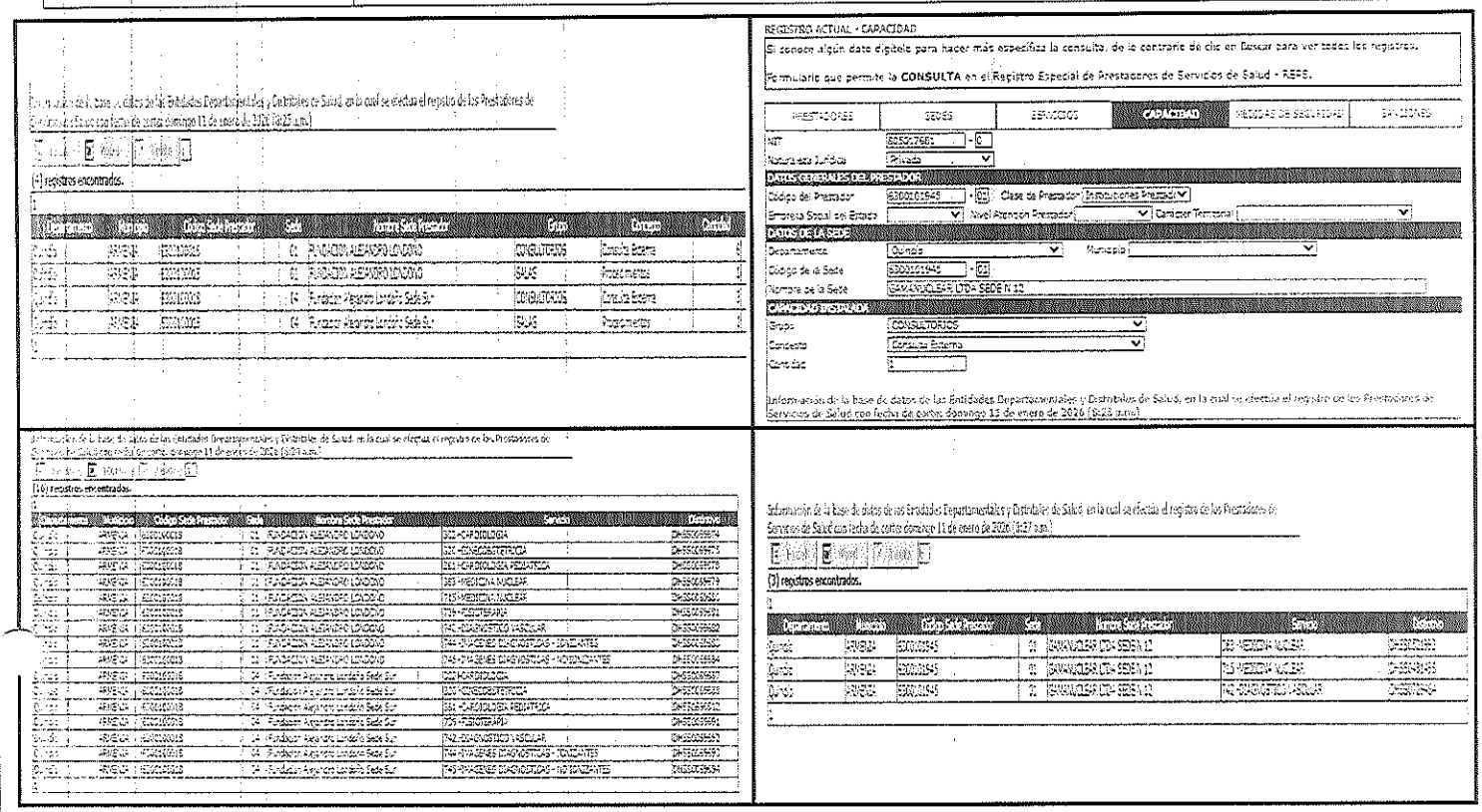
Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/ NI
Cédula ciudadanía/CC 10 - 9005017693 - 0
Cédula extranjería/CE
Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores actualizados en el SIHO
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR
Departamento: Quindío - Municipio: ARMENIA
Código de Prestador: 6300101945 - 01
Nombre de Prestador: GAMANUCLEAR LTDA SEDE N 12
Clase de Prestador: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS - Empresa Social del Estado:
Dirección: CL 17 N 09A-11 70 UL 3c PL 02
Teléfono(s): 3197697702
Fax:
Correo Electrónico: gamanuclear@hotmail.com
Razón Social: GAMANUCLEAR LTDA
Representante Legal: ANTONIO JOSE CARMONA CORDINEZ
Nivel Atención Prestador: - Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción: 20231103 - Fecha de Vencimiento: 20261103

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte domingo 11 de enero de 2026 (8:22 a.m.)



Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte domingo 11 de enero de 2026 [8:23 a.m.]

(4) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Quindío	ARMENIA	6300103045	01	FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO	CONSULTORIOS	Consulta Externa	1
Quindío	ARMENIA	6300103045	01	FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO	SALUD	Procedimientos	1
Quindío	ARMENIA	6300103045	04	Fundacion Alejandro Londoño Sede Sur	CONSULTORIOS	Consulta Externa	1
Quindío	ARMENIA	6300103045	04	Fundacion Alejandro Londoño Sede Sur	SALUD	Procedimientos	1

REGISTRO ACTUAL - CAPACIDAD

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MODALIDAD DE SERVICIOS | CATEGORIAS

NIT: 8655075681 - 0
Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR
Código del Prestador: 6300103045 - 03 Clase de Prestador: Instituciones Prestador
Empresa Social del Estado: Nivel Atención Prestador: Complejidad Territorial:

DATOS DE LA SEDE
Departamento: Quindío Municipio:
Código de la Sede: 6300103045 - 03
Nombre de la Sede: GAMMANUCLEAR LTDA SEDE N 12

CAPACIDAD INSTALADA
Grupo: CONSULTORIOS
Concepto: Consulta Externa
Cantidad: 1

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte domingo 11 de enero de 2026 [8:23 a.m.]

(16) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Descripción
Quindío	ARMENIA	6300103045	01	FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO	302 - CARDIOLOGIA	DH-6300099674
Quindío	ARMENIA	6300103045	01	FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO	301 - CANCEROLOGIA	DH-6300099675
Quindío	ARMENIA	6300103045	01	FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO	303 - CARDIOLOGIA PEDIATRICA	DH-6300099676
Quindío	ARMENIA	6300103045	01	FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO	305 - MEDICINA NUCLEAR	DH-6300099678
Quindío	ARMENIA	6300103045	01	FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO	715 - MEDICINA NUCLEAR	DH-6300103045
Quindío	ARMENIA	6300103045	01	FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO	709 - FISIOTERAPIA	DH-6300099681
Quindío	ARMENIA	6300103045	01	FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO	742 - DIAGNOSTICO VASCULAR	DH-6300099682
Quindío	ARMENIA	6300103045	01	FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO	744 - OTROS SERVICIOS DIAGNOSTICOS - AMBULATORIOS	DH-6300103045
Quindío	ARMENIA	6300103045	01	FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO	745 - OTROS SERVICIOS DIAGNOSTICOS - HOSPITALARIOS	DH-6300103045
Quindío	ARMENIA	6300103045	04	Fundacion Alejandro Londoño Sede Sur	302 - CARDIOLOGIA	DH-6300103045
Quindío	ARMENIA	6300103045	04	Fundacion Alejandro Londoño Sede Sur	301 - CANCEROLOGIA	DH-6300103045
Quindío	ARMENIA	6300103045	04	Fundacion Alejandro Londoño Sede Sur	303 - CARDIOLOGIA PEDIATRICA	DH-6300103045
Quindío	ARMENIA	6300103045	04	Fundacion Alejandro Londoño Sede Sur	709 - FISIOTERAPIA	DH-6300099681
Quindío	ARMENIA	6300103045	04	Fundacion Alejandro Londoño Sede Sur	742 - DIAGNOSTICO VASCULAR	DH-6300099682
Quindío	ARMENIA	6300103045	04	Fundacion Alejandro Londoño Sede Sur	744 - OTROS SERVICIOS DIAGNOSTICOS - AMBULATORIOS	DH-6300103045
Quindío	ARMENIA	6300103045	04	Fundacion Alejandro Londoño Sede Sur	745 - OTROS SERVICIOS DIAGNOSTICOS - NO AMBULATORIOS	DH-6300103045

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con Fecha de corte domingo 11 de enero de 2026 [8:27 a.m.]

(3) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Descripción
Quindío	ARMENIA	6300103045	01	GAMMANUCLEAR LTDA SEDE N 12	305 - MEDICINA NUCLEAR	DH-6300103045
Quindío	ARMENIA	6300103045	01	GAMMANUCLEAR LTDA SEDE N 12	715 - MEDICINA NUCLEAR	DH-6300103045
Quindío	ARMENIA	6300103045	01	GAMMANUCLEAR LTDA SEDE N 12	742 - DIAGNOSTICO VASCULAR	DH-6300099682

COTIZACIONES ENVIADAS POR CORREO

Solicitud Cotización

[redacted]

CORREO N° ESPRI-JEFAT

Armenia, 06 de enero de 2026

Señores
PRESTADORES SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR

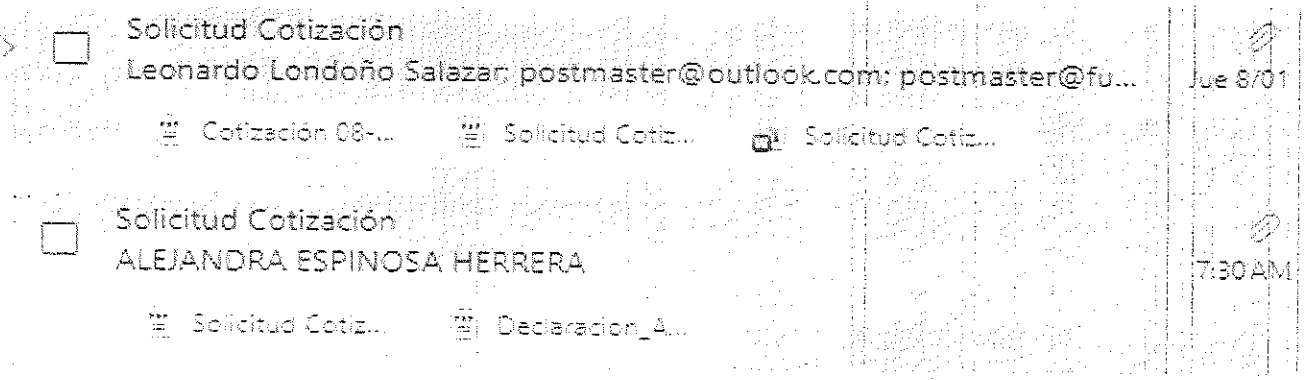
Cordial saludo señores, en aras de mejorar y optimizar nuestro oferta de servicios para nuestros usuarios del subsistema de la Policía Nacional, estamos interesados en explorar nuevas oportunidades y opciones disponibles en el mercado. Con este propósito, nuestro deseo es recibir una cotización detallada del portafolio de suministros que su entidad ofrece.

Nuestro interés específico se centra en la ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICINA NUCLEAR, Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE SEVILLA, CAICEDONIA, ALCALÁ Y ULLOA VALLE"***, valoramos altamente la calidad, la accesibilidad y la eficiencia en la entrega de estos suministros, por lo que cualquier información adicional sobre la tecnología utilizada, la experiencia del personal y los estándares de calidad será muy apreciada.

Agradecemos que proporcionen la información de la cotización en el documento adjunto a este correo.

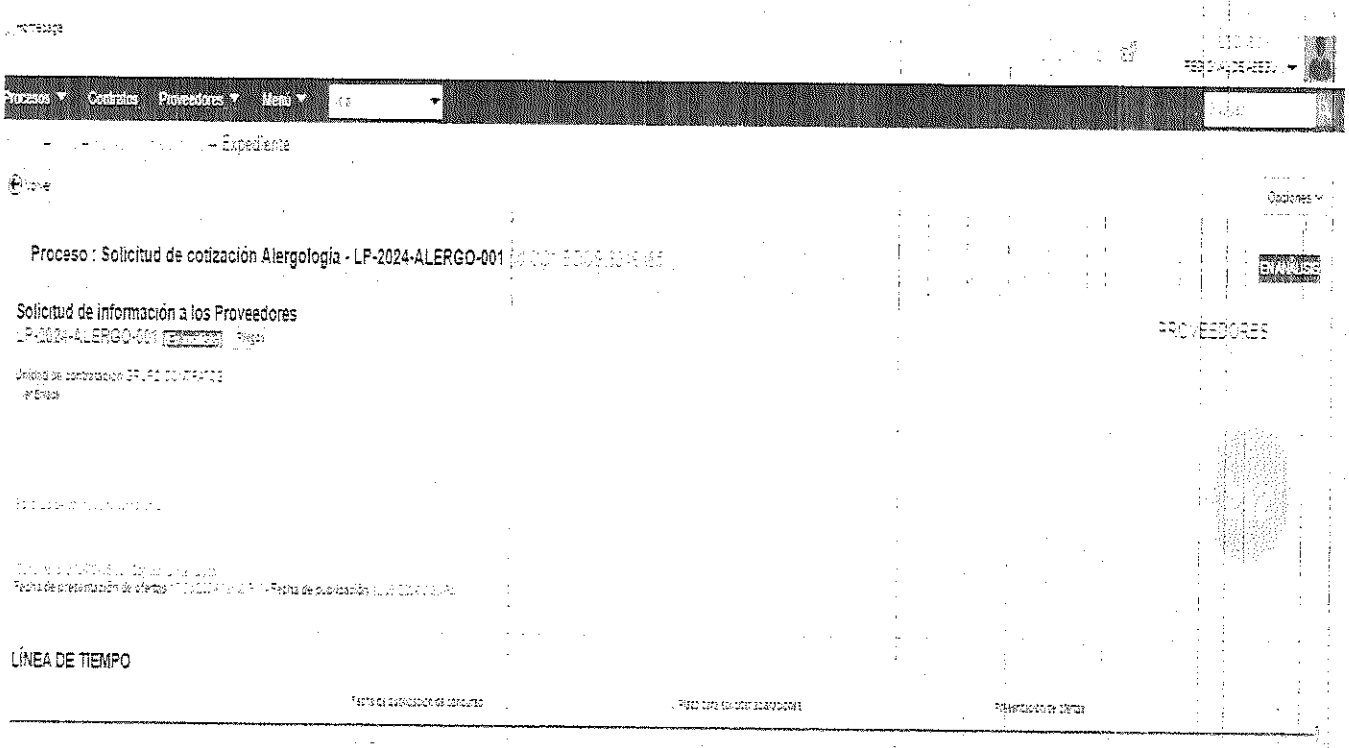
Atentamente **HECTOR FAVIO PULGARIN BUITRAGO**
Integrante Unidad Prestadora de Salud Quindío

Para lo cual se obtuvo respuesta de ambos oferentes de FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO (Leonardo Londoño Salazar) y GAMANUCLEAR LTDA (Alejandra Espinoza Herrera), así



PUBLICACIÓN EN EL SECOP II DE LA COTIZACIÓN

Se apertura a través del Portal único de Contratación SECOP II, la solicitud de información a proveedores número SIP PN RASES N°3 09 2026 de fecha 06 de enero de 2026 y se evidencia que no se presentó ningún interesado, así:



DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) que tenga la capacidad técnica y esté dispuesto a prestar los servicios objeto del contrato y con los requisitos de ley, como se han relacionado en el presente Estudio previo. El oferente está ubicado en la ciudad de Armenia, como se especifica a continuación:

IPS	NIT	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO
FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO	800135582	Carrera 15 # 1Norte 49	745 5566	gerencia@fundacional.org
GAMANUCLEAR LTDA	805017681	Calle 17 Norte #11-70 Lc 01 Edificio Nogales del Parque.	3147845423	gamanuclear@hotmail.com admongama.armenia@gmail.com

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Considerando que con antelación han sido adquiridos mencionados servicios, la estructura del costo permite a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, determinar cuánto le puede costar la contratación del servicio, toda vez que en la Unidad Prestadora de Salud Quindío no se cuenta con la disponibilidad para la prestación de los servicios propios del objeto del presente proceso.

Resulta conveniente para la Regional, contratar con entidades que estén en la capacidad de ofrecer el servicio bajo las condiciones óptimas y accesibles para los usuarios, de no ser así y como quiera que no se dispone de infraestructura y recurso humano idóneo y disponible para la prestación de dichos servicios, nos veríamos abocados a contratar los servicios en otras ciudades generando sobrecostos, afectando además las condiciones de oportunidad y accesibilidad para los usuarios de cada una de las Unidades Prestadoras de Salud.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Por tratarse de una prestación de servicios, los costos de oportunidad pueden considerarse como la no disponibilidad de profesionales para este tipo de servicio, el no contar con centros prestadores de servicios debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y la Protección Social para ejercer esta función. Igualmente, al contar con la prestación de servicios del presente proceso, en el departamento del Quindío, disminuyen los costos y contribuye a la atención integral de los usuarios para la realización de exámenes diagnósticos enviados por diferentes especialidades, como apoyo a su patología.
VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Contratar estos servicios en la red externa es la mejor opción, ya que cuentan con la infraestructura requerida, personal profesional, equipo tecnológico, oportunidad de entrega de resultados y demás requisitos para que el servicio se realice de forma óptima. Los beneficios que obtendrán las Unidades Prestadoras de Salud, con la suscripción del contrato como tal, causa unos costos que se verán reflejados en los resultados obtenidos y se aplicarán sobre el valor total del mismo, dicho costo incluye las garantías e impuestos que se generen con ocasión del mismo; supliendo y garantizando con esto la accesibilidad a los servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, gastos administrativos (Seguridad Social Integral), aquellos de carácter administrativo, logístico, fletes y otros gravámenes.

5.2 MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se deberá presentar la oferta y se realizará el contrato será en pesos colombianos COP.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realiza Consulta en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co donde se encuentran varios procesos con objeto similar, sin embargo, los precios no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual ya que conservan diferencias con las especificaciones técnicas del servicio que se pretende contratar.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	N° DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SERVICIOS DE SALUD No 7. MEDICINA NUCLEAR DIAGNOSTICA SAS.	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA NUCLEAR DIAGNOSTICA, PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DE SALUD POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SERVICIOS DE SALUD No 7	No 084-7-200147-25 del 06/11/2025	PN RASES N°7 MIC 143 2025	104.000.000

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7

GS-2025- 076333 / ARLOF-GRUCO- 11.8

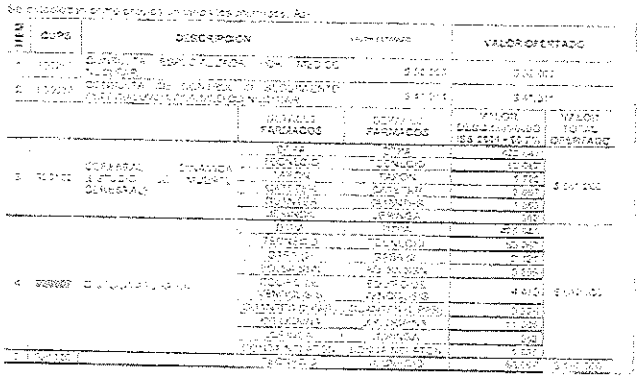
Villavicencio, 06 de Noviembre del 2025

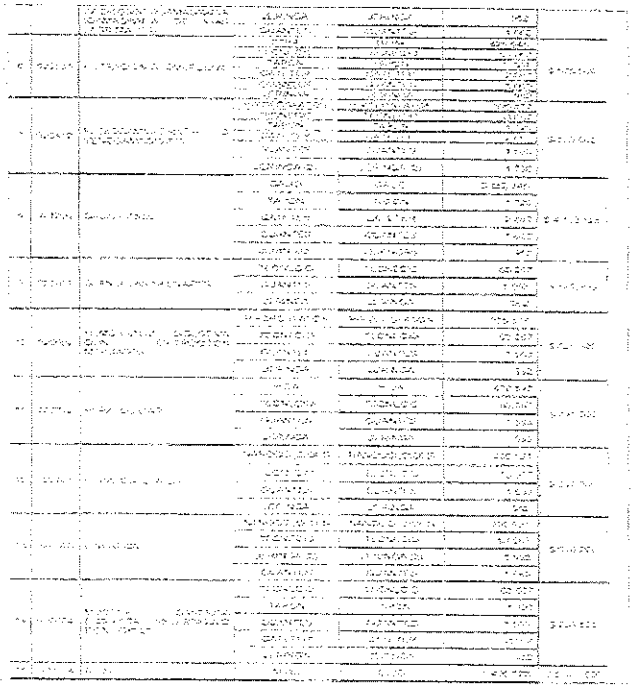
Señor
VYTIS KARANAUSKAS CIUDDERIS
Representante legal
MEDICINA NUCLEAR DIAGNOSTICA SAS.
NIT. 822 000 548-4
Carrera 35 N° 35-55 Barrio Barzal
Teléfono (608) 6724507
[illegible]
Villavicencio – Meta

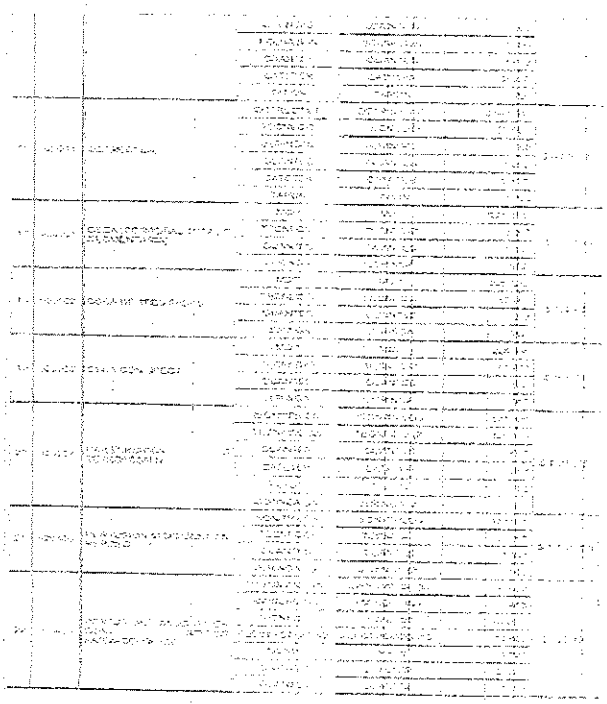
Asunto: aceptación oferta proceso **PN RASES No. 7 MIC 143 2025.**

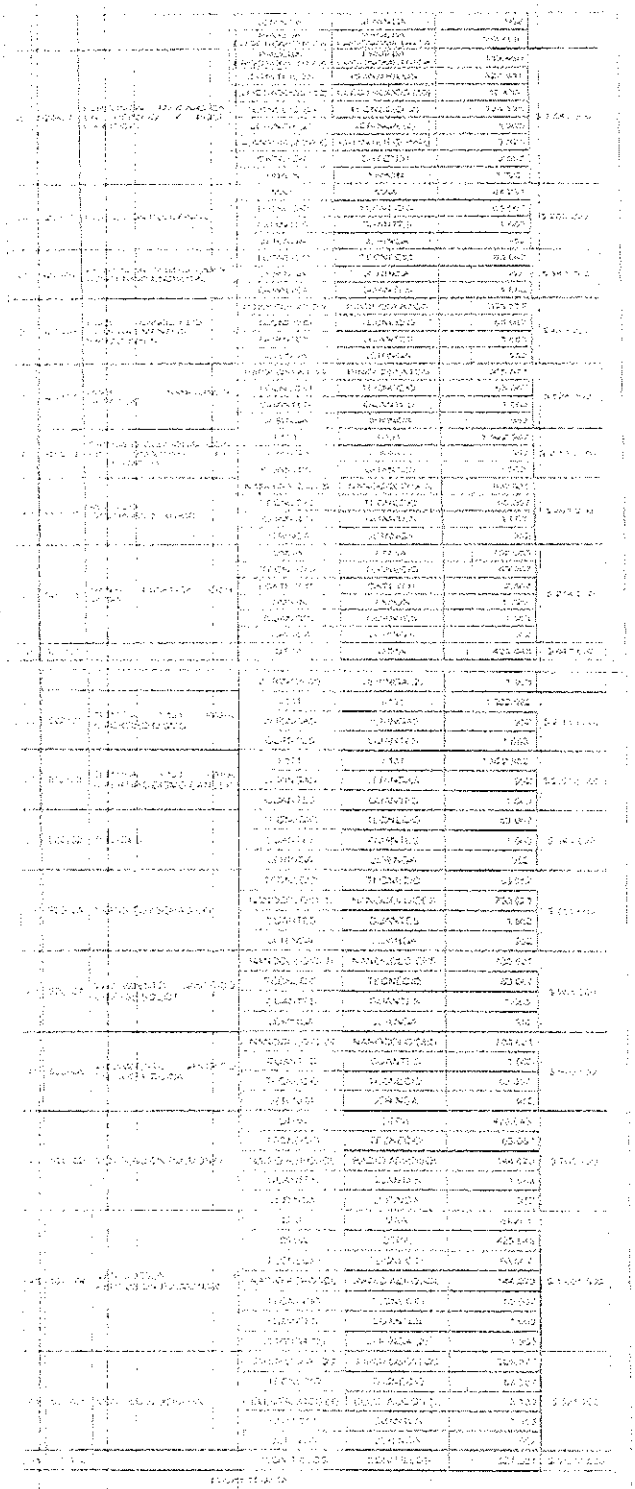
Con todo atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 31/10/2025 11:39 am en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dentro del proceso **PN RASES No. 7 MIC 143 2025**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA NUCLEAR DIAGNOSTICA, PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DE SALUD POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SERVICIOS DE SALUD No 7**, por el valor de oferta económica estimado de pesos ($ 134.600.000.00), **M/CTE**, ha sido aceptada por esta Regional de Aseguramiento En Salud No 7, así:

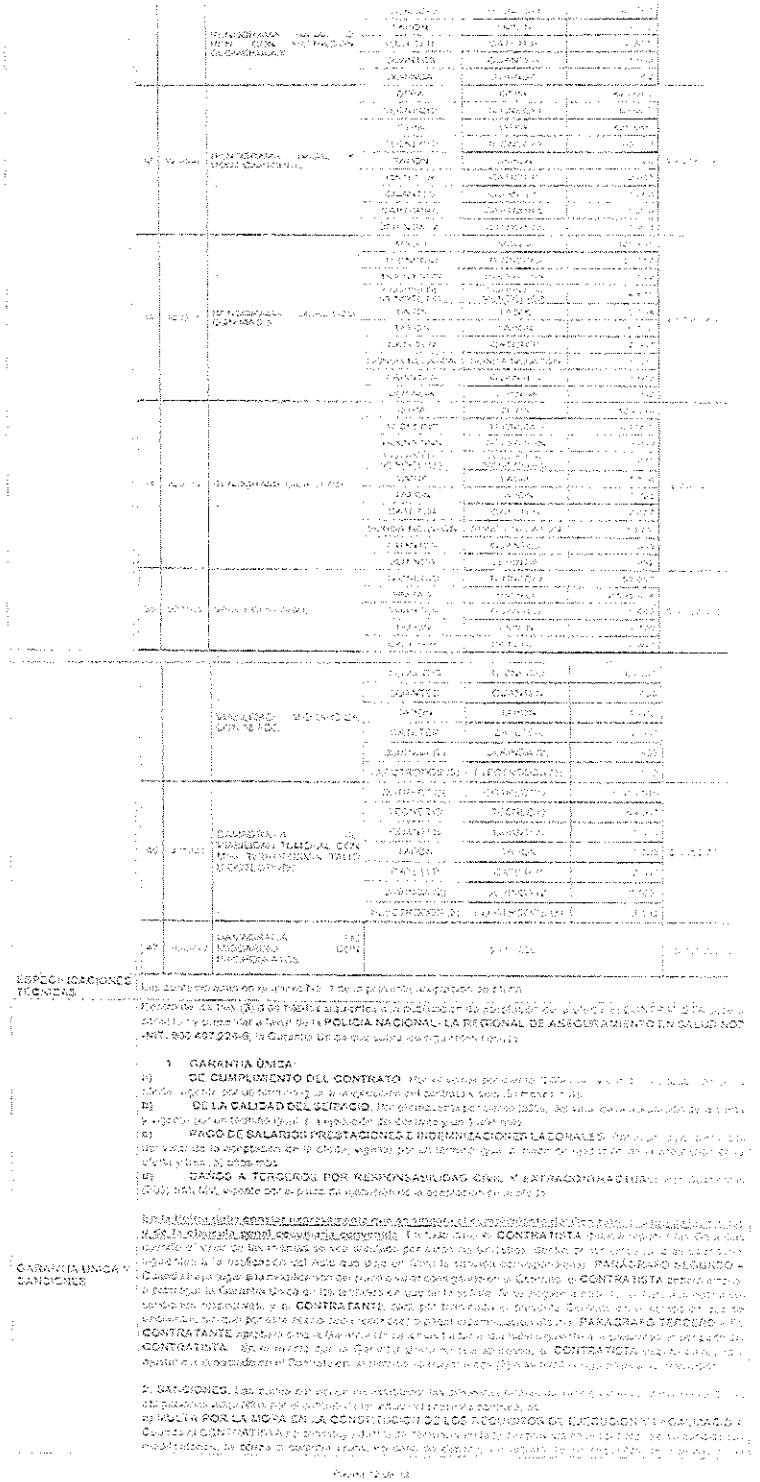
CONTRATO	No 084-7-200147-25 06/11/2025
CONTRATANTE	LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7
ORDENADOR DEL GASTO	TENIENTE CORONEL JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO
CEDULA DE CIUDADANIA No.	80 161 436 de Bogotá D C
CARGO	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 7
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden del Día No. 26-227 con fecha 22 de septiembre del 2025, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025 que modificó y adicionó la Resolución No. 00071 del 07 de febrero 2025, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional
CONTRATISTA	**NOMBRE:** MEDICINA NUCLEAR DIAGNOSTICA SAS. **NIT:** 822 000 548-4 **NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:** VYTIS KARANAUSKAS CIUDDERIS **CC. No.** 1 000 724 134 de Villavicencio. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Villavicencio **DIRECCIÓN:** Carrera 35 N° 35-55 Barrio Barzal **TELEFONO:** (608) 6724507 **E-MAIL:** [illegible]











NOTA ACLARATORIA: los precios SECOP no se tendrán en cuenta, ya que algunos procesos no incluyen los insumos en los procedimientos; aunado a lo anterior, algunos servicios por georreferenciación varían por la oferta de prestadores en el mercado, que para el caso que nos atañe solo encontramos dos prestadores habilitados en el Departamento del Quindío.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. ANALISIS PRECIOS DEL SECOP

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 – FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO	86-7-20219-23	MEDICINA NUCLEAR	Ver recuadro siguiente	Ver recuadro siguiente
2	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 – FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO	86-7-20099-24	MEDICINA NUCLEAR	Ver recuadro siguiente	Ver recuadro siguiente
3	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 – FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO	86-7-20079-25	MEDICINA NUCLEAR	Ver recuadro siguiente	Ver recuadro siguiente

5.3. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CONTRATO 86-7-20219-23	IPC 2023 *(1+9,28%) * IPC 2024 (1+5,20%) * IPC 2025 (1+5,10%)	86-7-20099-24	IPC 2024 (1+5,20%) * IPC 2025 (1+5,10%)	86-7-20079-25	IPC 2025 (1+5,10%)	HISTORICO
1	890267	CONSULTA MEDICINA NUCLEAR	1	$ 62.883,00	$ 75.979	$ 68.045	$ 75.234	$ 64.921	$ 68.232	$ 73.148
2	890367	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO MEDICINA NUCLEAR	1	$ 62.255,00	$ 75.220	$ 67.018	$ 70.536	$ 64.191	$ 67.465	$ 71.074
3	920103	CISTERNOGAMAGRAFÍA "FISTULOGRAFÍA" (INCLUYE: RADIOFARMÁCOS E INSUMOS)	1	$ 1.047.591,00	$ 1.265.759	NO SE OFERTO	NO SE OFERTO	NO SE OFERTO	NO SE OFERTO	$ 1.265.759
4	920201	CAPTACIÓN TIROIDEA DE 1-131 A 4 Y/O 24 HORAS 5MCI (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.214.431,00	$ 1.467.344	$ 1.257.782	$ 1.323.816	$ 1.240.466	$ 1.303.730	$ 1.364.963
5	920201	CAPTACIÓN TIROIDEA DE 1-131 A 4 Y/O 24 HORAS 10MCI (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.250.021,00	$ 1.510.346	$ 1.307.131	$ 1.375.755	$ 1.240.466	$ 1.303.730	$ 1.396.610
6	920201	CAPTACIÓN TIROIDEA DE 1-131 A 4 Y/O 24 HORAS 15MCI (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.283.260,00	$ 1.550.507	$ 1.333.463	$ 1.403.470	$ 1.240.466	$ 1.303.730	$ 1.419.236
7	920201	CAPTACIÓN TIROIDEA DE 1-131 A 4 Y/O 24 HORAS 20MCI (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.311.179,00	$ 1.584.241	$ 1.388.635	$ 1.461.538	$ 1.240.466	$ 1.303.730	$ 1.449.836
8	920201	CAPTACIÓN TIROIDEA DE 1-131 A 4 Y/O 24 HORAS 30MCI (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.369.679,00	$ 1.654.924	$ 1.208.243	$ 1.271.676	$ 1.240.466	$ 1.303.730	$ 1.410.110
9	920202	GAMAGRAFIA DE TIROIDES (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 217.850,00	$ 263.219	$ 169.538	$ 178.439	$ 209.245	$ 219.916	$ 220.525
10	920203	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO METASTASIS) 5MCI TIROIDES (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.401.923,00	$ 1.693.883	$ 1.434.817	$ 1.510.145	$ 1.427.918	$ 1.500.742	$ 1.568.256
11	920203	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO METASTASIS) 10MCI TIROIDES (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.438.609,00	$ 1.738.209	$ 1.484.262	$ 1.562.186	$ 1.427.918	$ 1.500.742	$ 1.600.379
12	920203	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO METASTASIS) 15MCI TIROIDES (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.471.847,00	$ 1.778.369	$ 1.518.700	$ 1.598.432	$ 1.427.918	$ 1.500.742	$ 1.625.848
13	920203	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO METASTASIS) 20MCI TIROIDES (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.499.767,00	$ 1.812.103	$ 1.536.105	$ 1.616.751	$ 1.427.918	$ 1.500.742	$ 1.643.199
14	920203	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO METASTASIS) 30MCI TIROIDES (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.504.939,00	$ 1.818.352	$ 1.384.061	$ 1.456.724	$ 1.427.918	$ 1.500.742	$ 1.591.939
15	920208	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS PARATIROIDES O TETROFOSMIN (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.057.205,00	$ 1.277.375	$ 913.696	$ 961.665	$ 1.036.968	$ 1.089.853	$ 1.109.631
16	920214	GAMAGRAFÍA CON OCTREOTIDE "CON PREVIA COTIZACIÓN" (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 5.278.215,00	$ 6.377.438	$ 5.747.977	$ 6.049.746	$ 5.457.964	$ 5.736.320	$ 6.054.501

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CONTRATO 86-7-20219-23	IPC 2023 *(1+9,28%) * IPC 2024 (1+5,20%) * IPC 2025 (1+5,10%)	86-7-20099-24	IPC 2024 (1+5,20%) * IPC 2025 (1+5,10%)	86-7-20079-25	IPC 2025 (1+5,10%)	HISTORICO
17	920301	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 347.642,00	$ 420.041	$ 367.476	$ 386.768	$ 356.852	$ 375.051	$ 393.953
18	920307	SALIVOGRAMA (TEST DE BRONCOSPIA) INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 318.668,00	$ 385.033	$ 231.460	$ 243.612	$ 297.592	$ 312.769	$ 313.805
19	920406	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA EN REPOSO CON ISONITRILOS) INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.472.420,00	$ 1.779.061	$ 1.226.418	$ 1.290.805	$ 1.433.316	$ 1.506.415	$ 1.525.427
20	920407	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA EN REPOSO Y POST EJERCICIO CON ISONITRILOS INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.723.177,00	$ 2.082.040	$ 1.688.621	$ 1.777.274	$ 1.737.380	$ 1.825.986	$ 1.895.100
21	920408	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA CON STRESS FARMACOLÓGICO: INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.636.546,00	$ 1.977.367	$ 1.448.370	$ 1.524.409	$ 1.613.262	$ 1.695.538	$ 1.732.436
22	920410	GAMAGRAFÍA DE MIOCARDIO CON PIROFOSFATOS INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 728.683,00	$ 880.436	$ 676.075	$ 711.569	$ 725.695	$ 762.705	$ 784.903
23	920412	VENOGAMAGRAFÍA INCLUYE: INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 418.904,00	$ 506.143	$ 304.267	$ 320.241	$ 397.210	$ 417.468	$ 417.468
24	920503	GAMAGRAFÍA DE GANGLIOS LINFÁTICOS – LINFOGAMAGRAFÍA INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.203.562,00	$ 1.454.212	$ 1.142.587	$ 1.202.573	$ 1.204.762	$ 1.266.205	$ 1.307.663
25	920601	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES "SIALOGRAFÍA" INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 290.574,00	$ 351.088	$ 211.056	$ 222.136	$ 271.356	$ 285.195	$ 286.140
26	920603	GAMAGRAFÍA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON COLOIDE INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 880.480,00	$ 1.063.846	$ 958.843	$ 1.009.182	$ 886.026	$ 931.213	$ 1.001.414
27	920604	GAMAGRAFÍA PARA MUCOSA GÁSTRICA ECTÓPICA INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 570.798,00	$ 689.670	$ 414.592	$ 436.358	$ 468.646	$ 492.547	$ 539.525
28	920606	GAMAGRAFÍA DE REFLUJO GÁSTROESOFÁGICO INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 431.336,00	$ 521.165	NO SE OFERTO	NO SE OFERTO	$ 433.720	$ 455.840	$ 488.502
29	920607	GAMAGRAFÍA DE VACIAMIENTO GÁSTRICO EN FASE SÓLIDA INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 766.160,00	$ 925.718	$ 806.819	$ 849.177	$ 770.987	$ 810.307	$ 861.734
30	920608	GAMAGRAFÍA DE VACIAMIENTO GÁSTRICO EN FASE LIQUIDA INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 766.160,00	$ 925.718	$ 793.308	$ 834.957	$ 770.987	$ 810.307	$ 856.994
31	920605	GAMAGRAFÍA DE TRANSITO ESOFÁGICO INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 308.565,00	$ 372.826	$ 469.725	$ 494.386	$ 310.510	$ 326.346	$ 397.853
32	920701	GAMAGRAFÍA HEPATOESPLENICA INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 324.646,00	$ 392.256	$ 353.540	$ 372.101	$ 326.692	$ 343.353	$ 369.237
33	920702	GAMAGRAFÍA HEPATOBILIAR INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 880.480,00	$ 1.063.846	$ 639.662	$ 673.244	$ 822.279	$ 864.215	$ 867.102
34	920802	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACIÓN GLOMERULAR INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 523.829,00	$ 632.920	$ 490.396	$ 516.142	$ 515.202	$ 541.477	$ 563.513
35	920803	GAMAGRAFÍA DE FLUJO PLASMÁTICO RENAL EFECTIVO INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 443.355,00	$ 535.687	$ 482.814	$ 508.162	$ 446.148	$ 468.902	$ 504.250
36	920806	GAMAGRAFÍA DE PERFUSIÓN TESTICULAR Y CONTENIDO ESCROTAL INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 355.057,00	$ 429.000	$ 260.483	$ 274.158	$ 337.283	$ 354.484	$ 354.484
37	920807	CISTOGAMAGRAFÍA (VESICAL VEGIGA) INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 332.766,00	$ 402.067	$ 362.383	$ 381.408	$ 334.863	$ 351.941	$ 378.472
38	920808	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 649.825,00	$ 785.155	$ 707.660	$ 744.812	$ 671.955	$ 706.225	$ 745.397
39	920809	GAMAGRAFÍA RENAL ESTÁTICA CON DMSA INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 279.498,00	$ 337.705	$ 255.926	$ 269.362	$ 277.549	$ 291.704	$ 299.590

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CONTRATO 86-7-20219-23	IPC 2023 *(1+9,28%) * IPC 2024 (1+5,20%) * IPC 2025 (1+5,10%)	86-7-20099-24	IPC 2024 (1+5,20%) * IPC 2025 (1+5,10%)	86-7-20079-25	IPC 2025 (1+5,10%)	HISTORICO
40	920811	RENOGRAMA CON MERTIATIDE INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 703.270,00	$ 849.731	$ 757.096	$ 796.844	$ 725.145	$ 762.127	$ 802.901
41	920812	RENOGRAMA DIURETICO INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 432.107,00	$ 522.096	$ 470.565	$ 495.270	$ 446.822	$ 469.610	$ 495.659
42	920901	GAMAGRAFÍA ÓSEA (CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA) INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 453.439,00	$ 547.871	$ 365.665	$ 384.862	$ 438.553	$ 460.919	$ 464.551
43	920902	GAMAGRAFÍA ÓSEA DE TRES FASES INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 474.096,00	$ 572.830	$ 389.992	$ 410.467	$ 460.346	$ 483.824	$ 489.040
44	920903	GAMAGRAFÍA ÓSEA CON SPECT INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 491.186,00	$ 593.479	$ 528.932	$ 556.701	$ 505.622	$ 531.409	$ 560.529
45	920304	GAMAGRAFIA PULMONAR, PERFUSION Y VENTILACION	1	NO SE OFERTO	NO SE OFERTO	NO SE OFERTO	NO SE OFERTO	NO SE OFERTO	NO SE OFERTO	NO SE OFERTO
46	920505	GAMAGRAFIA CON LEUCOCITOS MARCADOS	1	NO SE OFERTO	NO SE OFERTO	NO SE OFERTO	NO SE OFERTO	NO SE OFERTO	NO SE OFERTO	NO SE OFERTO

Nota: Para establecer el precio histórico se consideró los siguientes criterios:

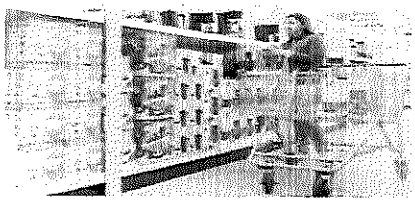
- Para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 se promedió entre el menor valor cotizado y el precio histórico y así obtener el valor estimado
- Para los ítems 45 y 46 no se obtuvo valores ya que no fueron suscritos mediante los contratos relacionados
- Para los ítems 23 y 36 fue definido con forme al último contrato No. 86-7-20079-25 incluyendo el IPC del 2025 correspondiente al 5,10% ya que si se promedia el resultado obtenido queda por debajo de este contrato lo cual resulta poco procedente para definir como valor histórico

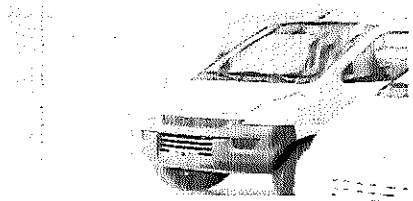
Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

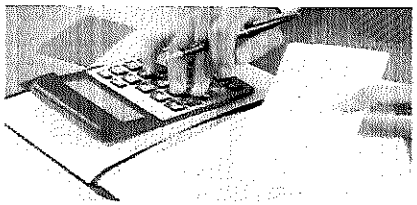
5.4. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

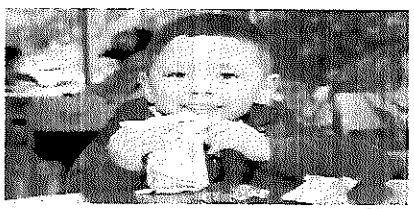
Se deja constancia que fueron consultados los acuerdos marcos vigentes, en la página de Colombia compra eficiente y no existe uno con el objeto de la presente contratación.

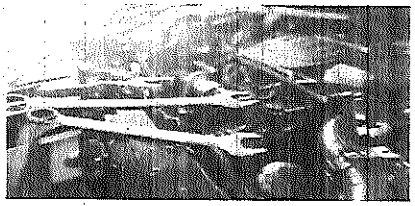
Por tratarse de un servicio de salud el mismo solo podría encontrarse en el catálogo de servicios de salud de Colombia compra eficiente, sin embargo, una vez realizada la consulta como se dejó constancia anteriormente, dicho servicio no se encuentra disponible en acuerdo alguno, razón por la cual no es posible compararlo o adquirirlo en sitio web destinito al mencionado. Pues a la fecha no hay portales web que ofrezcan estos servicios.

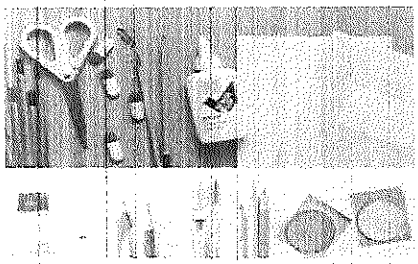




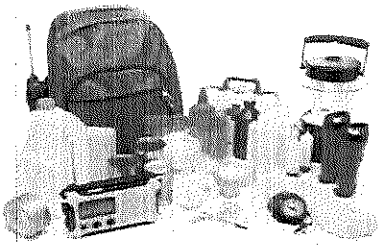




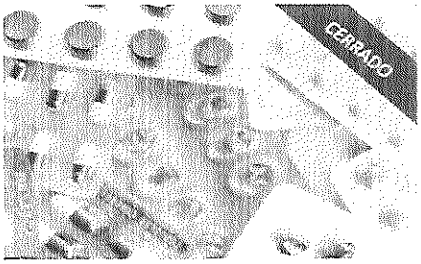




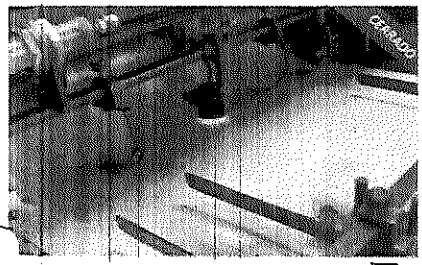
Suministro de Elementos de Material Pedagógico



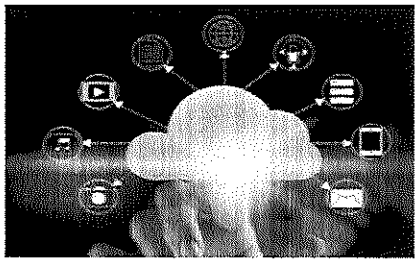
Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación de Riesgos y de Emergencias



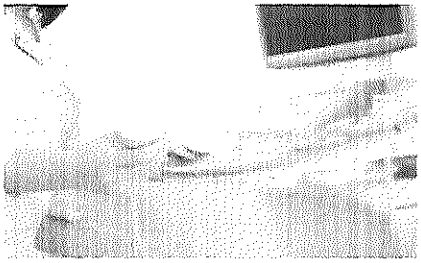
Adquisición de Medicamentos de Control Especial



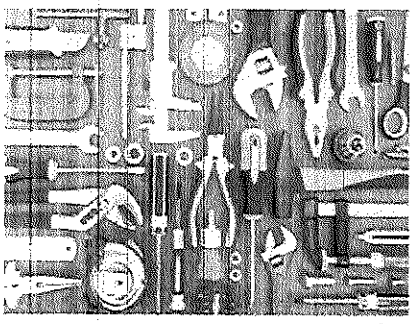
Suministro de Bandolas de Impresión



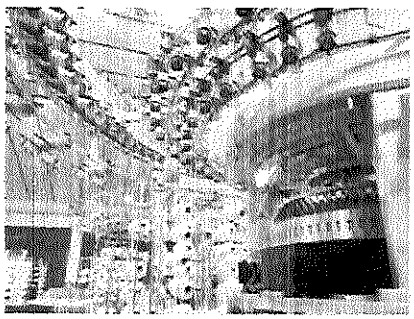
Bengalas de Mano Públicas IV



Adquisición de Equipos Biomédicos



Suministro y Suministro de Materiales de Construcción y Ferretería



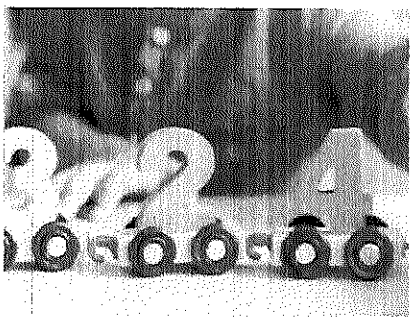
Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima



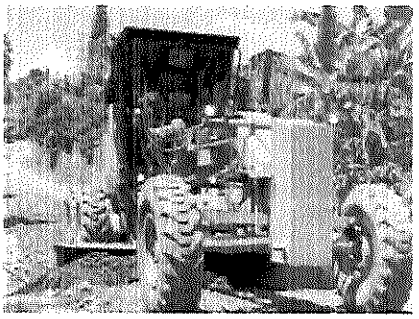
Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - UTP



Mantenimiento y Suministro de Elementos y Repuestos para Armerillo



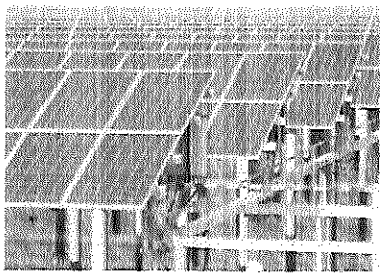
Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación



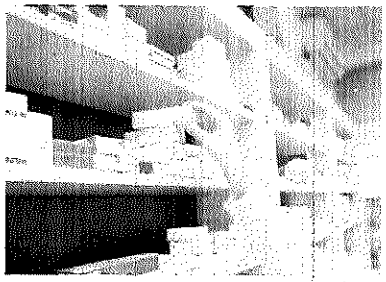
Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola



Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias



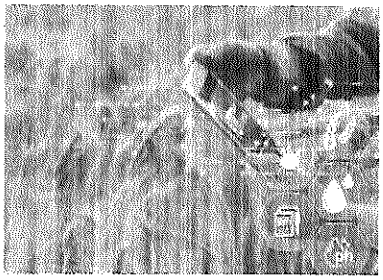
Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento



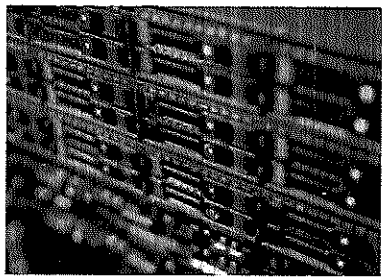
Acuerdo Marco para el suministro, adquisición, instalación de medicamentos



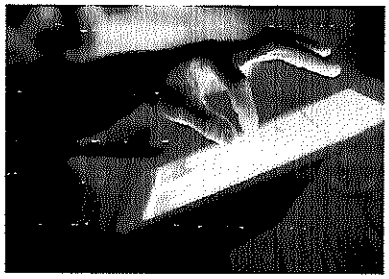
IAD Servicios Financieros II



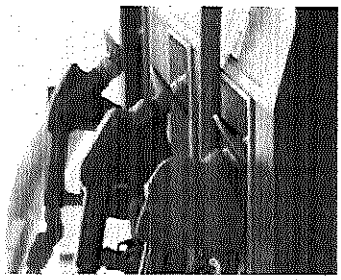
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial



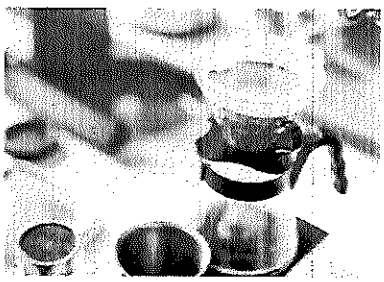
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Pública IV



Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza



Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional II



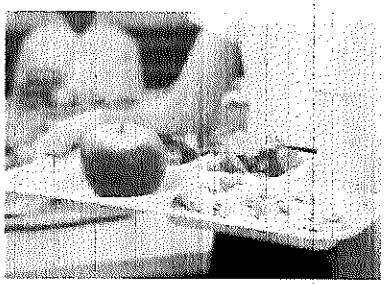
Servicio Integral de Aseo y Cafetería V



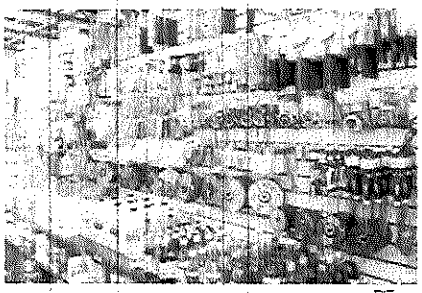
IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Entrega y Distribución de Refrigerios Escolares V



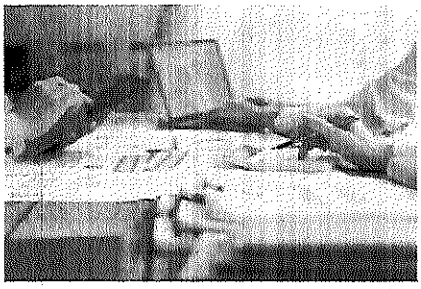
Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros



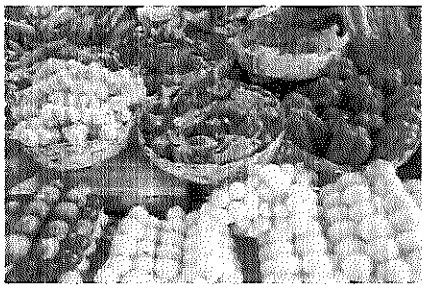
IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito – SED en Bonificación



Catalogo de Maquinaria de Construcción y Ferreteria cerrado de ADQUIPRIMES



Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPymes nacionales por el monto de la menor cuantía



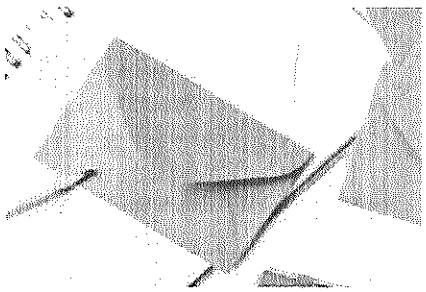
Catalogo para Adquisición de Semillas Insumos de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño



Catalogo de Café Soluble proveniente de Pequeños Productores



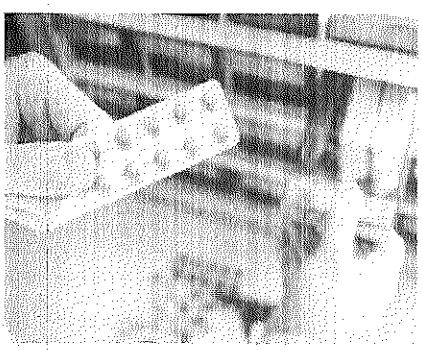
Catalogo de Panela granulada e Infusiones



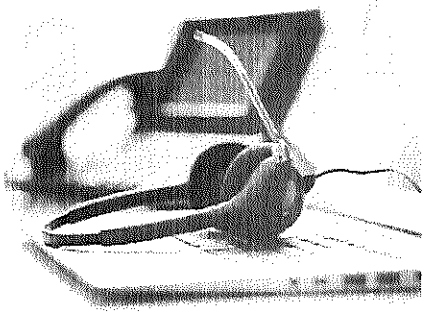
Instrumento de Agregación de demanda compras Servicios Exclusivos de Operador Postal Oficial



Instrumento de Agregación de Demandas - AE-SIPOST para el cargue a la Bodega Productiva - Servicios Generales



AE-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Municipio de Bosconia II



Acuerdo Marco de Servicios BPO II

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5. PRECIOS DE MERCADO

El precio de mercado fue establecido con el menor valor de los ítems de las cotizaciones recibidas.

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO	GAMANUCLEAR	MERCADO
1	890267	CONSULTA MEDICINA NUCLEAR	$ 76.607	$ 251.000	$ 76.607
2	890367	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO MEDICINA NUCLEAR	$ 76.607	$ 251.000	$ 76.607
3	920103	CISTERNOGAMAGRAFÍA "FISTULOGRAFÍA" (INCLUYE: RADIOFARMÁCOS E INSUMOS)	NO COTIZA	Bajo cotización	no oferta
4	920201	CAPTACIÓN TIROIDEA DE 1-131 A 4 Y/O 24 HORAS 5MCI (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	$ 1.463.750	$ 3.012.000	$ 1.463.750
5	920201	CAPTACIÓN TIROIDEA DE 1-131 A 4 Y/O 24 HORAS 10MCI (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	$ 1.510.135	No aplica	$ 1.510.135
6	920201	CAPTACIÓN TIROIDEA DE 1-131 A 4 Y/O 24 HORAS 15MCI (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	$ 1.534.957	No aplica	$ 1.534.957
7	920201	CAPTACIÓN TIROIDEA DE 1-131 A 4 Y/O 24 HORAS 20MCI (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	$ 1.588.921	No aplica	$ 1.588.921
8	920201	CAPTACIÓN TIROIDEA DE 1-131 A 4 Y/O 24 HORAS 30MCI (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	$ 1.592.123	No aplica	$ 1.592.123
9	920202	GAMAGRAFIA DE TIROIDES (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	$ 246.909	$ 361.000	$ 246.909
10	920203	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO METASTASIS) 5MCI TIROIDES (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	$ 1.684.943	$ 3.012.000	$ 1.684.943
11	920203	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO METASTASIS) 10MCI TIROIDES (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	$ 1.732.359	No aplica	$ 1.732.359
12	920203	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO METASTASIS) 15MCI TIROIDES (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	$ 1.772.424	No aplica	$ 1.772.424
13	920203	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO METASTASIS) 20MCI TIROIDES (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	$ 1.838.261	No aplica	$ 1.838.261
14	920203	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO METASTASIS) 30MCI TIROIDES (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	$ 1.765.133	No aplica	$ 1.765.133
15	920208	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS PARATIROIDES O TETROFOSMIN (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	$ 1.223.622	$ 1.664.000	$ 1.223.622
16	920214	GAMAGRAFÍA CON OCTREOTIDE "CON PREVIA COTIZACIÓN" (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	$ 6.440.398	$ 9.243.000	$ 6.440.398
17	920301	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	$ 421.085	$ 795.000	$ 421.085
18	920307	SALIVOGRAMA (TEST DE BRONCOSPIA) INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	$ 351.159	$ 448.000	$ 351.159
19	920406	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA EN REPOSO CON ISONITRILOS) INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	$ 1.691.313	$ 1.854.000	$ 1.691.313
20	920407	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA EN REPOSO Y POST EJERCICIO CON ISONITRILOS INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	$ 2.050.108	$ 2.114.000	$ 2.050.108

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO	GAMANUCLEAR	MERCADO
21	920408	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA CON STRESS FARMACOLÓGICO: INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	$ 1.903.649	$ 2.114.000	$ 1.903.649
22	920410	GAMAGRAFIA DE MIOCARDIO CON PIROFOSFATOS INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	$ 856.320	$ 1.156.000	$ 856.320
23	920412	VENOGAMAGRAFÍA INCLUYE: INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	$ 468.708	$ 1.156.000	$ 468.708
24	920503	GAMAGRAFÍA DE GANGLIOS LINFÁTICOS – LINFOGAMAGRAFÍA INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	$ 1.421.619	$ 2.021.000	$ 1.421.619
25	920601	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES "SIALOGRAFÍA" INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	$ 320.200	$ 429.000	$ 320.200
26	920603	GAMAGRAFÍA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON COLOIDE INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	$ 1.045.511	$ 1.085.000	$ 1.045.511
27	920604	GAMAGRAFÍA PARA MUCOSA GÁSTRICA ECTÓPICA INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	$ 553.002	$ 734.000	$ 553.002
28	920606	GAMAGRAFÍA DE REFLUJO GÁSTROESOFÁGICO INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	$ 511.790	$ 572.000	$ 511.790
29	920607	GAMAGRAFÍA DE VACIAMIENTO GÁSTRICO EN FASE SÓLIDA INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	$ 909.765	$ 820.000	$ 820.000
30	920608	GAMAGRAFÍA DE VACIAMIENTO GÁSTRICO EN FASE LIQUIDA INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	$ 909.765	$ 820.000	$ 820.000
31	920605	GAMAGRAFÍA DE TRÁNSITO ESOFÁGICO INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	$ 366.402	$ 391.000	$ 366.402
32	920701	GAMAGRAFÍA HEPATOESPLENICA INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	$ 385.497	$ 911.000	$ 385.497
33	920702	GAMAGRAFÍA HEPATOBILIAR INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	$ 970.289	$ 1.128.000	$ 970.289
34	920802	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACIÓN GLOMERULAR INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	$ 607.938	$ 777.000	$ 607.938
35	920803	GAMAGRAFÍA DE FLUJO PLASMÁTICO RENAL EFECTIVO INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	$ 526.455	$ 937.000	$ 526.455
36	920806	GAMAGRAFÍA DE PERFUSIÓN TESTICULAR Y CONTENIDO ESCROTAL INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	$ 397.994	$ 673.000	$ 397.994
37	920807	CISTOGAMAGRAFÍA (VESICAL VEGIGA) INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	$ 395.138	$ 596.000	$ 395.138
38	920808	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	$ 792.907	$ 1.185.000	$ 792.907
39	920809	GAMAGRAFÍA RENAL ESTÁTICA CON DMSA INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	$ 327.508	$ 531.000	$ 327.508
40	920811	RENOGRAMA CON MERTIATIDE INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	$ 855.671	$ 937.000	$ 855.671
41	920812	RENOGRAMA DIURÉTICO INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	$ 527.250	$ 937.000	$ 527.250
42	920901	GAMAGRAFÍA ÓSEA (CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA) INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	$ 517.493	$ 723.000	$ 517.493
43	920902	GAMAGRAFÍA ÓSEA DE TRES FASES INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	$ 543.208	$ 723.000	$ 543.208
44	920903	GAMAGRAFÍA ÓSEA CON SPECT INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	$ 597.814	$ 723.000	$ 597.814

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO	GAMANUCLEAR	MERCADO
45	920304	GAMAGRAFIA PULMONAR, PERFUSION Y VENTILACION	NO COTIZA	$ 1.142.000	$ 1.142.000
46	920505	GAMAGRAFIA CON LEUCOCITOS MARCADOS	NO COTIZA	$ 4.290.000	$ 4.290.000

Nota: Para el análisis del precio del mercado se consideraron los siguientes criterios:

- ✓ Para obtener el valor del mercado se tomó como referencia el menor valor cotizado
- ✓ El ítem 3 no será tenido en cuenta toda vez que ningún oferente los cotizo

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	HISTORICO	MERCADO	PRECIOS SECOP II	PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB	ESTIMADO
1	890267	CONSULTA MEDICINA NUCLEAR	1	$ 73.148	$ 76.607	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 74.878
2	890367	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO MEDICINA NUCLEAR	1	$ 71.074	$ 76.607	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 73.840
3	920103	CISTERNOGAMAGRAFÍA "FISTULOGRAFÍA" (INCLUYE: RADIOFARMÁCOS E INSUMOS)	1	$ 1.265.759	no oferta	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 1.265.759
4	920201	CAPTACIÓN TIROIDEA DE 1-131 A 4 Y/O 24 HORAS 5MCI (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.364.963	$ 1.463.750	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 1.463.750
5	920201	CAPTACIÓN TIROIDEA DE 1-131 A 4 Y/O 24 HORAS 10MCI (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.396.610	$ 1.510.135	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 1.510.135
6	920201	CAPTACIÓN TIROIDEA DE 1-131 A 4 Y/O 24 HORAS 15MCI (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.419.236	$ 1.534.957	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 1.534.957
7	920201	CAPTACIÓN TIROIDEA DE 1-131 A 4 Y/O 24 HORAS 20MCI (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.449.836	$ 1.588.921	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 1.588.921
8	920201	CAPTACIÓN TIROIDEA DE 1-131 A 4 Y/O 24 HORAS 30MCI (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.410.110	$ 1.592.123	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 1.592.123
9	920202	GAMAGRAFIA DE TIROIDES (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 220.525	$ 246.909	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 233.717
10	920203	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO METASTASIS) 5MCI TIROIDES (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.568.256	$ 1.684.943	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 1.684.943
11	920203	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO METASTASIS) 10MCI TIROIDES (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.600.379	$ 1.732.359	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 1.732.359

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	HISTORICO	MERCADO	PRECIOS SECOP II	PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB	ESTIMADO
12	920203	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO METASTASIS) 15MCI TIROIDES (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.625.848	$ 1.772.424	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 1.772.424
13	920203	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO METASTASIS) 20MCI TIROIDES (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.643.199	$ 1.838.261	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 1.838.261
14	920203	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO METASTASIS) 30MCI TIROIDES (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.591.939	$ 1.765.133	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 1.765.133
15	920208	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS PARATIROIDES O TETROFOSMIN (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.109.631	$ 1.223.622	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 1.223.622
16	920214	GAMAGRAFÍA CON OCTREOTIDE "CON PREVIA COTIZACIÓN" (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 6.054.501	$ 6.440.398	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 6.440.398
17	920301	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 393.953	$ 421.085	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 407.519
18	920307	SALIVOGRAMA (TEST DE BRONCOSPIA) INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 313.805	$ 351.159	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 332.482
19	920406	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA EN REPOSO CON ISONITRILOS) INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.525.427	$ 1.691.313	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 1.691.313
20	920407	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA EN REPOSO Y POST EJERCICIO CON ISONITRILOS INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.895.100	$ 2.050.108	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 2.050.108
21	920408	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA CON STRESS FARMACOLÓGICO: INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.732.438	$ 1.903.649	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 1.903.649
22	920410	GAMAGRAFIA DE MIOCARDIO CON PIROFOSFATOS INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 784.903	$ 856.320	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 856.320
23	920412	VENOGAMAGRAFÍA INCLUYE: INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 417.468	$ 468.708	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 443.088
24	920503	GAMAGRAFÍA DE GANGLIOS LINFÁTICOS – LINFOGAMAGRAFÍA INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.307.663	$ 1.421.619	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 1.421.619
25	920601	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES "SIALOGRAFÍA" INCLUYE:	1	$ 286.140	$ 320.200	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 303.170

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	HISTORICO	MERCADO	PRECIOS SECOP II	PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB	ESTIMADO
		(RADIOFARMACOS E INSUMOS)						
26	920603	GAMAGRAFÍA EN HEMORRAGÍA DIGESTIVA CON COLOIDE INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.001.414	$ 1.045.511	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 1.023.462
27	920604	GAMAGRAFÍA PARA MUCOSA GÁSTRICA ECTÓPICA INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 539.525	$ 553.002	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 546.264
28	920606	GAMAGRAFÍA DE REFLUJO GÁSTROESOFÁGICO INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 488.502	$ 511.790	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 500.146
29	920607	GAMAGRAFÍA DE VACIAMIENTO GÁSTRICO EN FASE SÓLIDA INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 861.734	$ 820.000	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 820.000
30	920608	GAMAGRAFÍA DE VACIAMIENTO GÁSTRICO EN FASE LIQUIDA INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 856.994	$ 820.000	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 820.000
31	920605	GAMAGRAFÍA DE TRÁNSITO ESOFÁGICO INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 397.853	$ 366.402	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 366.402
32	920701	GAMAGRAFÍA HEPATOESPLENICA INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 369.237	$ 385.497	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 385.497
33	920702	GAMAGRAFÍA HEPATOBILIAR INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 867.102	$ 970.289	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 970.289
34	920802	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACIÓN GLOMERULAR INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 563.513	$ 607.938	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 607.938
35	920803	GAMAGRAFÍA DE FLUJO PLASMÁTICO RENAL EFECTIVO INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 504.250	$ 526.455	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 526.455
36	920806	GAMAGRAFÍA DE PERFUSIÓN TESTICULAR Y CONTENIDO ESCROTAL INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 354.484	$ 397.994	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 397.994
37	920807	CISTOGAMAGRAFÍA (VESICAL VEGIGA) INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 378.472	$ 395.138	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 395.138
38	920808	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 745.397	$ 792.907	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 792.907
39	920809	GAMAGRAFÍA RENAL ESTÁTICA CON DMSA INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 299.590	$ 327.508	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 327.508
40	920811	RENOGRAMA CON MERTIATIDE INCLUYE:	1	$ 802.901	$ 855.671	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 855.671

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	HISTORICO	MERCADO	PRECIOS SECOP II	PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB	ESTIMADO
		(RADIOFARMACOS E INSUMOS)						
41	920812	RENOGRAMA DIURÉTICO INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 495.659	$ 527.250	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 527.250
42	920901	GAMAGRAFÍA ÓSEA (CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA) INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 464.551	$ 517.493	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 517.493
43	920902	GAMAGRAFÍA ÓSEA DE TRES FASES INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 489.040	$ 543.208	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 543.208
44	920903	GAMAGRAFÍA ÓSEA CON SPECT INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 560.529	$ 597.814	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 597.814
45	920304	GAMAGRAFIA PULMONAR, PERFUSION Y VENTILACION	1	NO SE OFERTO	$ 1.142.000	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 1.142.000
46	920505	GAMAGRAFIA CON LEUCOCITOS MARCADOS	1	NO SE OFERTO	$ 4.290.000	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 4.290.000

Nota: Para el análisis del precio estimado se consideraron los siguientes criterios:

- ✓ Para obtener el valor estimado de los ítems 45 y 46 se dejó como precio de referencia el menor valor cotizado ya que no hay registro en el precio histórico.
- ✓ Para los ítems 1-2-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-33-34-35-37-39-40-41-42-43-44 y 45 se promedió entre el menor valor cotizado y el precio histórico y así obtener el valor estimado.
- ✓ Para el ítem 3 se consideró como precio estimado el valor histórico toda vez que los oferentes nos cotizaron mencionado ítem, pero sin embargo actualmente se tienes contratado
- ✓ Para los ítems 29-30 Y 31 se consideró como precio estimado el valor del mercado ya que el precio histórico está por encima del ofertado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.7 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESTIMADO
1	890267	CONSULTA MEDICINA NUCLEAR	1	$ 74.878
2	890367	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO MEDICINA NUCLEAR	1	$ 73.840
3	920103	CISTERNOGAMAGRAFÍA "FISTULOGRAFÍA" (INCLUYE: RADIOFARMÁCOS E INSUMOS)	1	$ 1.265.759
4	920201	CAPTACIÓN TIROIDEA DE 1-131 A 4 Y/O 24 HORAS 5MCI (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.463.750
5	920201	CAPTACIÓN TIROIDEA DE 1-131 A 4 Y/O 24 HORAS 10MCI (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.510.135
6	920201	CAPTACIÓN TIROIDEA DE 1-131 A 4 Y/O 24 HORAS 15MCI (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.534.957
7	920201	CAPTACIÓN TIROIDEA DE 1-131 A 4 Y/O 24 HORAS 20MCI (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.588.921
8	920201	CAPTACIÓN TIROIDEA DE 1-131 A 4 Y/O 24 HORAS 30MCI (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.592.123
9	920202	GAMAGRAFIA DE TIROIDES (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 233.717
10	920203	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO METASTASIS) 5MCI TIROIDES (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.684.943
11	920203	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO METASTASIS) 10MCI TIROIDES (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.732.359

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESTIMADO
12	920203	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO METASTASIS) 15MCI TIROIDES (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.772.424
13	920203	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO METASTASIS) 20MCI TIROIDES (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.838.261
14	920203	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO METASTASIS) 30MCI TIROIDES (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.765.133
15	920208	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS PARATIROIDES O TETROFOSMIN (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.223.622
16	920214	GAMAGRAFÍA CON OCTREOTIDE "CON PREVIA COTIZACIÓN" (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 6.440.398
17	920301	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 407.519
18	920307	SALIVOGRAMA (TEST DE BRONCOSPIA) INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 332.482
19	920406	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA EN REPOSO CON ISONITRILOS) INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.691.313
20	920407	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA EN REPOSO Y POST EJERCICIO CON ISONITRILOS INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 2.050.108
21	920408	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA CON STRESS FARMACOLÓGICO: INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.903.649
22	920410	GAMAGRAFIA DE MIOCARDIO CON PIROFOSFATOS INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 856.320
23	920412	VENOGAMAGRAFÍA INCLUYE: INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 443.088
24	920503	GAMAGRAFÍA DE GANGLIOS LINFÁTICOS – LINFOGAMAGRAFÍA INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.421.619
25	920601	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES "SIALOGRAFÍA" INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 303.170
26	920603	GAMAGRAFÍA EN HEMORRAGÍA DIGESTIVA CON COLOIDE INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.023.462
27	920604	GAMAGRAFÍA PARA MUCOSA GÁSTRICA ECTÓPICA INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 546.264
28	920606	GAMAGRAFÍA DE REFLUJO GÁSTROESOFÁGICO INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 500.146
29	920607	GAMAGRAFÍA DE VACIAMIENTO GÁSTRICO EN FASE SÓLIDA INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 820.000
30	920608	GAMAGRAFÍA DE VACIAMIENTO GÁSTRICO EN FASE LÍQUIDA INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 820.000
31	920605	GAMAGRAFÍA DE TRÁNSITO ESOFÁGICO INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 366.402
32	920701	GAMAGRAFÍA HEPATOESPLENICA INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 385.497
33	920702	GAMAGRAFÍA HEPATOBILIAR INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 970.289
34	920802	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACIÓN GLOMERULAR INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 607.938
35	920803	GAMAGRAFÍA DE FLUJO PLASMÁTICO RENAL EFECTIVO INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 526.455
36	920806	GAMAGRAFÍA DE PERFUSIÓN TESTICULAR Y CONTENIDO ESCROTAL INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 397.994
37	920807	CISTOGAMAGRAFÍA (VESICAL VEGIGA) INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 395.138
38	920808	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 792.907
39	920809	GAMAGRAFÍA RENAL ESTÁTICA CON DMSA INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 327.508
40	920811	RENOGRAMA CON MERTIATIDE INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 855.671
41	920812	RENOGRAMA DIURÉTICO INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 527.250
42	920901	GAMAGRAFÍA ÓSEA (CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA) INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 517.493

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	ESTIMADO
43	920902	GAMAGRAFIA OSEA DE TRES FASES INCLUYE (RADIOFARMACOS E INSUMOS)		-	$ 1.[illegible]
44	920903	GAMAGRAFIA OSEA CON SPECT INCLUYE (RADIOFARMACOS E INSUMOS)		-	$ 3.[illegible]
45	920904	GAMAGRAFIA PULMONAR PERFUSION Y VENTILACION		1	$ [illegible]
46	920905	GAMAGRAFIA CON LEUCOCITOS MARCADOS		1	$ [illegible]

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	[illegible]	16	UNIDAD QUINDIO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICINA NUCLEAR Y MAS AYUDAS DIAGNOSTICAS PARA TAMIZAJE DE ATENCIONES QUE RECONOCEN LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS DE [illegible]		$ 60.000.000	$ 60.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 60.000.000

Teniente VALENTINA DE JESUS HERNANDEZ CAMPO
Jefe (E) Unidad Prestadora de Salud Quindio

Inlendente HECTOR FAVIO PULGARIN BUITRAGO
Estructurador Estudio Previo

CPS LUISA FERNANDA ECHEVERRY
Médico Auditor UPRES – DEQUI

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de **Prestación de Servicios de salud** cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICINA NUCLEAR, Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO, Y LOS MUNICIPIOS DE SEVILLA, CAICEDONIA, ALCALÁ Y ULLOA VALLE.**".

Aplica	**Anexos**
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
X	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
X	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras
- Autorización inicio proceso
- Certificado de disponibilidad presupuestal

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Quindio y en el acompañamiento de las funciones de vigilancia, control y seguimiento que ejerce la regional, sobre los procesos de contratación de servicios de salud en nuestra jurisdicción, mediante la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, manifiesto que se han verificado y avalado los siguientes criterios:

- En la actualidad, la Unidad Prestadora de Salud no cuenta con la capacidad tecnica, el talento humano ni la infraestructura necesarios para la prestacion directa de los servicios objeto de contratacion
- Las condiciones técnicas definidas en el presente estudio fueron revisadas y analizadas de manera conjunta con los equipos responsables de la estructuracion de la necesidad en la Unidad Prestadora de Salud, previa coordinación con la Regional.
- Los servicios, códigos CUPS e inclusiones descritos en el estudio fueron analizados conforme al marco legal del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en especial lo dispuesto en el Acuerdo 093 de 2025, así mismo, las dependencias de referencia, auditoria de cuentas y los profesionales de la salud (concurrencia coordinacion medica, entre otros) emitieron las recomendaciones pertinentes
- Se realizo el acompañamiento y la orientación tecnica al estructurador del proceso en la definicion de los criterios economicos, teniendo en cuenta el análisis de mercado y la disponibilidad de proveedores en la jurisdicción.
- Las demás condiciones establecidas en el estudio previo fueron revisadas considerando las recomendaciones formuladas por el Área de Aseguramiento en Salud No. 3

En atención a lo anterior, se concluye que la única forma de satisfacer de manera adecuada y oportuna las necesidades de prestacion de servicios de salud de esta Unidad es mediante la celebración de un acuerdo de voluntades con un proveedor de servicios y tecnologías en salud.

En consecuencia, los profesionales y servidores que certificamos la existencia de la necesidad recomendamos la adopción y validación de los criterios anteriormente descritos.

Teniente VALENTINA DE JESUS HERNANDEZ CAMPO
Jefe (E) Unidad Prestadora de Salud Quindio

Dra. ANGELA INES GUTIERREZ ARENAS
Asesor de los aspectos técnicos del presente estudio

Intendente HECTOR FAVIO PULGARIN BUITRAGO
Estructurador Estudio Previo

ANEXO N° 1

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

REQUISITOS GENERALES.

- Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

- En la columna **CUMPLE/NO CUMPLE**, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma, Son de obligatorio cumplimiento el **85% de los Ítems, los cuales deberá ofrecer mínimo 39 ítems de 46.**

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	890267	CONSULTA MEDICINA NUCLEAR	1		
2	890367	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO MEDICINA NUCLEAR	1		
3	920103	CISTERNOGAMAGRAFÍA "FISTULOGRAFÍA" (INCLUYE: RADIOFARMÁCOS E INSUMOS)	1		
4	920201	CAPTACIÓN TIROIDEA DE 1-131 A 4 Y/O 24 HORAS 5MCI (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1		
5	920201	CAPTACIÓN TIROIDEA DE 1-131 A 4 Y/O 24 HORAS 10MCI (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1		
6	920201	CAPTACIÓN TIROIDEA DE 1-131 A 4 Y/O 24 HORAS 15MCI (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1		
7	920201	CAPTACIÓN TIROIDEA DE 1-131 A 4 Y/O 24 HORAS 20MCI (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1		
8	920201	CAPTACIÓN TIROIDEA DE 1-131 A 4 Y/O 24 HORAS 30MCI (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1		
9	920202	GAMAGRAFIA DE TIROIDES (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1		
10	920203	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO METASTASIS) 5MCI TIROIDES (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1		
11	920203	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO METASTASIS) 10MCI TIROIDES (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1		
12	920203	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO METASTASIS) 15MCI TIROIDES (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1		
13	920203	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO METASTASIS) 20MCI TIROIDES (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1		
14	920203	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO METASTASIS) 30MCI TIROIDES (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1		
15	920208	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS PARATIROIDES O TETROFOSMIN (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1		
16	920214	GAMAGRAFÍA CON OCTREOTIDE "CON PREVIA COTIZACIÓN" (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1		
17	920301	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1		

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
18	920307	SALIVOGRAMA (TEST DE BRONCOSPIA) INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1		
19	920406	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA EN REPOSO CON ISONITRILOS) INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1		
20	920407	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA EN REPOSO Y POST EJERCICIO CON ISONITRILOS INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1		
21	920408	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA CON STRESS FARMACOLÓGICO: INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1		
22	920410	GAMAGRAFÍA DE MIOCARDIO CON PIROFOSFATOS INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1		
23	920412	VENOGAMAGRAFÍA INCLUYE: INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1		
24	920503	GAMAGRAFÍA DE GANGLIOS LINFÁTICOS – LINFOGAMAGRAFÍA INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1		
25	920601	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES "SIALOGRAFÍA" INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1		
26	920603	GAMAGRAFÍA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON COLOIDE INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1		
27	920604	GAMAGRAFÍA PARA MUCOSA GÁSTRICA ECTÓPICA INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1		
28	920606	GAMAGRAFÍA DE REFLUJO GÁSTROESOFÁGICO INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1		
29	920607	GAMAGRAFÍA DE VACIAMIENTO GÁSTRICO EN FASE SÓLIDA INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1		
30	920608	GAMAGRAFÍA DE VACIAMIENTO GÁSTRICO EN FASE LIQUIDA INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1		
31	920605	GAMAGRAFÍA DE TRÁNSITO ESOFÁGICO INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1		
32	920701	GAMAGRAFÍA HEPATOESPLENICA INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1		
33	920702	GAMAGRAFÍA HEPATOBILIAR INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1		
34	920802	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACIÓN GLOMERULAR INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1		
35	920803	GAMAGRAFÍA DE FLUJO PLASMATICO RENAL EFECTIVO INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1		
36	920806	GAMAGRAFÍA DE PERFUSIÓN TESTICULAR Y CONTENIDO ESCROTAL INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1		
37	920807	CISTOGAMAGRAFÍA (VESICAL VEGIGA) INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1		
38	920808	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1		
39	920809	GAMAGRAFÍA RENAL ESTÁTICA CON DMSA INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1		
40	920811	RENOGRAMA CON MERTIATIDE INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1		
41	920812	RENOGRAMA DIURÉTICO INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1		
42	920901	GAMAGRAFÍA ÓSEA (CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA) INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1		
43	920902	GAMAGRAFÍA ÓSEA DE TRES FASES INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1		
44	920903	GAMAGRAFÍA ÓSEA CON SPECT INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1		
45	920304	GAMAGRAFIA PULMONAR, PERFUSION Y VENTILACION	1		
46	920505	GAMAGRAFIA CON LEUCOCITOS MARCADOS	1		

ANEXO 2

OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

INSTRUCCIONES GENERALES.

1. El formato "CONDICIONES DEL SERVICIO" deberá ser diligenciado totalmente.
2. Solo deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a CUMPLE o NO CUMPLE. Las demás columnas e información no son modificables.

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero:** proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.**		
2	El contratista al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Se puede solicitar copia de la directiva, al señor supervisor al grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud.		
3	En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, el contratista deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas.		

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE SI	CUMPLE NO
	Militares y de la Policía Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el período de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP. El vademécum puede solicitarse al señor supervisor y/o a la subred integral de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud.		
4	En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio, tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO POS) este formato será evaluado por el (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD - EIPS), Nota: el contratista notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud.		
5	Si llegado el caso, por orden judicial o por decisión del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la Dirección de Sanidad, se ordena de forma ambulatoria un servicio o una tecnología que no se encuentre pactado en el contrato, este podrá ser prestado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: ➢ Que exista un estudio de mercado o de tarifas que acredite que el valor del servicio o de la tecnología se encuentra acorde con las condiciones del mercado. ➢ Que la IPS contratada se encuentre debidamente habilitada para la prestación del servicio o la tecnología ordenada. ➢ Que el servicio o la tecnología cuente con autorización previa de la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud.		
6	Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio, pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas, el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine, privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud. El supervisor o referencia de la unidad, pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS), de la Policía Nacional		
7	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. **El contratista anexara el protocolo o ruta de manejo de eventos adversos**		
8	Todas las atenciones, se realizarán de acuerdo con la orden médica que especifique la ayuda diagnóstica y/o terapéutica y/o el procedimiento a realizar, incluyendo el CUPS del servicio, el diagnóstico, con el soporte de historia clínica y con la autorización del módulo SISAP expedida por referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. Cuando existan dudas sobre la autorización (p. ej., códigos CUPS, servicio autorizado, validez), la IPS contratada		

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE SI	CUMPLE NO
	deberá analizar la información y contactara de inmediato al área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. **El usuario deberá presentar su documento de identificación (cedula, tarjeta identidad, NUIP, ect) al momento de tomar los servicios**.		
9	El contratista garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato, en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 24 horas siguientes a la novedad, al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.		
10	**EXPERIENCIA NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL. El contratista** garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria, suficiente, además deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio. En particular, el contratista asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), conforme a la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud). Asimismo, deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Nota: Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.		
11	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista cumplirá con los estándares de calidad, así mismo deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar. según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*". y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Igualmente, el **contratista,** debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."		
12	El oferente Asignara un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. **Diligenciar la siguiente información momento de presentar su propuesta**: Nombre Teléfonos Correo electrónico		
13	El Oferente debe designar un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS, estos requerimientos deben ser tramitados por		

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE SI	CUMPLE NO
	el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Nombre: Cargo: Teléfonos: Correo electrónico:		
14	El oferente deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.		
15	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.		
16	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.		
17	El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura.		
18	Teniendo en cuenta que el presente proceso estima la contratación de servicios de acuerdo a la demanda y necesidad de la población de usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, y teniendo en cuenta lo estipulado en el acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)", en el momento que se requiera un servicio diferente a los contratados, este se llevará a cabo bajo cotización, previa coordinación y acuerdo de las partes.		
19	**EL PROPONENTE** deberá presentar en la propuesta una sede plenamente identificada, habilita e inscrita en el registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: **Diligenciar la siguiente información** • **Horarios de Atención:** • **Modalidad para la asignación de citas:** Telefónica: _____ Presencial: _____ WhatsApp _____ correo electrónico: _____ página web: _____ • **Notificación de citas o recordatorios SI ___ NO ___** • **Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos:**		

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE SI	CUMPLE NO
	Presencial: _____ WhatsApp _____ correo electrónico: _____ página web: _____ • **Entrega de resultados:** Telefónica: _____ Presencial: _____ WhatsApp: _____ correo electrónico: _____ página web: _____ • **Dirección y teléfonos para la programacion de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias:** Telefónica _____ Presencial _____ WhatsApp _____ correo electrónico: _____ **NOTA 1:** el contratista debe tener el modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las caracteristicas de cada territorio (Decreto 441 de 2022 - Artículo 2.5.3.4.2.1) **NOTA 2:** Si el oferente realiza algun cambio de la información de los canales de atención (asignacion de citas, lugares de atención, etc.) debera informar de inmediato por escrito al supervisor y al area de referencia de la unidad prestadora.		

ANEXO 2.1

DEMAS ASPECTOS TÉCNICOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES

Lo referente a este anexo se encuentra descrito en las paginas 03 a la 18 este estudio previo

OPORTUNIDAD EN LAS CITAS:

ITEMS	CRITERIO	Tiempo	CUMPLE SI	CUMPLE NO
1	Oportunidad la asignación de Consulta externa especializada por primera vez una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada	5 a 15 días hábiles		
2	Oportunidad en la asignación de Consulta especializada de control una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada	5 a 15 días hábiles		
3	Oportunidad en la asignación de cita para la realización de examenes o procedimientos una vez recibida la solicitud en la IPS contratada	5 a 15 días hábiles		

Intendente HECTOR FAVIO PULGARIN BUITRAGO
Estructurador estudio previo

ANEXO Nro. 3

INFORMACIÓN ECONÓMICA

Este anexo, es informativo, el oferente debe diligenciar en la plataforma virtual SECOP II, establecido en el acápite "REQUISITOS ECONÓMICOS" tenga en cuenta los siguientes criterios:

El oferente diligenciará únicamente el porcentaje de descuento, el cual será aplicado por parte de la Regional de Aseguramiento en salud N°3 **a cada uno de los valores unitarios estimados con IVA incluido en el Anexo No. 3 "INFORMACIÓN ECONÓMICA" EN LA PLATAFORMA SECOP II**

Previo cumplimiento de las condiciones de la invitación, la adjudicación del contrato se hará al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento.

Este anexo es informativo y **NO** deberá ser diligenciado y anexado, si el oferente lo anexa se tendrá en cuenta la oferta económica del SECOP II y no del presente anexo.

NOTA1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2,4,15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.

En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo 2.2 se redondeará a 2, en el caso de 3.6 se redondeará a 4.

NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TECHO IVA INCLUIDO
1	890267	CONSULTA MEDICINA NUCLEAR	1	$ 74.878
2	890367	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO MEDICINA NUCLEAR	1	$ 73.840
3	920103	CISTERNOGAMAGRAFÍA "FISTULOGRAFÍA" (INCLUYE: RADIOFARMÁCOS E INSUMOS)	1	$ 1.265.759
4	920201	CAPTACIÓN TIROIDEA DE 1-131 A 4 Y/O 24 HORAS 5MCI (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.463.750
5	920201	CAPTACIÓN TIROIDEA DE 1-131 A 4 Y/O 24 HORAS 10MCI (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.510.135
6	920201	CAPTACIÓN TIROIDEA DE 1-131 A 4 Y/O 24 HORAS 15MCI (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.534.957
7	920201	CAPTACIÓN TIROIDEA DE 1-131 A 4 Y/O 24 HORAS 20MCI (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.588.921
8	920201	CAPTACIÓN TIROIDEA DE 1-131 A 4 Y/O 24 HORAS 30MCI (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.592.123
9	920202	GAMAGRAFIA DE TIROIDES (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 233.717
10	920203	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO METASTASIS) 5MCI TIROIDES (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.684.943
11	920203	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO METASTASIS) 10MCI TIROIDES (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.732.359
12	920203	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO METASTASIS) 15MCI TIROIDES (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.772.424
13	920203	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO METASTASIS) 20MCI TIROIDES (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.838.261
14	920203	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO METASTASIS) 30MCI TIROIDES (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.765.133
15	920208	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS PARATIROIDES O TETROFOSMIN (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.223.622
16	920214	GAMAGRAFÍA CON OCTREOTIDE "CON PREVIA COTIZACIÓN" (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 6.440.398
17	920301	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 407.519
18	920307	SALIVOGRAMA (TEST DE BRONCOSPIA) INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 332.482

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TECHO IVA INCLUIDO
19	920406	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA EN REPOSO CON ISONITRILOS) INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.691.313
20	920407	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA EN REPOSO Y POST EJERCICIO CON ISONITRILOS INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 2.050.108
21	920408	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA CON STRESS FARMACOLÓGICO: INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.903.649
22	920410	GAMAGRAFIA DE MIOCARDIO CON PIROFOSFATOS INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 856.320
23	920412	VENOGAMAGRAFÍA INCLUYE: INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 443.088
24	920503	GAMAGRAFÍA DE GANGLIOS LINFÁTICOS – LINFOGAMAGRAFÍA INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.421.619
25	920601	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES "SIALOGRAFÍA" INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 303.170
26	920603	GAMAGRAFÍA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON COLOIDE INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.023.462
27	920604	GAMAGRAFÍA PARA MUCOSA GÁSTRICA ECTÓPICA INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 546.264
28	920606	GAMAGRAFÍA DE REFLUJO GÁSTROESOFÁGICO INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 500.146
29	920607	GAMAGRAFIA DE VACIAMIENTO GÁSTRICO EN FASE SÓLIDA INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 820.000
30	920608	GAMAGRAFÍA DE VACIAMIENTO GÁSTRICO EN FASE LIQUIDA INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 820.000
31	920605	GAMAGRAFÍA DE TRÁNSITO ESOFÁGICO INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 366.402
32	920701	GAMAGRAFÍA HEPATOESPLENICA INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 385.497
33	920702	GAMAGRAFÍA HEPATOBILIAR INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 970.289
34	920802	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACIÓN GLOMERULAR INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 607.938
35	920803	GAMAGRAFÍA DE FLUJO PLASMÁTICO RENAL EFECTIVO INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 526.455
36	920806	GAMAGRAFÍA DE PERFUSIÓN TESTICULAR Y CONTENIDO ESCROTAL INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 397.994
37	920807	CISTOGAMAGRAFÍA (VESICAL VEGIGA) INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 395.138
38	920808	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 792.907
39	920809	GAMAGRAFÍA RENAL ESTÁTICA CON DMSA INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 327.508
40	920811	RENOGRAMA CON MERTIATIDE INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 855.671
41	920812	RENOGRAMA DIURÉTICO INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 527.250
42	920901	GAMAGRAFÍA ÓSEA (CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA) INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 517.493
43	920902	GAMAGRAFÍA ÓSEA DE TRES FASES INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 543.208
44	920903	GAMAGRAFÍA ÓSEA CON SPECT INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 597.814
45	920304	GAMAGRAFIA PULMONAR, PERFUSION Y VENTILACION	1	$ 1.142.000
46	920505	GAMAGRAFIA CON LEUCOCITOS MARCADOS	1	$ 4.290.000

ANEXO No 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS. GARANTÍAS DEL PROCESO

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

"Las coberturas serán solicitadas en el momento de adjudicarse el contrato".

ETAPA PRECONTRACTUAL
(NO APLICA)

ETAPA CONTRACTUAL

El Contratista contará con 03 días hábiles para la constitución de las garantías a favor de la Policía Nacional – Regional de aseguramiento en salud Nro. 3 NIT 900.339.410-8, de conformidad con lo consagrado en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Asimismo, deberán ser cargadas en el Contrato en el Portal Único de Contratación SECOP II, debidamente firmadas por el tomador, en el punto 2 CONDICIONES – Configuración Financiera – Garantías, de acuerdo a lo siguiente:

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

CONDICIONES – Configuración Financiera – Garantías, de acuerdo a lo siguiente:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA-CONTRACTUAL	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV (ART. 2.2.1.2.3.1.17 NUMERAL 2, DCTO 1082 DE 2015)	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS – HOSPITALES DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA POSESIÓN Y EL USO DE LOS APARATOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICOS, EN CUANTO DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA, LA COBERTURA CUBRE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES. SE AMPARA TAMBIÉN LOS DAÑOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, AMPARA IGUALMENTE, LOS GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA EN EL AGREGADO VIGENCIA NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, PARA AQUELLOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS

						(1.500 SMLMV),, Y DEBERA EXTENDERSE CON UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (SE ACLARA QUE LA PÓLIZA DEBE SER EXCLUSIVA PARA EL CONTRATO Y EL ASEGURADO REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3, CON EL NIT 900.339.410-8 // BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS) **NOTA 1:** SI LLEGADO EL CASO EL CONTRATISTA, APORTA LA PÓLIZA GLOBAL O ANUAL, ESTA SE DEBE **ENDOSAR**, LO QUE SIGNIFICA QUE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3, ES **ASEGURADO ADICIONAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO**, IGUALMENTE PARA QUE LA PÓLIZA GLOBAL SEA ACEPTADA DEBE CUMPLIR EL PLAZO Y LOS AMPAROS SOLICITADOS POR LA RASES 3. **NOTA 2:** EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA, MEDIANTE ESCRITO DEBIDAMENTE MOTIVADO, DEMUESTRE DIFICULTADES TÉCNICAS, ECONÓMICAS O LEGALES PARA ADQUIRIR O ENDOSAR UNA PÓLIZA ESPECÍFICA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES, PODRÁ PRESENTAR UN CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ASEGURADORA DE SU PÓLIZA GLOBAL, SIEMPRE QUE: A) EL CERTIFICADO INDIQUE EXPRESAMENTE QUE LA PÓLIZA GLOBAL CUBRE EL CONTRATO OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, INCLUYENDO EL NÚMERO DE CONTRATO. B) LA PÓLIZA GLOBAL TENGA UN VALOR ASEGURADO MÍNIMO DE 200 SMMLV, SIN DEDUCIBLES QUE AFECTEN LA SUFICIENCIA DE LA COBERTURA. C) LA PÓLIZA INCLUYA CUBRA LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO. D) SE ADJUNTE COPIA DEL CLAUSULADO COMPLETO DE LA PÓLIZA, INCLUYENDO CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES, EXCLUSIONES Y VIGENCIA. EN NINGÚN CASO LA PRESENTACIÓN DE LA PÓLIZA GLOBAL EXONERARÁ AL CONTRATISTA DE SU RESPONSABILIDAD FRENTE A SINIESTROS O DAÑOS DERIVADOS DEL CONTRATO, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS CONFORME AL VALOR ASEGURADO EXIGIDO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la Póliza de Garantía Única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a Póliza de Garantía Única
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento Parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad, esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula Penal Pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

CPS **NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA**
Abogado Regional de Aseguramiento en Salud No. 3

ANEXO Nro. 5

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
MATRIZ DE RIESGOS

No.	1	2	3	4	5	6
Clase	General	General	General	General	Específico	Específico
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Planeación y Selección	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo	Riesgo financiero	Riesgo Regulatorio	Riesgo Económico	Operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad.	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Cambio de las condiciones económicas del mercado.	Que no se presenten proponentes al proceso de selección.	La no suscripción del contrato. y/o pólizas	Mala calidad del servicio prestado.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No contratación, no satisfacción de la necesidad.	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Aumento de tarifas que sobrepasan los precios techo obtenido en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haría que los posibles oferentes no se presentaran o que sus ofertas superaran los precios techo establecido ocasionando la declaratoria de desierta del proceso	La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación.	No lograr la contratación que permitiría insatisfacción de la necesidad. Demoras en los tratamientos médicos que requieren los usuarios. Desgaste logístico (Papelería, equipos de oficina, útiles de oficina). Desgaste Administrativo.	El servicio prestado por parte de la entidad contratista no cumple con las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones y pactadas en el contrato, trae como consecuencia insatisfacción de la unidad, no poder prestar el servicio a los usuarios y detrimento patrimonial al no suplir la necesidad que se pretendía satisfacer con el bien o equipo adquirido, y al tener que buscar otras alternativas para subsanar la misma.
Probabilidad	Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Improbable (2)	Improbable (2)
Impacto	Catastrófico (5)	Menor (2)	Mayor (4)	Insignificante (1)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Calificación total	Riesgo alto 6	Riesgo medio (5)	Riesgo alto (7)	Riesgo bajo (4)	Riesgo alto (6)	Riesgo alto (7)
Prioridad	Evitar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Evitar el Riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo
¿A quién se le asigna el riesgo?	Planeación	Grupo Contratos	Grupo Contratos	Policía Nacional	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)
Tratamiento controles a ser implementados	Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del mercado, previendo los incrementos anuales del mercado y los incrementos decretados por el gobierno, como el IPC.	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y prevean cambios en las condiciones económicas del mercado.	Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos	Realizar lo establecido en la clausulas sancionatorias. (multa)	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico - financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

		IVA y demás gravámenes.					
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Posible (3)	Raro (1)	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (3)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	3	3	4	4	3	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No	No	No	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Líder Proceso de Planeación, dueño de la necesidad.	Jefe Grupo Contratos	Jefe Grupo Contratos	Unidad dueña de la necesidad.	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3	Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapa precontractual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de condiciones del mercado y análisis	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	Verificación permanente de las condiciones del mercado, con especial cuidado cuando se esté adelantando el proceso de selección.	Indicadores de gestión	Realizar lo establecido clausulas sancionatorias. (multa)	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato y verificación de las condiciones técnicas de los elementos
	Periodicidad ¿Cuándo?	Anual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

No.	7	8	9	10	11
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo Económico	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Incumplimiento del objeto contractual.	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los tramites.	Incumplimiento parcial del objeto contractual.	Incurrir en responsabilidad por eventos adversos en la prestación del servicio o por mala práctica médica	El servicio contratado no se presta o perjuicios que se le ocasiones como consecuencia no pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	El servicio contratado no se presta por parte del contratista o se presta de manera incompleta, trae como consecuencia la no satisfacción de la necesidad reinante, demoras en la atención de los usuarios y mala imagen de la unidad.	No poder dar inicio a la ejecución del contrato, no poder dar continuidad a la ejecución del contrato	No lograr la ejecución total y correcta del contrato.	Daños a terceros que den lugar a la indemnización de daños y perjuicios como consecuencia del servicio o por mala práctica médica	El contratista no cumple con sus obligaciones salariales lo cual puede generar interrupción o paralización de los servicios
Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)	Improbable (2)
Impacto	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Mayor (4)	Mayor (4)
Calificación total	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto (7)	Riesgo alto (6)
Prioridad	Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
¿A quién se le asigna el riesgo?	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única
Tratamiento controles a ser implementados	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la	Se debe ser claro desde el momento de la formulación de los estudios previos, la invitación o los pliegos de condiciones para	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar	Se debe exigir para los contratos de prestación de servicios de salud la constitución de la RESPO	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea.

		garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico -financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	que el oferente tenga muy claro que debe suscribir pólizas y ampliarlas y/o ajustarlas si es del caso realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa	acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal		realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)
	Impacto	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	5	5	5	5	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato.	Jefe Grupo Contratos	Supervisor del Contrato	Jefe Grupo Contratos.	Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato	Correcta formulación de las garantías a constituir.	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato.	Verificando la vigencia de la póliza de responsabilidad civil y extracontractual. o póliza responsabilidad civil clínicas y centros médicos	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

CPS **NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA**
Abogado Contratos Regional de Aseguramiento en Salud N°3

OBLIGACIONES POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
(las siguientes obligaciones se aplicarán en la ejecución)

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente las obligaciones aquí pactadas, así como todas aquellas previstas en las disposiciones legales, reglamentarias, éticas y técnicas vigentes o que se expidan durante la ejecución del contrato, relacionadas con la prestación de servicios de salud, la ética profesional, la buena práctica médica, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Igualmente, deberá prestar los servicios contratados a todos los afiliados que acrediten debidamente su derecho y cuenten con la correspondiente autorización del CONTRATANTE, cubriendo, según aplique, actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, valoración integral, educación para la salud, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.

2. Prestar los servicios de manera directa, encontrándose prohibida la subcontratación del objeto contractual, salvo las excepciones legales o expresamente autorizadas, en especial las previstas en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, casos en los cuales deberá cumplirse estrictamente la normatividad aplicable en materia de habilitación de servicios.

3. Garantizar la prestación de los servicios con criterios de eficacia, oportunidad, agilidad y accesibilidad, conforme a lo pactado, observando lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – "Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional".

4. Atenderá todos los eventos susceptibles en el/los nivel(es) de complejidad contratado(s), con talento humano idóneo, infraestructura, dotación y estándares conforme a la Resolución 3100 de 2019 (y sus modificaciones).

5. Remitirá al afiliado a IPS habilitada cuando la complejidad exceda el alcance del contrato, garantizando continuidad, oportunidad y seguridad. Se abstendrá de remisiones injustificadas; las irregularidades serán evaluadas por el Supervisor para traslado a la Regional, sin perjuicio de acciones contractuales.

6. Responderá oportuna y motivadamente a solicitudes del CONTRATANTE sobre revisión de medicamentos, sustentadas en la condición clínica del afiliado.

7. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas correspondientes.

8. Garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015

9. Remitir a los afiliados a las rutas de atención definidas por el CONTRATANTE, de acuerdo con su condición clínica.

10. Los indicadores de satisfacción y obligatorios se evaluarán de manera mensual, los indicadores que no se encuentren normados serán acordados entre las partes. La verificación estará a cargo del supervisor. El prestador deberá entregar la información que se requiera para la medición y el seguimiento de los indicadores.

11. Asistir a reuniones periódicas y mesas técnicas para evaluar la ejecución del contrato y cumplir con los compromisos acordados en las mesas.

12. Cumplir con las exigencias legales y éticas contenidas en la Resolución 0839 de 2017 o norma que lo adicione, modifique o sustituya para la custodia y gestión de la historia clínica de los pacientes, garantizando en todo momento la reserva legal a la que se encuentra sometido dicho documento.

13. Contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRD recibidas directamente por el contratista y las trasladas por el contratante. Cabe resalta que la respuesta, debe estar dentro del término establecido en la Circular Externa 20231510000000010-5 de 2023.

14. Reportar a la contratante los eventos de Interés de farmacovigilancia, tecnovigilanda y reactivovigilanda, adjuntando los análisis realizados por el comité de farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable Institucional de dichos programas.

15. Realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes.

16. Entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes, incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes.

17. Las partes se sujetan la guía recepción, radicación y obligación de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad (1LF-PR-0008), e igualmente a las disposiciones legales referente a glosas, devoluciones y respuestas previsto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2284 de 2023, así como la demás normatividad vigente aplicable, que las modifique, aclaren o adicionen.

18. EL CONTRATISTA responderá civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Así, deberá dejar indemne AL CONTRATANTE por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule.

19. Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas, como con el personal que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa, técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral, con el contratante, razón por la cual se obliga a mantener indemne a LA CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral.

20. Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

21. EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes la habilitación de servicios, permisos, registros, licencias y títulos especiales que requiera la Ley o las autoridades para el ejercicio de la profesión y actividades contratadas. Además, asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen a terceros por la extralimitación o por la ausencia de los requisitos, permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias. En caso de que un servicio, sea inhabilitado por autoridad competente, o por fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado, el contratista deberá informar de manera inmediata al responsable de seguimiento contractual designado.

22. El **CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.

23. EL CONTRATISTA debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos, etc.) revisando cuidadosamente el documento de identificación y la (s) autorización (es), en caso de duda debe verificar en el ADRES o comunicarse con el área de referencia de la Unidad prestadora de salud. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas que modifiquen, adiciones.

24. **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

25. **EL CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

26. **EL CONTRATISTA** acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

27. **EL CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):

- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones".
- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones
NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

- **EL CONTRATISTA,** no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

28. EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

29. El CONTRATISTA no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

30. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

31. EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance los siguientes hitos: cincuenta por ciento (50%), setenta por ciento (70%) y cien por ciento (100%) de ejecución. Una vez se alcance el cien por ciento (100%) de ejecución del contrato, no se autoriza la prestación de servicios adicionales, aun cuando estos hubieren sido autorizados, sin que haya lugar al reconocimiento ni pago de los mismos, por considerarse agotado el objeto contractual.

Otras disposiciones:

1. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Ante cualquier controversia las partes deberán acudir inicialmente a los mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación de las glosas en salud, si persisten las controversias el contratista puede tramitar ante la Dirección de Sanidad, las glosas no conciliadas, o en su defecto, se recurrirá a la mediación de la superintendencia Nacional de Salud como ente conciliador, según las facultades de la Ley 1122 de 2007(modificada principalmente por la Ley 1438 de 2011), Si transcurridos cuatro (4) meses de formulada la diferencia contractual, ésta no ha podido ser resuelta mediante alguno de dichos mecanismos, las partes quedan en libertad de acudir a la vía judicial.

2. **LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES.** Una vez finalizado el plazo de ejecución o agotados los recursos pactados, las partes procederán a la liquidación del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 (Manual de Contratación de la Policía Nacional). En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.6.2 del Decreto 441 de 2022, la liquidación deberá incluir el cruce de cuentas definitivo que considere la facturación radicada, las glosas y los pagos efectuados. En subsidio de lo anterior, se aplicará también lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICINA NUCLEAR, Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO, Y LOS MUNICIPIOS DE SEVILLA, CAICEDONIA, ALCALÁ Y ULLOA VALLE.**

El (los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICINA NUCLEAR, Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO, Y LOS MUNICIPIOS DE SEVILLA, CAICEDONIA, ALCALÁ Y ULLOA VALLE.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICINA NUCLEAR, Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO, Y LOS MUNICIPIOS DE SEVILLA, CAICEDONIA, ALCALÁ Y ULLOA VALLE.**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,